



KAIROS

*Revista de ciencias económicas,
jurídicas y administrativas*

N. **9**
Julio 2022

Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

HOMICIDIOS Y SUICIDIOS EN RELACIÓN CON LA INEQUIDAD EN AMÉRICA LATINA.....9

Andrés David Naranjo Navas, Christian Paúl Naranjo Navas

LA POLITICA AMBIENTAL COLOMBIANA Y EL CAMBIO SOCIAL PARA EL CUIDADO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE.....28

Edisson A. Tarupí Montenegro

DETERMINANTES DEL INGRESO FISCAL DE AMÉRICA LATINA48

Eduardo G. Zurita-Moreano, Mariuxi Cabezas-Villagómez

LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LAS PYMES DEL CANTÓN RIOBAMBA68

María G. González-Bautista, Renata C Guerrero-Arrieta

SILENCIO ADMINISTRATIVO Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. UNA REFORMA INACABADA89

Mauricio Goldfarb

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LOS TRABAJADORES EN PLATAFORMAS DIGITALES DE REPARTO A DOMICILIO.....102

María C. Sánchez-Vera , Erlin R. Estrada-Murillo, María A. Vásquez-Proaño, Carolina P. Montenegro-Benalcázar

UN ESTUDIO BIBLIOMETRICO SOBRE LA RELACION DE LOS COSTOS Y ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LAS ORGANIZACIONES116

Vinshelly M. Patiño-Valdiviezo , Gabith Miriam Quispe-Fernández, Gustavo Santos Tapia Daza

EL ACCESO A INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL: LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19136

Carlos J. Chagcha-Solis , Carolina P. Montenegro-Benalcázar, Erlin R. Estrada-Murillo, María A. Vásquez-Proaño



EQUIPO EDITORIAL

Ph.D. Diego Enrique Pinilla Rodríguez
DIRECTOR / EDITOR EN JEFE

Ph.D. Gerardo Miguel Nieves Loja
COORDINADOR EDITORIAL

MSc. María B. Ávalos-Torres
COORDINADOR EDITORIAL

MSc. Pablo Rosas Chávez
COORDINADOR EDITORIAL

MSc. Pablo Méndez Naranjo
COORDINADOR TECNOLÓGICO

MSc. Patricia Chiriboga
ASISTENTE EDITORIAL

MSc. José Vinicio Palacios Carrillo
ASISTENTE EDITORIAL

Kening Anderson Buenaño Ilvis
MAQUETADOR

COMITÉ EDITORIAL

Ph.D. Galo Rodrigo Guerrero
Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador.

Msc. Carlos Hernando Escobar Uribe
Universidad del Bosque, Colombia.

Ph.D. Damián Bil.
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
y Técnicas, Argentina.

Msc. Marcos Baudean
Universidad ORT, Uruguay.

Ph.D. Juan Carlos Vilaseca Berrios
Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

Ph.D. Susana de las Mercedes Andrade Orellana
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Ph.D. Andrés Botero Bernal
Universidad Industrial de Santander, Colombia.

Ph.D. Julio César Guanche Zaldivar
Flacso, Ecuador.

Ph.D. Tania Lizeth Zabala-Peñañiel
Flacso, Ecuador.

Ph.D. Edgar Corzo Sosa
Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Universidad Nacional Autónoma de México,
México.

Ph.D. Patricio Sánchez.
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

Lcd. Jenny Alexandra Freire Rivera
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

Ph.D. (c) Andrés Santacoloma Santacoloma
Goethe University Frankfurt, Alemania.

Ph.D. Paula Otero Hermida
Universidad Politécnica de Valencia,
España.

Ph.D. Maximiliano Alberto Aramburo Calle
Universidad EAFIT, Colombia.

Ph.D. Javier Ivan Soledad Suescún
Universidad de Pamplona , Colombia.

Ph.D. Vicente José Benito Gil
Universidad de Alicante, España.

Ph.D. Diana Beatriz González Carvallo
Centro de Estudios Constitucionales de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
México.

Ph.D. Myrna Limas Hernández
Universidad Autónoma de Ciudad Juarez,
México.

Ph.D. Luis Rafael Morales La Paz
Universidad Católica Andrés Bello.
Venezuela.

Ph.D. Daniel Lahoud
Universidad Católica Andrés Bello,
Venezuela.

Ph.D. Miguel Ángel García
School of Law, University of Glasgow,
Escocia.

Ph.D. Roberto del Barco Gamarra
Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.

Msc. Gonzalo Jonás Paredes Reyes
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Msc. Diana Milena Murcia Riaño
Universidad del Bosque, Colombia .

Ph.D. Juan Pablo Jaimes Villamizar
Universidad de Pamplona, Colombia.

Msc. Sol David López Domínguez Rivas
Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Ph.D. Juan Ramos Martín
Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

Ph.D Priscila Hermida
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Ph.D. Milton Fernando Montoya Pardo
Universidad Externado de Colombia.

MSc. Juan Pablo Cabrera Vélez
Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.

Msc. Sol David Lópezdomínguez Rivas
Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Ph.D. Juan Ramos Martín
Pontificia Universidad Javeriana , Colombia.

Ph.D. Priscila Hermida
Pontificia Universidad Católica del Ecuador,
Ecuador.

Ph.D. Milton Fernando Montoya
Pardo
Universidad Externado de Colombia.

MSc. Juan Pablo Cabrera Vélez
Universidad Estatal de Bolívar,
Ecuador.

MSc. Jorge Andrés Cruz Silva
Pontificia Universidad Católica del
Ecuador, Ecuador.

Ph.D. Narcisa Jessenia Medranda
Morales
Universidad Politécnica Salesiana,
Ecuador.

Msc. Ximena Margarita Coronado
Otavalo
Pontificia Universidad Católica del
Ecuador, Ecuador.

Ph.D. Pablo Andrés Escandón Montenegro
Universidad Andina Simón Bolívar,
Ecuador.

Msc. María Eugenia Borja Lombeida
Universidad Nacional de Chimborazo,
Ecuador.

Ph.D. Verónica Paulima Altamirano
Benitez
Universidad Técnica Particular de
Loja, Ecuador.

Ph.D. Damián Emilio Gibaja Romero
Universidad Popular Autónoma del
Estado de Puebla, México.

Abogado William Iván Gallo Aponte
Universidad Externado de Colombia.

Msc. Alejandro Hernández Luis
Facultad latinoamericana de
Ciencias Sociales FLACSO, Ecuador.

Alejandro David Leiva López
Universidad de Málaga – España.

Patricia Reyes Olmedo
Universidad de Valparaíso – Chile.

Jorge Carro Suárez
Universidad Politécnica de Tlaxcala – México.

Antonio Duréndez
Universidad Politécnica de Cartagena – España.

Jesús Salvador Vivanco Florido
Universidad Autónoma de Aguascalientes –
México.

José Juan Anzures Gurría
Tec de Monterrey – México.

John Fernando Restrepo Tamayo
Universidad de Medellín – Colombia.

Magdalena Balestero Casanova
Universidad Católica del Uruguay.

Oscar Faz Garza
Suprema Corte de Justicia de la Nación –
México.

Mario Pavel Díaz Román
Universidad Nacional Autónoma de México.

Yolanda Velázquez Narváez
Universidad Autónoma de Tamaulipas – México.

Ana María García García
Universidad de Valencia – España.

Miguel Ángel Olivares Urbina
Universidad del Caribe – Colombia.

Luiz Vicente Ovalles-Toledo
Universidad Autónoma de Sinaloa – México.

Hugo Roberto Calderón Rossell
Universidad Internaciones – Guatemala.

María Tania García López
Universidad Veracruzana – México.

Luis Brito Gaona
Universidad Técnica de Machala - Ecuador

Darío Rossignolo
Universidad de Buenos Aires – Argentina.

Presentamos el número 9 de KAIRÓS, revista de ciencias económicas, jurídicas y administrativas, de la Universidad Nacional de Chimborazo. En este número, el primer artículo: Homicidios y suicidios en relación con la inequidad en América Latina, de Andrés y Christian Naranjo Navas (Pontificia Universidad Católica Argentina y Universidad Nacional de Chimborazo) estudian la relación entre inequidad y violencia en América Latina a partir de métodos regresivos, encontrando una baja significatividad entre las variables.

En el segundo artículo, Tarupí Montenegro (Fundación Universitaria del Área Andina - Colombia), en su artículo La política ambiental colombiana y el cambio social para el cuidado sostenible del medio ambiente, analiza el contexto fiscal en Colombia, para la promoción del cuidado del medio ambiente. Desde la hermenéutica interpretativa se establecen relaciones entre impuesto e instrumentos económicos medio ambientales, para concluir que la dimensión extrafiscal de los impuestos e instrumentos económicos persiguen un cambio de comportamiento social y ecológico sostenible amparado por la política ambiental.

En el tercer artículo Determinantes del ingreso fiscal de América Latina, Zurita-Moreano (Unach) y Cabezas-Villagómez (Unach), realizan un análisis de los determinantes del ingreso fiscal en América Latina mediante un modelo de regresión múltiple con datos de panel con efectos fijos. Encuentran que el valor agregado de la industria muestra una relación positiva; mientras que la balanza comercial de bienes y servicios, la esperanza de vida y las libertades civiles son significativas, pero con una relación inversa.

En el cuarto artículo Los sistemas de control de gestión y la cultura organizacional en las pymes del cantón Riobamba González-Bautista (Unach), y Guerrero-Arrieta (Unach) establecen la relación entre los sistemas de control de gestión y los tipos de cultura organizacional de las pymes del cantón Riobamba. Con datos recolectados y diversas pruebas estadísticas, concluyen que los sistemas de control de gestión y los tipos de cultura organizacional jerárquica, adhocrática y mercado son las que mantienen una correlación mayor positiva.

En el quinto artículo, Silencio administrativo y presentaciones electrónicas en la República Argentina. Una reforma inacabada, Goldfarb (Universidad Nacional del Nordeste - Argentina), problematiza el tradicional principio del silencio administrativo como desestimación, desde la propuesta de modernización de los procedimientos y el innegable impacto de las nuevas tecnologías. Para ello, se exponen las reglas generales del sistema ante la falta de respuesta expresa, así como las excepciones al principio general, con una mirada especial sobre las reformas introducidas en los últimos años a partir de la gestión documental a distancia y electrónica.

En el sexto artículo La bolsa de valores y su rol en el capitalismo, Bryan Naranjo (Universitat Oberta de Catalunya), Navas Labanda y Naranjo Navas (Unach), presentan una revisión teórica e histórica de los fundamentos del capitalismo y una de sus instituciones más representativas, como lo es la bolsa de valores. Demuestran como las bolsas de valores son importantes para el fortalecimiento de los sistemas económicos, así como para el desarrollo de las empresas al generar incrementos en los ahorros, en las inversiones, en el número de empleos y, en general, en el bienestar de la sociedad.

En el siguiente artículo, Comparación par de Thurstone para decisiones de internacionalización en pymes, Sánchez-Rodríguez (Universidad Tecnológica Equinoccial – UTE) desarrolla un enfoque de selección de países con fines de internacionalización en el contexto de las pymes, a partir de la escala de comparación par de Thurstone, sobre los criterios de confiabilidad, desarrollo económico y cercanía cultural, de tres países. El éxito de dicho ejercicio sugiere que la escala de comparación par de Thurstone constituye una técnica de fácil aplicación que permite la selección de países con fines de internacionalización.

Por último, Padilla-Moran y Bracamontes Nevárez (Universidad Tecmilenio), en su artículo Economic structure and poverty in Mexico, 2008-2018, analizan la estructura económica y si los cambios que ésta experimenta están vinculados y afectan la pobreza de México y los estados que lo integran. Encuentran que la pobreza se reduce por el crecimiento económico, la participación de los sectores secundario y terciario, pero no por el efecto reasignación, lo cual denota la inexistencia de un cambio estructural en la economía mexicana.

Como siempre agradecemos a los autores que publican en esta edición, así como a los revisores, quienes aportaron para mejorar estos artículos.

Equipo Editorial

ISSN No. 2631-2743

KAIROS

*Revista de ciencias económicas,
jurídicas y administrativas*

KAIROS, Vol. (5) No. 9, pp. 9-27, julio - diciembre 2022

Andrés David Naranjo Navas

ladnaranjo@uca.edu.ar

Pontificia Universidad Católica Argentina
Facultad de Ciencias Económicas
(Buenos Aires - Argentina)
ORCID: 0000-0002-7818-4845

Christian Paúl Naranjo Navas

cnaranjo@unach.edu.ec

Universidad Nacional de Chimborazo
Facultad de Educación, Humanidades y
Tecnología
(Riobamba - Ecuador)
ORCID: 0000-0003-1532-203X

HOMICIDIOS Y SUICIDIOS EN RELACIÓN CON LA INEQUIDAD EN AMÉRICA LATINA

*HOMICIDES AND SUICIDES IN
RELATION TO INEQUALITY IN
LATIN AMERICA*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.01>

Recibido: 26/05/21

Aceptado: 17/02/22



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Resumen

La relación entre inequidad y violencia ha sido estudiada dentro de un conjunto de bases de datos y en casos específicos. En la mayoría de los estudios se encuentra una correlación positiva. El caso de América Latina se pierde en las bases de datos globales, por ello, no existe un estudio de solo la región que intente ver la relación entre los homicidios y suicidios y la inequidad. Para responder a este interrogante, se analiza la correlación entre inequidad, pobreza, con homicidios y suicidios de 13 países de América Latina, de 1990 a 2018, a través de una regresión lineal dentro del método de mínimos cuadrados generalizados. A pesar de que la mayoría de los estudios globales, con grandes bases de datos, presentan una correlación positiva, para el caso de la región iberoamericana, se encuentra una correlación baja.

Palabras clave: inequidad, pobreza, homicidios, suicidios, América Latina

Abstract

The relationship between inequity and violence has been studied within a set of databases and in specific cases, in most studies a positive correlation is found. The case of Latin America is lost in global databases, therefore, there is not a study of only the region that tries to see the relationship between homicides and suicides and inequity. To answer this question, the correlation between inequity, poverty, with homicides and suicides in 13 Latin American countries, from 1990 to 2018, is analyzed through a linear regression within the generalized least squares method. Even though most global studies, with large databases, present a positive correlation, in the case of the Ibero-American region, there is a low correlation.

Keywords: inequality, poverty, homicides, suicides, Latin America

HOMICIDIOS Y SUICIDIOS EN RELACIÓN CON LA INEQUIDAD EN AMÉRICA LATINA

*HOMICIDES AND
SUICIDES IN RELATION
TO INEQUALITY IN LATIN
AMERICA*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.01>

Introducción

La percepción de una creciente inequidad en América Latina persiste dentro de los discursos políticos y de la retórica de los movimientos sociales; sin embargo, la inequidad en la región, medida a través del coeficiente de Gini, en promedio de los 13 países estudiados¹, se ha reducido de forma constante en las últimas décadas. El coeficiente ha disminuido de 50 en 1999 a 45 en 2018 (Banco Mundial, 2020). Aunque en Brasil el coeficiente fluctúa de 60,5 en 1990 a 53,9 en 2018, es aún el país con mayor desigualdad en la región², mientras que los países que menor desigualdad presentan son El Salvador (38), Argentina (41), Bolivia (42) y Perú (42).

Los estudios sobre inequidad son extensos. Teichman (2019) sostiene que la mayor parte de los estudios en latinoamericana hacen relación al impacto de los arreglos institucionales del estado, desde el legado colonial hasta las instituciones democráticas del siglo XXI. En historia económica, Abad y Astorga (2017) argumentan que la inequidad en la región no aumenta necesariamente durante los períodos de crecimiento basado en las exportaciones, ni tampoco disminuye como consecuencia de los modelos de industrialización y sustitución de importaciones.

El problema de investigación se refiere a los pocos estudios regionales sobre la relación que existe entre la inequidad y la violencia, en la mayoría de ellos, América Latina aparece representada con pocos países, como en los datos de Fajnzylber, Ledereman, & Loayza (2002), quienes toman en cuenta los datos de 8 países³ de 1965 a 1994. Cuando se incluye los datos de la OECD, África Subsahariana, Asia y Europa oriental, los resultados muestran una correlación positiva entre la inequidad y los robos, e inequidad y homicidios. No obstante, no podemos estar seguros de que el agregado representa los resultados de América Latina.

En el caso de los suicidios, la mayor parte de estudios de caso presentan una correlación positiva entre la inequidad y la violencia, como en el caso de Brasil, en cual se ha encontrado una relación positiva entre el índice de Gini y las tasas de suicidio (Machado, Rasella, & dos Santos, 2015). Así, el objetivo central es responder la pregunta de investigación partiendo de la hipótesis de que los homicidios y suicidios tienen una correlación positiva con la pobreza y la inequidad.

Inequidad y homicidios

De acuerdo a los datos de Roser & Ritchie (2019), la tasa de homicidios, cada 100 mil personas, en América Latina no varía de forma significativa, solo presentan unos picos altos de 1990 a 2018:

¹ Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

² Venezuela es probablemente el país con mayor desigualdad en el continente, los datos oficiales son poco creíbles, por ello, las bases de datos internacionales solo presentan la evolución del coeficiente hasta el 2006.

³ Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Venezuela.

7,1% (1998); 5,4 (2000); 9,5 (2002); 5,2% (2011); y, 7,2% (2014). El resto de años las tasas se mantienen menores al 2%. Con estos datos no se puede afirmar que el número de homicidios se ha reducido en la región, sino que ha pasado por picos de violencia en determinados años. El país con mayor reducción de homicidios es Panamá de 9,1% (1990) a 1,6% (2017); y, Colombia, de 8,4% (1991) a 2,9 % (2017). El país que registra un aumento es Uruguay, de 3,9% (1990) a 6,1% (2017).

La relación entre desigualdad y delincuencia ha sido objeto de teorías sociológicas que proponen que las personas de clase baja tienen tasas de delincuencia más altas que otros grupos. Una de las teorías sobre el crimen, la “privación relativa”, propone que la desigualdad genera tensiones sociales, ya que los menos acomodados se sienten desposeídos en comparación con las personas más ricas (Braithwaite, 1979). Este sentimiento lleva a buscar compensación, a veces, a través de la comisión de delitos tanto contra pobres como contra ricos (Fajnzylber, Lederman, & Loayza, 2002, p. 2).

La literatura muestra que la violencia, medida a partir de las tasas de criminalidad, se entiende por las diferencias entre las ganancias potenciales del crimen y los costos de oportunidad asociados (Becker, 1968). Después, como explicarán Fajnzylber, Lederman & Loayza (2002), existe un vínculo entre la inequidad y la violencia criminal. Las dos están positivamente correlacionadas además de reflejar causalidad de la inequidad hacia las tasas de criminalidad.

Por otro lado, Kelly & Evans (2017) afirman que los modelos agregados producen resultados engañosos en este dominio, sustancialmente debido a problemas insolubles de tamaño de muestra, variables de confusión omitidas y efectos condicionales que difieren entre naciones pobres en desarrollo. Asimismo, Kelly & Evans argumentan que la desigualdad del ingreso nacional es irrelevante para el bienestar subjetivo de las personas en las naciones avanzadas; sin embargo, para las naciones en desarrollo, la evidencia indica un efecto de neutral a positivo para la desigualdad.

Pridemore (2008) ha argumentado que en las últimas tres décadas se han publicado decenas de estudios transnacionales que prueban una asociación entre desigualdad y homicidio, empero ninguno probaba una asociación entre pobreza y homicidio. A pesar de aquello, en su acercamiento al caso de los Estados Unidos, aplicando un proxy de la pobreza (mortalidad infantil), revela una correlación positiva y significativa entre el nivel de pobreza de una nación y su tasa de homicidios.

Años después, Rogers y Pridemore (2020) arguyen que la literatura académica presenta la variable de inequidad económica como una variable estructural que está relacionada con las tasas de violencia. Este fenómeno ocurre porque la percepción de inequidad crea frustración entre los sectores de menor ingreso. La frustración genera ira, la cual lleva a actos criminales. Además, la violencia tiene una correlación muy baja con la pobreza, lo que muestra que el aumento de violencia no ocurre por aumento de la pobreza sino por el aumento de la percepción de inequidad. Aunque la tendencia de la academia presenta la criminalidad como posible consecuencia de la inequidad, Bourguignon

(1998) sostiene que la importancia de la desigualdad como determinante de la delincuencia puede deberse a factores no observados que afectan, simultáneamente, a la desigualdad y la delincuencia. Dentro del contexto revisado, bajo la lupa de las explicaciones criminalísticas de Blau y Blau (1982), Messer y Resonfeld (1997), y Paré (2014), quienes concuerdan que la percepción de inequidad conduce al aumento de homicidios a causa de la frustración individual y colectiva, aunque en principio la hipótesis central de esta investigación fue que la percepción de inequidad tiene una relación directa con el aumento de homicidios y suicidios en América Latina, como veremos más adelante, los resultados muestran lo contrario. Para probar nuestra hipótesis, se va a realizar una regresión lineal utilizando la metodología mínimos cuadrados generalizados, con una temporalización de 1990 a 2018.

Inequidad y suicidio

En su obra clásica, *El Suicidio*, Émile Durkheim (1897) ve el fenómeno como un evento sociológico. Concluyó que las tasas de suicidio se mantienen más o menos estables en largos períodos de tiempo. Sin embargo, los picos que se encontraron estaban relacionados con depresiones económicas o con eventos bélicos. Termina señalando la pertenencia social como un escudo protector frente al suicidio.

El suicidio aparece como un problema personal. Sin embargo, posee un ámbito social, el cual se relaciona con la violencia intrafamiliar y comunitaria. De acuerdo con Maclsaac, Bugeja y Jelinek (2017), las mujeres que son abusadas sexualmente muestran un aumento de 12 a 20 veces en los intentos de suicidio. Por otro lado, el abuso sexual infantil muestra un 150% más de riesgo de comportamiento suicida. Además de conceptualizar el suicidio como un elemento relacionado directamente con la violencia contextual, la Organización Mundial de la Salud la considera como violencia auto dirigida (2002), es decir, el suicidio es considerado como violencia causada y dirigida al mismo individuo.

Las investigaciones de Ritchie, Roser, & Ortiz-Ospine (2019) señalan que las tasas de suicidios, cada 100 mil habitantes, se mantienen en el mismo rango, entre 1,2% y 1,5% de 1990 a 2018. El país con una reducción significativa es Chile, de 3,7 % (1990) a 1,8% (2017), mientras que el país con el menor porcentaje de suicidios es Perú, quienes se mantienen, desde 2008, con números menores a 0,8%. Con estos datos no se observa ninguna tendencia regional, por el contrario, los porcentajes de suicidio se mantiene estables en las tres últimas décadas.

El suicidio es una de las principales causas de muerte en el mundo (World Health Organization, 2020). A pesar de la importancia del tema, no existen estudios para América Latina de la posible correlación entre la inequidad por ingresos y las tasas de suicidio, lo que existe son varios estudios localizados por países que han intentado revisar las tasas de suicidio con factores socioeconómicos como la posición social, la educación, y los bajos ingresos económicos.

Curtis, Curtis y Fleet (2013) afirman que, para el caso de Nueva Zelanda, la inequidad por ingreso ha contribuido al incremento del suicidio. De acuerdo con estos autores, en los años 80s, el pico de suicidios se registró entre los 15-24 años; en los años 90s, el pico de suicidios ocurrió entre los 25-34 años; y, hasta el 2010, el pico de suicidios se visualiza entre 35-44 años. Con cada década, le tendencia de aumento de suicidios pasa una generación.

El suicidio es un fenómeno multicausal. Algunos afirman que las tasas de suicidio aumentan durante los períodos de crisis económica (Robert, 1999), o por la exposición a factores de riesgo ambientales (Subramanian y Paolo Belli, 2002) o por la presencia de factores psicosociales (Heikkinen, Isometsa, MJ, Aro, & Lonnqvist, 1995). En el caso de Brasil, Machado, Rasella, y dos Santos (2015) muestran que el índice de Gini está relacionado positivamente con las tasas de suicidio. También los ingresos bajos y los bajos niveles de educación tuvieron una correlación positiva. Así, la inequidad, bajos ingresos, y bajos niveles de educación representa un riesgo comunitario en relación con el suicidio en Brasil.

Platt (2016) arguye que, en el caso de Escocia, durante el período 1989-2002, a pesar del creciente reconocimiento para abordar las desigualdades en salud, ha habido un fracaso en considerar las cuestiones de igualdad en los enfoques de prevención del suicidio. Platt cree que esto ha ocurrido a pesar de una amplia evidencia en el riesgo de comportamiento suicida asociado con la posición social, el mercado laboral, la educación, los ingresos, la tenencia de la vivienda. La evidencia empírica confirma que la clase social baja y la privación socioeconómica se asocian con un mayor riesgo de suicidio.

Por último, Chandler (2020) analiza un informe multidisciplinario basado en las desigualdades socioeconómicas y las tasas de suicidio en el Reino Unido. El estudio destaca la falta de atención a las desigualdades socioeconómicas y un énfasis en las experiencias y emociones adversas de la vida para comprender el suicidio. Chandler (2020) sostiene que la teorización sobre el suicidio requiere de un abordaje interdisciplinario entre sociólogos, psicólogos y otros. La teorización actual en la investigación del suicidio convencional está limitada por su incapacidad para participar en debates sociológicos duraderos, pero de vital importancia, sobre la estructura y la agencia.

Pobreza y violencia

Con relación a la proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, a decir personas que viven con menos de 1,9 USD al día, en la primera mitad de la década de los noventa encontramos una disparidad muy significativa, a decir: países como Brasil, Panamá, El Salvador, presentan una pobreza del 22%, 22%, y 21% respectivamente; mientras que países como Uruguay, Argentina y Paraguay registran una pobreza del 1%. A partir de entonces, toda la región muestra una tendencia descendente, hasta registrar valores que promedian el 2%, el país con el más alto porcentaje es Bolivia, con 5% (CEPAL, 2019).

En la década de los setenta, Townsend (1974), Miller y Roby (1970), propusieron que la esencia de la pobreza es la privación relativa, a decir: la gente es pobre cuando no puede vivir de la forma habitual en sus propias comunidades. Poco después, a pesar de que la pobreza relativa se convertía en una tendencia, Messner (1982) argumenta que la forma tradicional de medir la pobreza es a través de la línea de pobreza, lo cual asegura el costo mínimo para asegurar el bienestar, medido como porcentaje de la población. Además, acusó de absurdo la relación entre la pobreza relativa y el crimen, aquellos que proponían esta correlación eran los teóricos radicales. Messner llega a la conclusión de que, el caso de los Estados Unidos, la relación entre pobreza absoluta y homicidios es cero; por el contrario, la relación con la pobreza relativa presenta una correlación inversa.

Stack (1984) afirma que las observaciones que ayudan a concluir que la mayoría de los delitos que son infligidos por pobres hacia los pobres implica que las características de las víctimas dependen no solo de su riqueza relativa, sino de la distribución de la seguridad. De hecho, el crimen puede ser más frecuente en las comunidades pobres porque la distribución de los servicios policiales por parte del estado favorece a los vecindarios ricos (Fajnzylber, Ledereman, & Loayza, 2002, p. 2). La encuesta longitudinal estadounidense de Jarjoura et al (2002) reveló que cuanto más tiempo vive un joven en la pobreza, es más probable que se involucre en comportamiento delictivo.

La pobreza es más severa, más generalizada y más evitable de lo que oficialmente se reconoce, agravada por fallas institucionales (Pogge, 2013). Es reciente la teoría que afirma que la pobreza es una de las formas de violencia. Ésta teoría afirma que la pobreza y la violencia son una fuerza poderosa que se opone al bienestar colectivo de nuestra sociedad. Allen (2001) cree que los datos revelan la correlación estadísticamente significativa entre pobreza y violencia.

Dong y Egger, Anser et.al (2020), al estudiar la pobreza en triangulación de la desigualdad y el crimen, en un panel de 16 países, de 1990 a 2014, concluyen que no existe una relación uniforme o nula entre el ingreso per cápita y la tasa de delincuencia. La desigualdad de ingresos y la tasa de desempleo aumentan la tasa de delincuencia, mientras que la apertura comercial ayuda a reducir la tasa de criminalidad. Los resultados del análisis de crecimiento favorable a los pobres muestran que, aunque la tasa de delincuencia disminuye en los años 2000–2004 y 2010–2014, la fase de crecimiento se vio en los pobres debido a la distribución desigual de los ingresos.

Tollesfsen (2020) afirma que los países más pobres enfrentan un mayor riesgo de guerra civil; sin embargo, no existe mayores conclusiones sobre si existe una correlación similar a un nivel más local. La investigación sobre el nexo entre la pobreza y el conflicto local se ha basado, en gran medida, en indicadores objetivos de la pobreza que sólo se relacionan vagamente con la justificación del conflicto. Después de analizar datos de encuestas georreferenciadas de la encuesta afro barómetro para 35 estados africanos, Tollesfsen concluye que las áreas con altos niveles de pobreza tienen más probabilidades de experimentar conflictos; es más probable que la pobreza exacerbe la violencia si las instituciones locales de un área son débiles.

A pesar de los resultados presentados en algunos estudios, para el caso de Gran Bretaña, Webster & Kingston (2014) afirma que se han encontrado una relación débil o inexistente entre el nivel socioeconómico y la delincuencia, especialmente entre los ingresos de los padres y el inicio de la delincuencia en los hijos. Para Webster & Kingston, basados en los estudios de Dunaway et al (2000), presentan la poca influencia directa de la pobreza en el crimen; además, enfatizan la mayor probabilidad de ser víctima de un crimen en lugar de delinquir y que este es el aspecto más significativo del impacto de la pobreza en el crimen. De esta forma, a pesar de que la mayoría de los estudios encuentran una relación entre la pobreza y la violencia, existen casos como los de Gran Bretaña o, como en este estudio, casos como los de América Latina en los cuales no se encuentra una correlación significativa entre pobreza y violencia, o entre desigualdad y violencia.

En el caso de México, visto a partir de 2442 municipios en tres etapas distintas (2000, 2005 y 2010), Ramírez (2014) afirma que el índice de violencia está más cercano a la dimensión de la pobreza que a la de desarrollo económico. Sugiere que la pobreza medida por ingresos no suele estar asociada a los crímenes como el homicidio intencional, es la privación relativa la que mejor predice los homicidios, aunque el autor advierte que los resultados deben ser tomados con cautela.

Díaz (2016), sobre el caso de México, analiza los municipios con población mayor a 100 mil habitantes, y llega a conclusiones contrarias a las expuestas por Ramírez, y opuestas a otros casos, a decir, una correlación negativa entre pobreza, desigualdad y homicidios. Díaz propone dos hipótesis alternativas: primero, es solo la pobreza extrema la que impulsa la violencia; segundo, la pobreza influye en la violencia cuando viene acompañada con la desigualdad.

Del lado del homicidio, la mayor parte de la literatura culpa a la desigualdad de ingresos como la causa de los delitos violentos. Dentro de esta literatura se encuentra Parker y Smith (1979), quien presenta la suposición de que el homicidio es un fenómeno unidimensional. A ello, clasifican el homicidio en dos tipos, primario y no primario, según la relación víctima-delincuente. Los autores encontraron que las tasas estatales de homicidio primario están relacionadas con la pobreza y con el porcentaje de la población de 20 a 34 años, mientras que las tasas de homicidio no primario están significativamente relacionadas solo con el porcentaje del estado que vive en áreas urbanas.

Años después, el mismo Robert Parker (1989) discute varias hipótesis derivadas teóricamente y que relacionan tipos de homicidios. Indica la primacía del enfoque socioeconómico para comprender las causas del homicidio y la importancia de una mayor clasificación del homicidio para desenredar los posibles efectos subculturales de los efectos socioeconómicos.

Trabajos como el de Dong y Egger (2020), para el caso de China, al analizar todos los veredictos judiciales para casos de homicidio entre 2014 y 2016, concluyen que es la pobreza y el bajo nivel de ingresos, más que la desigualdad de ingresos, lo que se relaciona positivamente con las tasas de homicidio. Además, sugieren que la migración interna rural-urbana desde localidades más violentas

contribuye a las tasas de homicidio de las ciudades de destino. En lugar de la privación relativa, es la privación absoluta es la principal responsable de los delitos violentos.

Del lado de suicidio, Jutta Lindert (2015) presenta a los países de bajos ingresos de Asia y el Pacífico con mayor carga de suicidios del mundo. Los suicidios están asociados con psicopatologías como la depresión y la desesperanza. La pobreza, la escasez y la crisis económica están asociadas con las psicopatologías. Estas conclusiones se han realizado a pesar de que el mismo autor reconoce que se necesita más conocimiento sobre el impacto de la pobreza, la escasez y las crisis económicas en la desesperanza y el suicidio.

Si bien se ha argumentado que éste puede ser visto como parte de una violencia interna, auto dirigida, El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (2021) de los Estados Unidos dejan en claro que muchos factores pueden aumentar el riesgo de suicidio, por ejemplo, las personas que han experimentado violencia, incluido el abuso infantil, el acoso o la violencia sexual. Además, las personas que han experimentado violencia, incluidas las experiencias adversas de la infancia (como el abuso físico), el acoso o la violencia sexual, tienen un mayor riesgo de suicidio (National Center for Injury Prevention and Control, 2016).

Así también, Rossow (2000) analiza la relación entre el consumo de alcohol y el suicidio, llega a la conclusión de que beber más se asocia con un mayor riesgo de experimentar comportamiento suicida o violencia. Por otro lado, el consumo de alcohol y el abuso infantil son menos extensos, los hallazgos son menos consistentes para demostrar una asociación y muchos estudios han recibido críticas metodológicas (p. 397).

Los casos estudiados muestran que, a pesar de que hay cierto consenso en la influencia de la pobreza y la desigualdad con los homicidios, menos con los suicidios, hay varios casos en los que esta relación es nula o, incluso, inversa. Por ello, los resultados que se presentarán a continuación pueden verse como un aporte a la discusión existente.

Metodología

Después de haber realizado una definición operacional de las variables de análisis (desigualdad por ingreso, pobreza, homicidios y suicidios), en éste y en el siguiente apartado se procede a la justificación de la metodología de investigación utilizada, la cual ha hecho uso del método de Mínimos Cuadrados Generalizados (MCG) (en inglés, Generalized Least Squares, WLS/GLS), y a la discusión de los resultados obtenidos.

El método de Mínimos Cuadrados Generalizados es casi similar a la aplicación del método de Mínimos Cuadrados Ordinarios. El método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) (en inglés, Ordinary Least Squares – OLS), trata de minimizar la suma de los cuadrados de los errores. En otras

palabras, la suma de los cuadrados con relación a las diferencias entre los valores observados reales con los estimados (Novalés, 2010; Hutcheson, 2011; Universidad de Santiago de Compostela, 2012; Schmidheiny, 2020).

El estimador de Mínimos Cuadrados Generalizados es un estimador lineal, el cual es insesgado y de varianza mínima en las muestras finitas. Por otra parte, en las muestras grandes, el MCG es consistente y eficiente asintóticamente (Mert, 2015; Asturias Corporación Universitaria, 2015; Casquel y Uriel, 2000). De esta forma, el estimador de Mínimos Cuadrados Generalizados se expresa de la siguiente manera:

$$\beta_{MCO} = (X^T \Omega^{-1} X)^{-1} X^T \Omega^{-1} Y$$

Este estudio pretende establecer la influencia de la desigualdad por ingreso (Gini) y pobreza⁴ en homicidios y suicidios. Es decir, se tiene dos variables dependientes que son homicidios y suicidios (variables endógenas) y dos variables independientes que son la desigualdad por ingreso y la pobreza (variables exógenas). En este sentido, se busca ver cuál es la relación entre la desigualdad por ingreso y de la pobreza en cada una de las variables dependientes.

Para poder ver esta influencia, se ha realizado una regresión lineal. Se ha decidido utilizar MCG y no el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) porque el MCO no cumple con los supuestos que permite que el estimador sea consistente. De acuerdo con Baronio y Vianco (2014), las estimaciones del MCG son superiores al de MCO en caso de que no se cumpla los supuestos tradicionales y son similares en caso contrario.

Una de las ventajas del método de Mínimos Cuadrados Generalizados es que se puede aplicar este método cuando las varianzas de las observaciones son desiguales. Dicho de otra forma, cuando puede existir heterocedasticidad o cuando existe cierto grado de correlación entre las observaciones (Mert, 2015; Asturias Corporación Universitaria, 2015; Casquel y Uriel, 2000). Cabe mencionar que en este escrito se ha corregido el problema de heterocedasticidad mediante la metodología de Mínimos Cuadrados Ponderados (MCP) (en inglés, Weighted least squares, WLS).

⁴No se ha incluido variables de control por evitar endogeneidad entre las variables y de este modo evitar sesgo en la medición (sobreevaluación o subevaluación).

Los determinantes de la variable "Pobreza" son: desempleo, educación, tamaño del hogar, ocupación del jefe de familia, ubicación (rural o urbana) de la vivienda y tipo de trabajo. Dicho de otra forma, Ignacio y Santos (2018) mencionan que el índice de pobreza está conformado por doce indicadores que están agrupados en cinco dimensiones que son vivienda, servicios básicos, estándar de vida, educación y empleo, y protección social.

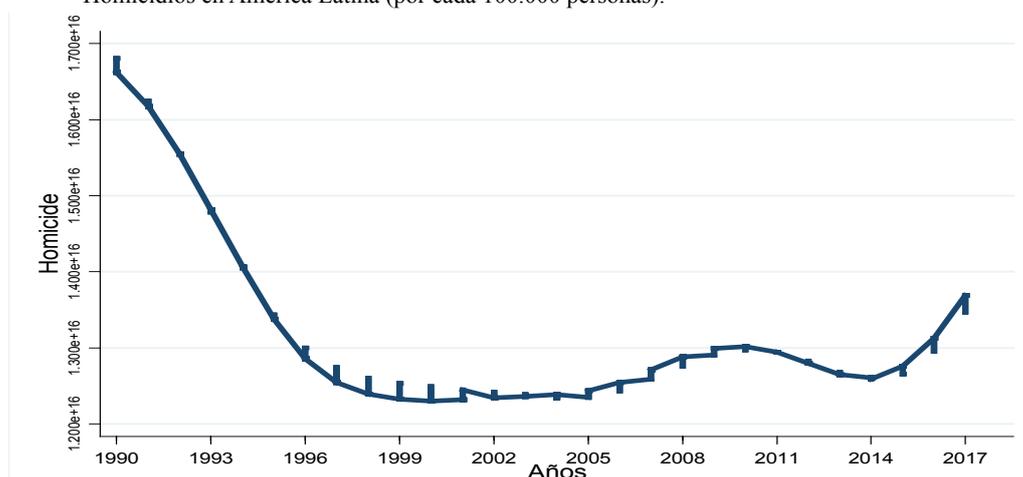
Los determinantes de la variable "Desigualdad por ingreso" son: el gasto sanitario per cápita, la presión fiscal, la redistribución de riqueza, la falta de acceso a servicios básicos (educación, sanidad y justicia), la tasa de alfabetización, cultura (en relación con familias que no quieren que sus hijos se eduquen, sino que vayan directamente al trabajo), corrupción, entre otras.

Resultados y discusión

Los datos de las variables descritas han sido obtenidos del Banco Mundial, de la CEPALSTAT, Our World in Data y de los indicadores de las Naciones Unidas (Human Development Reports). Después de la depuración de datos, se mostrará primeramente las gráficas por cada variable de estudio como promedio de los países latinoamericanos que se están analizando⁵. Posterior a esto, se analizará los resultados obtenidos en cuanto a las regresiones.

En la figura 1 se puede notar el promedio de América Latina en relación con la una variable dependiente, homicidios. Esta figura muestra que, a principios de los años 90, se registra casi 1,7 homicidios por cada 100.000 personas. Como promedio, el índice de homicidios decae aproximadamente hasta el año 1999, después se mantiene constante hasta el 2005 con aproximadamente 1,24 homicidios por cada 100.000 personas. En 2018, se registra 1,37 homicidios por cada 1000.000 personas.

Figura 1. Homicidios en América Latina (por cada 100.000 personas).

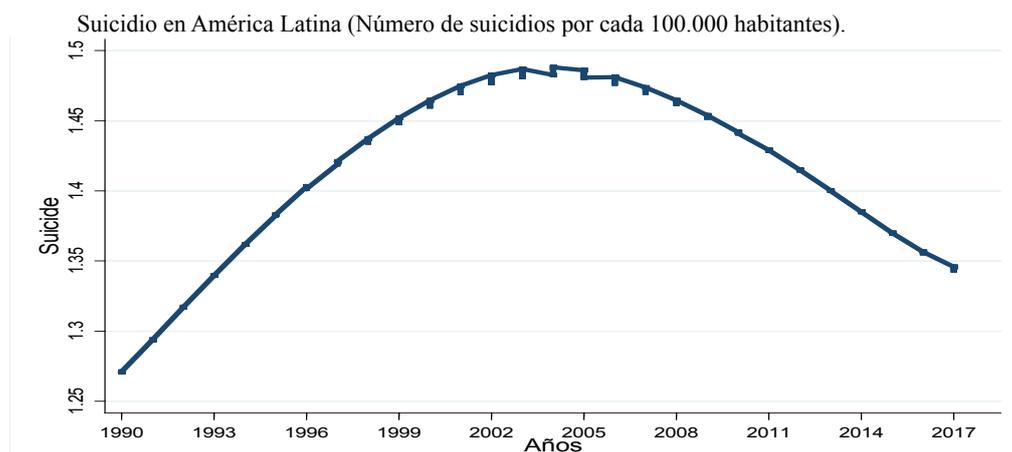


Fuente: elaboración propia.

Con relación a la segunda variable dependiente, suicidios, se puede notar que, por cada 100.000 personas, en 1990 hubo aproximadamente 1,27 suicidios (figura 2). El registro de suicidios asciende hasta el 2004 con aproximadamente 1,48 suicidios. Para el 2018 se tiene 1,34 suicidios. Se puede apreciar que los cambios con relación a suicidios a lo largo del tiempo (desde 1990 al 2018) son bajos.

En 1990, con relación a la primera variable independiente, desigualdad por ingreso (Gini), como lo muestra la figura 3, existió dos tendencias. La primera es una tendencia ascendente de 1990 a 2000; y, la segunda es una tendencia descendente de el 2000 a 2018. Sin embargo, a pesar de estas dos tendencias, queda claro que la desigualdad por ingreso en América Latina ha sido alta a lo largo del tiempo.

⁵ Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Panamá, Perú y Uruguay.

Figura 2.

Fuente: elaboración propia.

Desde esta perspectiva, surge la incógnita del ¿por qué existen registros altos desde 1990? Debido a que durante los noventa existieron varios problemas de estabilidad económica, por el ejemplo: en el caso de Ecuador, la crisis bancaria de los 99; en el caso de Argentina, la crisis de la convertibilidad y la hiperinflación; en caso de México, la crisis de tequila, etc.

En Ecuador, la crisis tuvo varias consecuencias como creación de la Ley de Instituciones Financieras en la que se redujo los tipos de interés para incrementar la liquidez del mercado crediticio, generando así una burbuja de inversión. Además, los préstamos vinculados que debilitó el sistema bancario al disminuir las reservas monetarias de los depositantes. Y, el cruel fenómeno del niño. Todo esto provocó que los deudores de la banca perdieran el valor de las inversiones, cayendo en impagos, con el consecuente pánico bancario. Para rescatar al país de la crítica situación financiera, se dolarizó la economía ecuatoriana (De la Torre y Mascaró, 2011; Larrea, 2004; Herrera, 2012; Mesías, 2002).

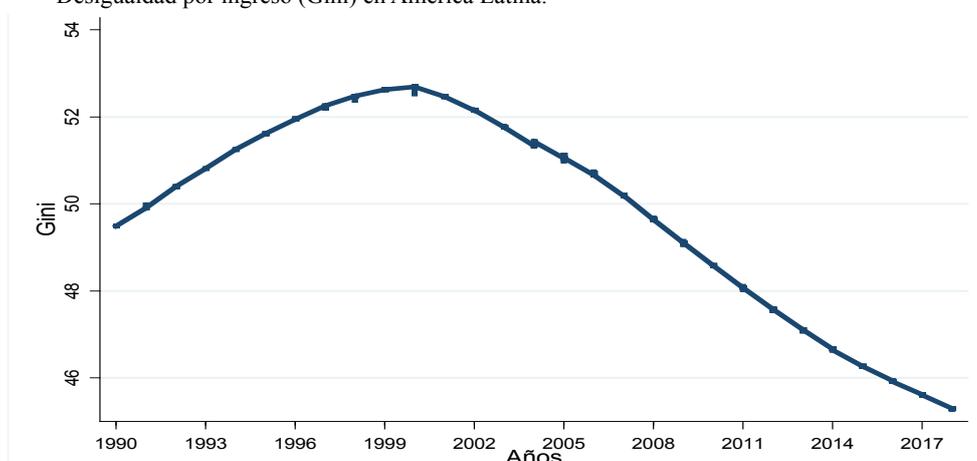
Argentina vivió una crítica crisis en los años 90 a causa de la hiperinflación. Colapsó las finanzas públicas; por un lado, con un alto endeudamiento público, por otro lado, con reservas internacionales a niveles mínimos, dejando una situación fiscal deteriorada. Se trató de estabilizar la economía mediante la ley de convertibilidad (Castro, 2001), la cual consistía en fijar el valor de la moneda legal con una masa estable (en este caso, el dólar). En otras palabras, se estableció una relación cambiaria fija entre el peso argentino y el dólar, de 1 a 1. Para esto era necesario que se respalde cada peso en circulación con un monto equivalente de oro o divisas, A causa de la salida divisas del país, el gobierno promulgara la medida conocida como “corralito”, la cual restringía el retiro efectivo de los bancos. Todo este plan no fue sostenible y se desarma en el 2002, año en el que termina la ley de convertibilidad (Rojas, 2003; Macías, 2002).

En el caso de México, la crisis financiera de 1994, conocida como el Efecto Tequila o también conocida como el error de diciembre. Esta crisis fue causada por la falta de reservas internacionales, devaluación de la moneda y el fortalecimiento de la moneda extranjera. La moneda se devaluó aseleradamente, llegando a incrementar el valor del dólar en casi 300%. Esto produjo altas tasas

de inflación, falta de capital en los bancos, intereses muy altos y crisis en la actividad comercial. Para hacer frente a la emergencia, recurrieron a un paquete de rescate que consistió en la inyección al Fondo Monetario Internacional para tratar de esta forma estabilizar el precio del dólar.

Al mismo tiempo, el gobierno mexicano tuvo un alto gasto gubernamental en obras públicas, lo cuál se convirtió en un déficit histórico. Para poder mantener este déficit se emitió los TESOBONOS, los cuales aseguraban el pago de la deuda en dólares en vez de pesos mexicanos. Con esto, México experimentó prácticas bancarias no reguladas que permitieron la obtención de créditos en exceso que luego fueron de difícil recuperación. Cuando el dólar dejó de ser controlado por el gobierno, el peso perdió la mitad de su valor, lo que ocasionó que las deudas en dólares no pudieran ser pagadas (Musacchio, 2012; Banda & Chacón, 2005; Millán, 1999; Arnaudo et. al, 2003).

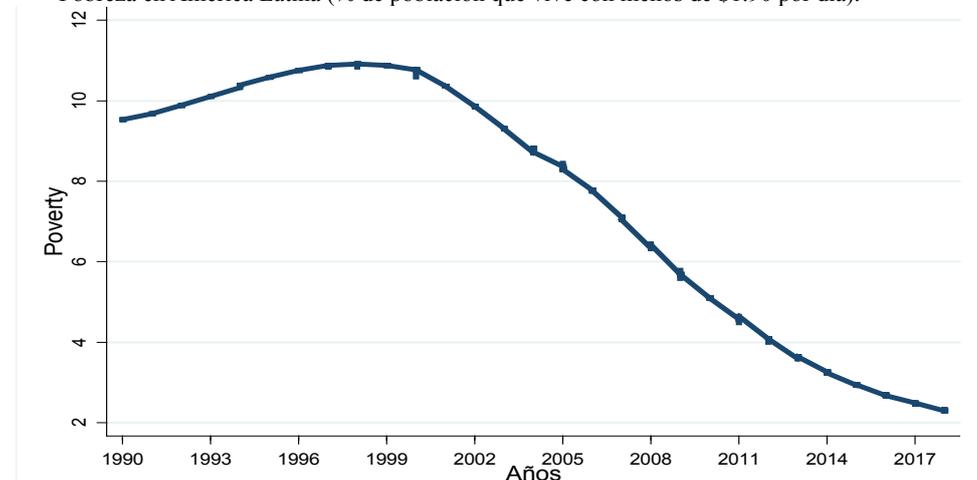
Figura 3. Desigualdad por ingreso (Gini) en América Latina.



Fuente: elaboración propia.

En la figura 4 se puede observar que la población que vive por debajo del umbral internacional, es decir, por debajo del \$1,90 por día, fue aproximadamente entre el 9% al 11% hasta el año 2000. Desde el 2000, el índice de la pobreza comienza a decaer, registrando así, como promedio, un 2,20% en el 2018.

Figura 4. Pobreza en América Latina (% de población que vive con menos de \$1.90 por día).



Fuente: elaboración propia.

Analizando las gráficas, da la impresión de que las variables desigualdad por ingreso y pobreza no influyen en homicidios. Sin embargo, parece existir una relación causal entre las variables desigualdad por ingreso y pobreza con suicidios. Es decir, mientras son más inequitativos los ingresos y aumenta la pobreza, aumentarán los suicidios. No pasa lo mismo con los homicidios, cuya correlación y causalidad son insignificantes. Estas relaciones se lo confirmarán mediante los resultados de las regresiones que se muestran a continuación.

Mediante el método de Mínimos Cuadrados Generalizados (MCG) (en inglés, Generalized Least Squares, WLS/GLS) se obtuvieron dos resultados. Primero, las variables independientes (desigualdad por ingresos y la pobreza) no son significativas en relación con la variable dependiente homicidios. Es decir, las variables independientes no explican la variable dependiente homicidios. Segundo, las variables independientes si explican la variable dependiente suicidios (tabla 1 y 2).

En la tabla 1, de un total de 179 observaciones, por cada punto que baje en la desigualdad por ingreso (Gini), la variable dependiente (suicidios) reducirá en un 13,60%. Analizando la tabla 2, de un total de 241 observaciones, por cada punto que baje en el índice de pobreza, la variable dependiente (suicidios) reducirá en 3,71%.

Tabla 1. Influencia de Desigualdad por ingreso (Gini) en Suicidios en América Latina, 1990-2018.

Variance-weighted least-squares regression			Number of obs = 179		
Goodness-of-fit chi2(67) = 3328.85			Model chi2(1) = 20864.58		
Prob > chi2 = 0.0000			Prob > chi2 = 0.0000		
Suicide	Coef.	Std. Err.	z	P> z	95% Conf. Interval
Gini	-.1360747	.000942	-144.45	0.000	-.1379211 - .134228
_cons	1.174386	.0065175	180.19	0.000	1.161612 1.187161

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2. Influencia de la Pobreza en Suicidios en América Latina, 1990-2018.

Variance-weighted least-squares regression			Number of obs = 241		
Goodness-of-fit chi2(67) = 112.42			Model chi2(1) = 447.11		
Prob > chi2 = 0.0000			Prob > chi2 = 0.0000		
Suicide	Coef.	Std. Err.	z	P> z	95% Conf. Interval
Poverty	-.0371415	.0017565	-21.14	0.000	-.0405843 - .033698
_cons	.2775805	.0072988	38.03	0.000	.2632751 .2918859

Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

Dentro del contexto de los estudios de Kelly & Evans (2017), se puede notar que los datos agregados, en los cuales América Latina aparece representada por pocos países, difuminan las particularidades regionales, y pueden llegar a producir conclusiones engañosas, a decir: no se puede argumentar que la tendencia mundial, de una posible correlación entre inequidad y violencia, así como entre pobreza y violencia, representa a todas las regiones y sus particularidades. Este es el caso de América Latina, cuyos resultados son disímiles en relación con los resultados de los estudios agregados.

El resultado de las regresiones muestra una relación nula entre las variables independientes, desigualdad por ingresos y la pobreza, en la variable dependiente, homicidios. Sin embargo, las independientes sí tienen una relación causal con la variable dependiente, suicidios. En este sentido, por un lado, la influencia de la variable desigualdad por ingreso en suicidios es de 13,60%. Por otra parte, existe una menor influencia de la variable pobreza en suicidios, su influencia es del 3,71%.

De acuerdo con Fajnzylber, Ledereman, & Loayza (2002), quienes analizaron América Latina, la OECD, África Subsahariana, Asia y Europa oriental, muestran una relación causal entre la inequidad y la violencia, de igual forma con la inequidad y los robos, e inequidad y homicidios. Con esto se puede concluir que cuando se toma los valores agregados, las regiones se pierden y se promueve conclusiones erróneas. Este es el caso de América Latina, en el cual se ha encontrado que no existe relación alguna entre las variables independientes desigualdad por ingresos y la pobreza en la variable dependiente homicidios.

Referencias

1. Allen, J. A. V. (2001). Poverty as a Form of Violence. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 4(2-3), 45-59. https://doi.org/10.1300/J137v04n02_03
2. Arnaudo, J., Querol, L. y Pérez, G. (2003). *Crisis del Tequila: sus efectos sobre el sistema financiero argentino y sus normas prudenciales*. Trabajo final de Maestría en Dirección de Empresas. Universidad del Cema. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2240>
3. Arroyo Abad, L., & Astorga Junquera, P. (2017). Latin American earnings inequality in the long run. *Cliometrica*, 11(3), 349-374. <https://doi.org/10.1007/s11698-016-0150-9>
4. Asturias Corporación Universitaria. (2015). *Multicolinealidad, Heterocedasticidad, Autocorrelación*. Nota técnica. Asturias Corporación Universitaria. https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/econometria/unidad3_pdf1.pdf
5. Banco Mundial. (2020). *Índice de Gini*. Recuperado el 22 de septiembre de 2020, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=BR-AR-CL-EC-PE-CO-BO>
6. Baronio, A., & Vianco, A. (2014). Datos de Panel. 1-24. <http://www.econometricos.com.ar/wp-content/uploads/2012/11/datos-de-panel.pdf>
7. Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217. <http://www.jstor.org/stable/1830482>
8. Blau, J. R., & Blau, P. M. (1982). The Cost of Inequality: Metropolitan Structure and Violent Crime. *American Sociological Review*, 47(1), 114-129. <https://doi.org/10.2307/2095046>
9. Bourguignon, F. (1998). *Crime as a Social Cost of Poverty and Inequality: A Review Focusing on Developing Countries* (unpublished manuscripts). *World Bank, Development Economics Research Groups*.

10. Braithwaite, J. (1979). *Inequality, crime and public policy*. Londres: Routledge and Kegan Paul.
11. Casquel, E., & Uriel, E. (2000). *Un estudio comparativo del estimador de Mínimos Cuadrados Generalizados para modelos de Panel*. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A. <https://www.uv.es/uriel/publicaciones/126%202000-12%20ivie.pdf>
12. Castro, J. (2001). Política y economía en la Argentina de los 90. *LLILAS*. <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/vrp/castro.pdf>
13. Centers for Disease Control and Prevention. (2021). *Facts about Suicide*. Obtenido de <https://www.cdc.gov/suicide/facts/index.html>
14. CEPAL.(2019). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 06 de octubre de 2020, de Umbral de Pobreza: <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=3682&idioma=e>
15. Chacón, S., & Banda, H. (2005). La crisis financiera mexicana de 1994: una visión política-económica. *Foro Internacional, XLV*(3), 445-465. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59921013004>
16. Chandler, A. (2020). Socioeconomic inequalities of suicide: Sociological and psychological intersections. *European Journal of Social Theory, 23*(1), 33–51. <https://doi.org/10.1177/1368431018804154>
17. Chirivella, V. (2015). Hipótesis en el modelo de regresión lineal por Mínimos Cuadrados Ordinarios. *Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad*. <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/53302/Hip%F3tesis%20en%20el%20modelo%20de%20regresi%F3n%20lineal%20por%20M%EDnimos%20Cuadrados%20Ordinarios.pdf?sequence=1>
18. Curtis, B., Curtis, C., & Fleet, R. (2013). Socio-economic factors and suicide: The importance of inequality. *New Zealand Sociology, 28*(2), 77-92.
19. De la Torre, A., & Mascaró, Y. (2011). *La gran crisis ecuatoriana de finales de los noventa: debacle de banca, moneda y deuda*. https://www.planv.com.ec/sites/default/files/de_la_torre_-_la_gran_crisis_dic_2011_0.pdf
20. Dong, B., Egger, P. H., & Guo, Y. (2020). Is poverty the mother of crime? Evidence from homicide rates in China. *PloS one, 15*(5), e0233034. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0233034>
21. Dunaway, R. G., Cullen, F. T., Burton, V., & Evans, D. T. (2000). The myth of social class and crime revised: An examination of class and adult criminality. *Criminology, 38*, 589-632.
22. Durkheim, É. (1897). Le suicide. *Étude de sociologie*.
23. Fajnzylber, O., Ledereman, D., & Loayza, N. (2002). Inequality and violent crime. *The Journal of Law and Economic, 45*(1), 1-40.
24. Gujarati, D., & Porter, D. (2009). *Basic Econometrics. Fifth Edition* (Fifth Edition ed.). McGraw-Hill.
25. Heikkinen, M., Isometsa, E., MJ, M., Aro, H., & Lonnqvist, J. (1995). Social factors in suicide. *The British Journal of Psychiatry, 167*, 747-753.

26. Herrera, N. (Noviembre de 2012). La crisis financiera de 1998-99 y el relevo de los grupos financieros en el Ecuador. *FLACSO Ecuador*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5276/2/TFLACSO-2012NEHR.pdf>
27. Hutcheson, G. (2011). Ordinary Least-Squares Regression. En L. Moutinho, & G. Hutcheson, *The SAGE Dictionary of Quantitative Management Research* (págs. 224-228). [https://datajobs.com/data-science-repo/OLS-Regression-\[GD-Hutcheson\].pdf](https://datajobs.com/data-science-repo/OLS-Regression-[GD-Hutcheson].pdf)
28. Ignacio, F., & Santos, M. (2018). Las múltiples dimensiones de la pobreza: posadas en el contexto de la Argentina urbana. *Visión de Futuro*, 22, 117-136. <https://www.redalyc.org/journal/3579/357959312007/html/>
29. Jarjoura, G.R., Triplett, R.A. & Brinker, G.P. (2002). Growing Up Poor: Examining the Link Between Persistent Childhood Poverty and Delinquency. *Journal of Quantitative Criminology*, 18, 159–187. <https://doi.org/10.1023/A:1015206715838>
30. Kelly, J., & Evans, M. D. (2017). The new income inequality and well-being paradigm: Income inequality has no effect on happiness in rich nations and normal times, varies effect in extraordinary circumstances, increases happiness in poor nations, and interacts with individuals' perceptions, attitudes, politics, and expectations for the future. *Social Science Research*, 62, 39-74. <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2016.12.007>
31. Larrea, C. (2004). *Dolarización, crisis y pobreza en el Ecuador*. https://www.fes-ecuador.org/fileadmin/user_upload/pdf/078%20DOLPOB2004_0418.pdf
32. Lindert, J. (2015). *Regular workshop: Poverty, hopelessness and suicide*. 8th European Public Health Conference. Utrecht: European Public Health Association.
33. Macías, H. (2002). La crisis argentina: origen, evolución y lecciones. *Semestre Económico*, 5(10). <https://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/article/view/1379>
34. Machado, D.B., Rasella, D., dos Santos, D.N. (2015) Impact of Income Inequality and Other Social Determinants on Suicide Rate in Brazil. *PLOS ONE*, 10(4): e0124934. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0124934>
35. Maclsaac, M., Bugeja, L., & Jelinek, G. (2017). The association between exposure to interpersonal violence and suicide among women: a systematic review. *Aust N Z J Public Health*, 41(1), 61-69.
36. Mert, Y. (2015). Generalized least squares and weighted least squares estimation methods for distributional parameters. *REVSTAT, Statistical Journal*, 13(3), 263–282.
37. Mesías, A. (2002). La crisis bancaria de 1999. Un análisis a partir de la teoría de información asimétrica. *Cuestiones Económicas*, 18. https://www.bce.fin.ec/cuestiones_economicas/images/PDFS/2002/No2/Vol.18-2-2002ANDREAMESIAS.pdf
38. Messner, S. (1982). Poverty, Inequality, and the Urban Homicide Rate: Some Unexpected Findings. *Criminology*, 20(1), 103-114.
39. Messner, S. F., & Rosenfeld, R. (1997). Political restraint of the market and levels of criminal homicide: A cross-national application of institutional-anomie theory. *Social Forces*, 75, 1393-1416.
40. Meghan L. Rogers & William Alex Pridemore (2022) Perceived Inequality and Cross-National Homicide Rates.

Justice Quarterly, 39(2), 225-251, <https://doi.org/10.1080/07418825.2020.1729392>

41. Millán, H. (1999). Las causas de la crisis financiera en México. *Economía, Sociedad y Territorio*, 2(5) 25-66. <https://www.redalyc.org/pdf/111/11100502.pdf>
42. Miller, S., & Roby, P. (1970). *The Future of Inequality*. New York, EE.UU.: Basic Books.
43. Musacchio, A. (2012). Mexico's financial crisis of 1994-1995. *Harvard Business School Working Paper*. <https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/9056792/12-101.pdf>
44. National Center for Injury Prevention and Control. (2016). *Preventing Multiple Forms of Violence: A Strategic Vision for Connecting the Dots*. <https://www.cdc.gov/violenceprevention/about/connectingthedots.html>
45. Novales, A. (2010). *Análisis de Regresión*. Universidad Complutense, Departamento de Economía Cuantitativa. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/518-2013-11-13-Analisis%20de%20Regresion.pdf>
46. Paré, P. P. (2014). Indicator of police performance and their relationships to cross-national homicide rate across 77 national. *International Criminal Criminal Justice Review*, 24, 254-270.
47. Parker, R. N. (1989). Poverty, Subculture of Violence, and Type of Homicide. *Social Forces*, 67(4), 983-1007.
48. Parker, R. N., & Smith, M. D. (1979). Deterrence, Poverty, and Type of Homicide. *American Journal of Sociology*, 85(3), 614-624.
49. Platt, S. (2016). Inequalities and Suicidal Behavior. En R. O'Connor, & J. Pirkis, *The International Handbook of Suicide Prevention*. John Wiley & Sons, Ltd.
50. Pogge, T. (2013). Poverty and Violence. *Law, Ethics, and Philosophy*, 1, 87-111.
51. Ritchie, H., Roser, M., & Ortiz-Ospina, E. (2019). *Our World in Data*. Recuperado el 06 de octubre de 2020, de Suicide: <https://ourworldindata.org/suicide>
52. Robert, S. (1999). Socioeconomic position and health: the independent contribution of community socioeconomic context. *Annu Rev Sociol*, 25, 489-516.
53. Rojas, M. (2003). *Historia de la crisis argentina*. https://www.cadal.org/libros/pdf/Historia_de_la_Crisis_Argentina.pdf
54. Roser, M., & Ritchie, H. (2019). *Our World in Data*. Recuperado el 06 de octubre de 2020, de Homicides: <https://ourworldindata.org/homicides>
55. Rossow, I. (2000). Suicide, Violence and Child Abuse: A Review of the Impact of Alcohol Consumption on Social Problems. *Contemporary Drug Problems*, 27(3), 397-433.
56. Schmidheiny, K. (2020). The Multiple Linear Regression Model. 1-16. Obtenido de <https://www.schmidheiny.name/teaching/ols.pdf>

57. Stack, S. (1984). Income inequality and Property Crime: A Cross-National Analysis of Relative Deprivation Theory. *Criminology*, 22(2), 229-256.
58. Subramanian, S. V., & Paolo Belli, K. (2002). The macroeconomic determinants of health. *Annu Rev Public Health*, 23, 287-302.
59. Teichman, J. (2019). Inequality in Twentieth-Century Latin America: Path Dependence, Countermovements, and Reactive Sequences. *Social Science History*, 43(1), 131-157.
60. Tollesfsen, A. F. (2020). Experienced poverty and local conflict violence. *Conflict Management and Peace Science*, 37(3), 323-349.
61. Townsend, P. (1974). Poverty as relative deprivation: resources and style of living. En D. Wedderburn, *Poverty, Inequality and Class Structure*. Cambridge: Cambridge University.
62. Universidad de Santiago de Compostela. (2012). Regresión lineal simple. *Departamento de estadística e investigación operativa*, 1-31. http://eio.usc.es/eipc1/BASE/BASEMASTER/FORMULARIOS-PHP-DPTO/MATERIALES/Mat_50140116_Regr_%20simple_2011_12.pdf
63. Webster, C., & Kingston, S. (2014). Anti-Poverty Strategies for the UK. *Centre fo Applied Social Reserach*.
64. World Health Organization. (2002). *Self-directed violence*. Recuperado el 2021, de http://www.who.int/violence_injury_prevention
65. World Health Organization. (2020). *Suicide data*. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevent/en/

ISSN No. 2631-2743

KAIROS

*Revista de ciencias económicas,
jurídicas y administrativas*

KAIROS, Vol. (5) No. 9, pp. 28- 47, julio - diciembre 2022

**LA POLITICA AMBIENTAL
COLOMBIANA Y EL CAMBIO
SOCIAL PARA EL CUIDADO
SOSTENIBLE DEL MEDIO
AMBIENTE**

Edisson A. Tarupí Montenegro

etarupi@areandina.edu.co

Fundación Universitaria del Area Andina,
Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Financieras
(Bogotá – Colombia)
ORCID: 0000-0002-4069-775X

*COLOMBIAN
ENVIRONMENTAL POLICY
AND SOCIAL CHANGE FOR
SUSTAINABLE CARE OF THE
ENVIRONMENT*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.02>

Recibido: 08/11/21

Aceptado: 18/04/22



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Resumen

La política pública ambiental y su contexto fiscal en Colombia promueven el cuidado del medio ambiente para mitigar los impactos ambientales derivados del comportamiento social. El objetivo de este artículo es identificar las características de los impuestos en la política ambiental que fomentan un cambio de comportamiento social. Al describir la política ambiental mediante un enfoque cualitativo desde la hermenéutica interpretativa se establecen relaciones entre el impuesto e instrumentos económicos, cuyo interés se alinea con el cuidado del medio ambiente. Se encuentra que la dimensión extrafiscal de los impuestos e instrumentos económicos persiguen un cambio de comportamiento social y ecológico sostenible amparado por la política ambiental y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Palabras claves: Política Ambiental, impuestos, cambio social, desarrollo sostenible.

Abstract

The environmental public policy and its fiscal context in Colombia promote the care of the environment to mitigate the environmental impacts derived from social behavior. The objective of this article is to identify the characteristic of taxes in environmental policy that promote a change in social behavior. When describing the environmental policy through a qualitative approach from the interpretive hermeneutics, relationships are established between the tax and economic instruments whose interest is aligned with the care of the environment. Finding that the extra-fiscal dimension of taxes and economic instruments pursue a change in sustainable social and ecological behavior supported by environmental policy and its relationship with the objectives of sustainable development.

Keywords: Environmental Policy, taxes, social change, sustainable development.

LA POLITICA AMBIENTAL COLOMBIANA Y EL CAMBIO SOCIAL PARA EL CUIDADO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE

*COLOMBIAN
ENVIRONMENTAL
POLICY AND SOCIAL
CHANGE FOR
SUSTAINABLE CARE OF
THE ENVIRONMENT*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.02>

Introducción

Las Naciones Unidas, en la conferencia de Rio 1992, ratificaron un conjunto de acciones comunes y globales con el propósito de que los países promuevan el desarrollo sostenible para el bienestar social y el cuidado del medio ambiente (Naciones Unidas, 2017). En este marco, los países de América Latina desarrollaron importantes políticas ambientales con iniciativas para el cuidado y la gestión del medio ambiente. Sin embargo, las mismas son poco audaces en tributos e instrumentos económicos. La recaudación de ingresos económicos sigue prevaleciendo por encima de los aspectos ambientales (Yacolca, 2013), aunque se tenga previsto un carácter extrafiscal y la promoción de un mejor comportamiento social con el medio ambiente.

En el contexto colombiano, la política ambiental configura un conjunto de acciones para intervenir y mejorar las condiciones sociales y ambientales (Grizalez & Giraldo, 2008). Pastor (2014) y Rodríguez de Caires (2017) clasifican a la política acorde con el ámbito de intervención y muy ligada al sector ambiental. El análisis de la política ambiental colombiana incluye los alcances del desarrollo sostenible, apoyados en la implementación de los instrumentos económicos – impuestos para lo cual propone acciones direccionadas al cuidado del medio ambiente, la conservación de la calidad ambiental con la participación social para garantizar un entorno sano para las futuras generaciones (Russell & Powell, 1997).

Las actividades antrópicas del ser humano generan efectos nocivos para la salud, la sobrevivencia o las actividades del ser humano u otros organismos vivos. Conscientes de ello el legislador colombiano promulgó la ley 99 de 1993, que induce cambios de comportamiento de diversos actores económicos, con el establecimiento de impuestos por contaminación o por cualquier cambio indeseable en las características del aire, el agua, el suelo o los alimentos (Tyler Miller, 2007), procurando el bienestar en un ambiente limpio.

Estos esfuerzos están en línea con los desarrollados a nivel mundial. Por ejemplo, los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unión Europea (UE) proponen tres tipos complementarios de política ambiental entre sí: i) la eliminación de subsidios, ii) la reestructuración de impuestos existentes y iii) la introducción de nuevos impuestos (Barde, 2002).

Adicionalmente a lo expuesto, se rescata dentro de la política económica un marco teórico conceptual que se ajusta con los lineamientos europeos y, como resultado, provee instrumentos de política fiscal e incluye tanto los impuestos y las medidas del régimen tributario, del gasto público, del endeudamiento. En otras palabras, constituye un instrumento económico que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para garantizar la función del sector público en atención a proveer un ambiente sano y en su caso compensar los daños ambientales (Glave, 2005).

Teniendo en cuenta las relaciones e interdependencias entre sociedad, economía y medio ambiente también se presentan efectos positivos y negativos tanto en el consumo, como en la producción, es decir, externalidades que se presentan cuando las decisiones de un agente económico afectan el nivel de bienestar de otro agente económico, por ejemplo, cuando los individuos extraños al proceso, no reciben (dan) en compensación a la (al) pérdida (beneficio) originada (o) ningún pago adicional de (a) otro agente económico (Baumol & Oates, 1988), con el fin de compensar los daños o corregir las acciones humanas para conservar el entorno limpio.

Así las cosas, el medio ambiente frente al comportamiento humano tiene la condición de bien público, limitado y escaso, dándole a los bienes ambientales una condición de derecho bajo la protección estatal y de intervención directa de la sociedad civil, por lo cual la compensación de los daños provocados dependerá por una parte de costos de su mantenimiento con dos condiciones para la sociedad: su capacidad contributiva y de compensación y su capacidad de cambio para no contaminar (Rozo, 2003).

Desde la mirada de las ciencias económicas con sus aproximaciones al comportamiento social se empieza por considerar dos propiedades de los bienes públicos, que hacen referencia a la no exclusión y rivalidad en el consumo, ocupándonos así de los bienes de uso común, por ejemplo, el espacio urbano se comporta como un bien de uso común, los servicios ambientales, la calidad ambiental también se comportan como un bien de uso común (Mankiw, 2015). Por lo tanto, se vuelve imprescindible que todos asumamos un comportamiento que nos permita cuidar los recursos naturales y su calidad ambiental, minimizando la contaminación y aquellos impactos negativos al medio ambiente.

El marco teórico conceptual, producto de la revisión bibliográfica y la identificación de conceptos, se fundamentan desde las ciencias económicas y de la sostenibilidad que se asocian con las directrices de la política ambiental y del desarrollo sostenible en Colombia, y con base en las dimensiones sociales, económicas y ambientales ratifican el informe Brundtland en 1987, nuestro futuro común el cual nos habla del desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones (Zarta Avila, 2018). Con el soporte de las Naciones Unidas (2019) para promover el cambio social hacia el desarrollo sostenible y se implementan desde las políticas ambientales con armonía en los Objetivos de Desarrollo sostenible promovidos por la agenda 2030.

En Colombia y el mundo, como se puede apreciar en la tabla 1, el desarrollo sostenible promueve 17 objetivos con 167 metas articuladas a las dimensiones económicas, social y ambiental, con el propósito de generar una acción colectiva producto del cambio social gradual de la sociedad para sostener un crecimiento económico, aumentar la calidad de vida sin agotar ni deteriorar los recursos naturales para las generaciones futuras, que también tienen el derecho a satisfacer sus propias necesidades con los beneficios de los bienes y servicios ambientales que tenemos en el presente (Guillén de Romero et al., 2020).

Tabla 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

N°.	ODS's
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5	Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10	Reducir la desigualdad en y entre los países.
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible

Fuente: elaboración propia con base en ONU Informe ODS- 2019

En este contexto la figura 1 muestra las dimensiones del desarrollo sostenible y sus objetivos más relevantes que configuran la teoría de la sostenibilidad dentro del desarrollo sostenible, como punto de análisis hacia el cuidado y bienestar social desde la dimensión económica con la infraestructura resiliente y sostenible, el consumo y producción responsables dentro del desarrollo económico con trabajo digno; la dimensión social en atención a reducir la pobreza, el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales en los territorios y con ciudades más sostenibles, que establecen una filosofía ambiental con aspiraciones concretas para cuidar y mantener los recursos naturales y sus servicios ambientales, con el fin de conservar una sociedad solida en paz y equitativa.

Figura 1. Dimensiones de los objetivos de desarrollo sostenible.



Fuente: elaboración propia adaptado de Naciones Unidas (2018)

Por su parte la teoría económica ambiental nos permite la aplicación de los principios económicos al estudio de la gestión de los recursos naturales, para asociar el cómo y por qué las decisiones y acciones de individuos repercuten en el entorno natural e identifica las relaciones entre los seres humanos y el ecosistema natural (Field, 1996).

En este sentido Baumol (1991) reconsidera los principios que precisan del cambio social:

1. Principio del causante: El cual expone al agente generador de la externalidad negativa dentro de una economía social de mercado, es decir, el contaminador debe pagar los costes del deterioro ambiental. Aunque la aplicación de este principio tiene dificultades en la identificación de los contaminadores, en la valoración monetaria de los daños causados, su aplicación conlleva a la obtención de los objetivos de política ambiental.

2. Principio del contribuyente: Se usa para identificar responsable de la contaminación, cuando deben evitarse los efectos distributivos indeseados y para hacerse frente a estados críticos de emergencia.

3. Principio de previsión: Con el cual se asumen medidas de política pública y demás medidas estatales para evitar el daño al medio ambiente para proteger los recursos de la naturaleza y emplearlos sosteniblemente. La aplicación de este principio asegurará las condiciones de vida de las futuras generaciones.

4. Principio de cooperación: Se basa en la idea de que la política ambiental puede alcanzar resultados sólidos solamente cuando las fuerzas sociales, dentro y fuera del mercado, toman parte a tiempo en el proceso de desarrollo y con la voluntad pública acerca de la protección del medio ambiente.

5. Principio “quien usa los recursos naturales paga”: Se enmarca en el hecho de tener en cuenta los costos ambientales en las decisiones privadas de producción y consumo. Así mismo, Constanza et al (2015) precisa la actuación no sólo sobre el fenómeno final de la contaminación, sino también sobre el uso de los recursos y sistemas naturales de forma anticipada.

Así la política ambiental toma relevancia cuando nos alejamos de los principios y, por lo tanto, se da un uso inadecuado, ineficiente o excesivo de los recursos naturales, generando externalidades que requieren acciones de intervención a través de instrumentos, como fijación de los precios, subsidios, cuotas, restricciones, que distorsionan los precios y, por lo tanto, reflejan un llamado de atención a la sociedad.

De ahí que es importante armonizar el problema económico con el normal funcionamiento del medio ambiente sus bienes y servicios ambientales. El vínculo entre la economía y la sostenibilidad permiten actualizar el paradigma ecológico ambiental como se muestra en la tabla 2, en donde se

describe como la economía ecológica integra a la economía y la ecología (Costanza et al., 2015; Haro-Martínez & Taddei-Bringas, 2014) de manera holística, es decir, es transdisciplinaria y abarca las relaciones entre los sistemas ecológicos y económicos (Daly & Farley, 2004).

Tabla 2. Economía y Sostenibilidad.

Economía Ambiental	Economía Ecológica
Separación entre lo económico y lo natural	Estrecha vinculación entre sistemas económico y ecológico: compatibilidad a largo plazo entre la economía humana y el medio ambiente
Enfoque estático basado en métodos mecánicos de maximizar de utilidad individual presente.	Enfoque dinámico, “inmortal” y multigeneracional (Georgescu-Roegen): maximizar la felicidad humana presente y futura (Roegen, 1971)

Fuente: elaboración propia adaptado de Cuerdo & Ramos (2000).

También es importante resaltar las características de la economía verde cobijando bajas emisiones de carbono, aprovechamiento los recursos de forma eficiente y es socialmente incluyente (Puig & Jofra, 2014), además se tiene en cuenta las reformas fiscales y no fiscales, tributarias y no tributarias desde su componente ambiental con el uso de instrumentos de la política ambiental como herramienta relevante, aunque sea de manera incipiente y poco reconocidas por la sociedad.

A ello se suman dos factores del contexto extrafiscal, por un lado, el interno que tiene que ver con las modificaciones de la capacidad contributiva y otra por la extra-fiscalidad externa que responde a los objetivos económicos y sociales del Estado. Siendo este último el más relevante para el análisis de la política ambiental y los instrumentos económicos en Colombia, ya que se manifiesta en la creación de impuestos o tributos para desincentivar el daño ambiental y motivar comportamientos que beneficien las metas constitucionalmente definidas como generales sobre el cuidado del medio ambiente (Rozo, 2003, p.170).

De este modo la revisión teórica conceptual nos permite relacionar los impuestos que no solo sirven para captar los recursos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sino como instrumentos de política fiscal que requieren la participación social con miras a alcanzar las metas de aprovechamiento, conservación del medio ambiente y el entorno en general.

Así mismo, la dimensión social de la política ambiental colombiana, aunque poco reconocida, promueve el control de la contaminación y su compensación por parte de los agentes económicos, dejando implícito las acciones y cambios que deberíamos tomar como sociedad, no solo para compensar sino para dejar de contaminar y degradar el medio ambiente. De ahí surge la pregunta de investigación ¿Cuál es la característica de los impuestos inmersos en la política ambiental colombiana que fomenta un cambio en el comportamiento social para alcanzar el desarrollo sostenible? El objetivo de este artículo es identificar la característica de los impuestos en la política ambiental que fomentan un cambio de comportamiento social en pro del desarrollo sostenible. Para lo cual se hace un alcance descriptivo de la política ambiental colombiana con el fin de establecer

los principios rectores y las características de los impuestos asociadas al medio ambiente, dentro de las dimensiones y objetivos del desarrollo sostenible. Lo cual se constituye en punto de partida de una evaluación más detallada de la política ambiental, que puede generar un cambio en el comportamiento de la sociedad y sus efectos en la gestión del medio ambiente y en la calidad de vida de la población colombiana.

Metodología

Para comprender el sentido y debida acción colectiva frente al desarrollo sostenible y sus objetivos, la revisión de la política ambiental colombiana mediante una metodología cualitativa con un alcance desde el análisis hermenéutico interpretativo permite desde la perspectiva como actor social describir las características de la política ambiental colombiana, sus principios directores en la experiencia histórica de la política para establecer relaciones inequívocas con los impuestos y el desarrollo sostenible.

A nivel teórico se aplica el método histórico-lógico para indagar sobre los inicios de la política ambiental en medio de las relaciones esenciales e interpretaciones acotadas al lenguaje verbal sobre el contexto de los impuestos y la política ambiental colombiana, tomando como categorías de análisis las dimensiones económica social y ambiental del desarrollo sostenible en el territorio y el medio ambiente colombiano.

Por otra parte, mediante un componente analítico-sintético, se hace un análisis de la literatura sobre los instrumentos económicos o impuestos de la política ambiental colombiana para establecer los alcances con el desarrollo sostenible actual, es decir, en la síntesis de los aspectos consultados, se pone de relieve el marco teórico conceptual, y finalmente, se inducen aspectos introspectivos que permiten ir de lo general a lo particular en la deducción de las relaciones de la política y sus instrumentos económicos que permite la identificación de la característica asociada al comportamiento social deseable.

Es decir, el aporte de la revisión documental permite comprender el desarrollo sostenible de la política ambiental en Colombia, así como también sus principios y normativas para destacar las características de los impuestos relacionados con el cuidado del medio ambiente, que se fundamentan en el mejor comportamiento social con acciones para alcanzar el bienestar social y ambiental.

Resultados

Desde la reforma ambiental se contextualizan la evolución de lo que en la actualidad es la política ambiental colombiana y se describen sus características alusivas al medio ambiente. Cuya descripción surge en el año 1993 dentro de la Constitución Nacional de 1991, como base para

reformar el sistema ambiental creado por el presidente Pastrana desde 1973, esto con el fin de mejorar el sistema, promulgando la Ley 99 de 1993, cuyo objetivo es reformar las instituciones ambientales, fortalecer la regulación ambiental y desarrollar una estructura financiera para apoyar la gestión ambiental (Colombia. Congreso de la República de Colombia, 1993). Así, se instituyó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) compuesto por:

- El Ministerio del Medio Ambiente encabeza el Sistema Nacional Ambiental, regula, la política ambiental nacional y coordina la gestión ambiental del país.
- La instauración de 33 Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) y 4 Autoridades Ambientales Urbanas. Encargadas de ejecutar la regulación y política ambiental formulada por el Ministerio del Medio Ambiente.

Para financiar la gestión ambiental en Colombia. Las rentas para la inversión ambiental se generan por:

1. Cobros por Licencias Ambientales.
2. Venta de los bienes y servicios prestados por los Institutos de Investigación.
3. La Unidad Administrativa Especial de Parques Naturales Nacionales – UAESPNN – recauda rentas por el cobro de tarifas de ingreso a las áreas protegidas nacionales.
4. Los recursos propios de las CAR´s y de las Autoridades Ambientales Urbanas provienen de:
 - La transferencia de los municipios a las autoridades ambientales regionales entre el 15% y 25.9% del impuesto predial.
 - El sector eléctrico cede a las autoridades ambientales el 3% del valor de las ventas brutas de la energía hidráulica y el 2.5% de las ventas de energía térmica.
 - El Fondo Nacional de Regalías transfiere aproximadamente 22% de sus recursos a la gestión ambiental
 - La venta de sus bienes y servicios.
 - El cobro de las tasas retributivas y compensatorias.
 - La recaudación de tasas por uso de agua y tasas de aprovechamiento forestal.
 - La imposición de multas y sanciones.

Los temas de medio ambiente, manejo de aguas, ordenamiento territorial y vivienda de interés social, que son asuntos que corresponden al ministerio del medio ambiente que en los últimos 15 años, desde la presidencia de Alvaro Uribe, desde el 2002 cuando se fusionan el Ministerio del Ambiente con el Ministerio de Desarrollo Económico y su reorganización en el 2010 y últimamente el año 2011 con la ley 1444 del 2011 el Congreso de la República de Colombia , divide el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial para funcionar en dos ministerios separados, y el nuevo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible continuó cumpliendo las funciones asignadas al Ministerio de Ambiente según la Ley 99 de 1993 y en la Ley 388 de 1997 (Colombia Congreso de la República de Colombia, 1997).

En Colombia también se tiene el estatuto tributario que abre la posibilidad de obtener descuentos y exenciones tributarias para incentivar la adopción de tecnologías ambientalmente limpias. Las opciones que existen se aplican sobre el impuesto a las ventas y sobre el impuesto a la renta (Gómez Torres, 2005,67). Se conjuga con la regulación ambiental legítima, transparente, flexibiliza y aclara, que es un incentivo efectivo para la innovación tecnológica con mejoras en la productividad, la competitividad y la rentabilidad de los negocios (Quiñónez Rizo, 2014), en un escenario del desarrollo sostenible hacia una producción limpia y consumo responsable, sin causar externalidades al medio ambiente (Rudas, 2002).

Por su parte los instrumentos de Política Ambiental y la extra-fiscalidad de los impuestos se fundamentan en los “principios del que contamina paga y el que usa los recursos naturales paga”, que a su vez constituyen una de las mayores fortalezas del sistema ambiental colombiano (Rodríguez & Espinoza, 2002).

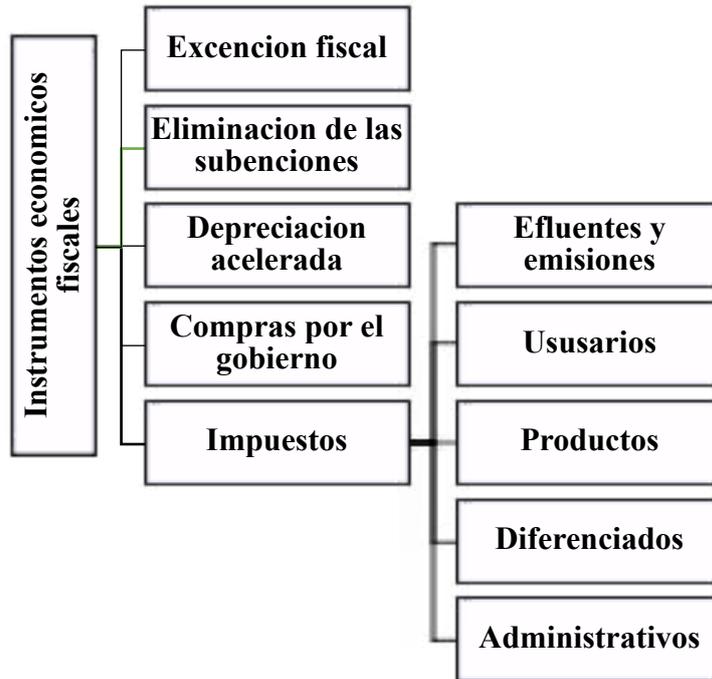
De ahí, la política fiscal al apoyarse en la tributación destaca sus instrumentos económicos fiscales o impuestos que también persiguen cambiar el comportamiento de los agentes económicos con el fin de proteger el medio ambiente y lograr su conservación de manera más eficiente, generando ingresos fiscales para el estado colombiano, por ejemplo:

- La venta de sus bienes y servicios.
- La Sobretasa del Impuesto Predial
- Tasas por Aprovechamiento de Recursos Naturales
- Regalías por la Explotación de Recursos Naturales no Renovables
- Impuesto a la Gasolina
- Impuesto bolsas plásticas
- Reducción emisiones CO₂ – Economía baja en Carbono

Los instrumentos de política ambiental pretenden internalizar los costos no contemplados en actividades realizadas por los agentes económicos que logran trasladar estos costos a la sociedad, es decir, que dichos costos sean asumidos por sus responsables (Urdaneta & Borgucci García, 2021), incluyéndolos dentro de sus costos privados, para lo cual desde la política ambiental se propone compensar los daños ambientales o externalidades.

Los instrumentos de política ambiental con énfasis económico o de mercado como algunos impuestos básicamente buscan compensar y/o incentivar al cambio de actitud de las personas para internalizar los efectos negativos de sus acciones, y con ello persuadir a la sociedad a ser más eficientes y eficaces en el manejo de los recursos naturales (Bermejo, 1994) y (Bogotá Galarza & Díaz Castro, 2019). Como se representa en la Figura 2, mediante la clasificación de instrumentos económicos fiscales de la política ambiental colombiana.

Figura 2. Instrumentos Económicos Fiscales de Política Ambiental.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Revollo (2015, p. 15).

En la figura 2 se destaca el impuesto entre los instrumentos económicos fiscales, bajo el principio “quien contamina paga”. No obstante, existen otros instrumentos fiscales que reporta la literatura y tienen que ver con la depreciación acelerada, eliminación de las subvenciones (o subsidios), exención fiscal y compras por el estado, entre otros que también propenden el cuidado del entorno social y natural.

En este contexto se suma a la fiscalidad ambiental y ecológica, la característica extrafiscal de aquellos impuestos verdes, ecológicos o ambientales que también se sustentan en la utilización del sistema fiscal como medio para incentivar cambios de comportamiento que se consideran positivos desde el punto de vista ambiental (Puig & Jofra, 2014) y (Trejo Cruz & Ome Barahona, 2016).

Siendo así, es preciso un cambio social no solo desde la racionalidad económica, sino ambiental con conciencia ecológica y sobre todo en el comportamiento social frente al aprovechamiento del medio ambiente, siendo los impuestos los que influyen sobre las decisiones de los agentes económicos para corregir o erradicar las externalidades generadas por sus acciones antrópicas (Lorenzo, 2016, p. 9) cuya acción respalda el carácter extrafiscal, no solo para compensar sino para no contaminar.

El enfoque de corte hermenéutico interpreta y asocia los distintos instrumentos tributarios que contribuyen a la conservación y cuidado del medio ambiente desde su implementación (Falconer, 2001). De ahí que, Rueda Plata & Rueda Garcia (2012) resaltan la fiscalidad ambiental como un instrumento que tiene como objetivo proteger, conservar y preservar el medio ambiente,

entendiéndolo como el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida.

Así mismo la política y la gestión ambientales forman la base sobre la cual cada organización establece sus objetivos y metas ambientales (Salazar-Vargas, 2011). Es decir, el cuidado del medio ambiente requiere decisiones y comportamientos sociales racionales para mantener la calidad ambiental y los recursos naturales necesarios para el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

La calidad de vida, la sostenibilidad, el bienestar, la política fiscal y la política ambiental tienen un claro punto de encuentro en los impuestos ambientales, los cuales tienen potencial efecto fiscal y extrafiscal como lo destaca Acquatella (2004) citado por (Glave, 2005) en los siguientes aspectos:

1. La utilización de impuestos ambientales como instrumentos para internalizar el costo social de actividades económicas que conllevan externalidades negativas, creando así una estructura de incentivos para reducir la sobreexplotación y degradación ambiental a través del sistema de precios.
2. El aspecto fiscal mediante el uso de impuestos ambientales, tasas y cargos por el uso de recursos naturales o el medio ambiente con objetivos recaudatorios.
3. El diseño del régimen impositivo que aplica a la explotación de recursos naturales para inducir una utilización acorde con los objetivos de desarrollo sostenible y gestión ambiental, precisa un mejor comportamiento ante el aprovechamiento de los recursos naturales considerándolo dentro del aspecto extrafiscal.

Así mismo, en Colombia se hace necesaria la legitimación civil a los procesos de formulación y ejecución de la política ambiental, que promueve la sostenibilidad como la capacidad integral de mantener categorías como la social, económica y ambiental a nivel conceptual, contable y de medición más detallada de la capacidad de recuperación que tiene el entorno al soportar las presiones socioeconómicas. (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2002, p. 255).

Lo anterior se soporta con los principios directores generales ambientales que sigue la política ambiental colombiana, resaltando la relación entre sostenibilidad, conservación, calidad de vida, participación, integralidad, generación y difusión del conocimiento, con los catorce principios -14- y cuarenta y cinco -45- funciones que propone la ley 99 de 1993 para el cuidado, conservación y uso sostenible en materia ambiental (Guhl & Leyva, 2015, p. 46).

Tabla 3. Principios directores y Ley Ambiental 99 del 1993.

Principios directores	Principios de la ley 99 de 1993
Sostenibilidad	1,2
Conservación	2,4,8
Calidad de vida	3,5,8,9
Participación	10,12
Integralidad	13,14
Conocimiento: generación y difusión	6,7,11

Fuente: elaboración propia, adaptado de Guhl y Leyva (2015, p. 47) y (Colombia. Congreso de la República de Colombia, 1993)

En la tabla 3 se puede rescatar la relación e inclusión de todos los principios directores de la ley que conducen y promueven la sostenibilidad ambiental, social y económica, la conservación del medio ambiente. Es decir, la protección prioritaria de la biodiversidad colombiana en conjunto con los alcances del desarrollo sostenible con la participación social, la difusión del conocimiento y las prácticas amigables del consumidor con el entorno (Lalama Franco & Bravo Lalama, 2019). De esta manera hay una intencionalidad ambiental que requiere atención y compromiso de la sociedad civil y las diversas organizaciones que persiguen retornos económicos y sociales, para no dejar la dimensión ambiental en la transversalidad de su cumplimiento.

Po su parte, los tributos ecológicos y la adaptación del sistema fiscal contribuyen a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que somos parte de un sistemas social y ecológico local, regional y global, para lo cual al combinar y complementar la dimensión fiscal con medidas extrafiscales e ir coordinados con otras políticas públicas se procura el cambio social con mayor conciencia ambiental en las actividades económicas, sociales, culturales y ambientales del ser humano en su rol de agente económico (Villar, 2003, p. 137).

No obstante, los impuestos verdes, ambientales, ecológicos también persiguen fines extrafiscales, transformándose así en un instrumento económico clave que incentiva las buenas prácticas y desincentiva ciertas conductas con secuelas nocivas para la sociedad y el medio ambiente en general.

De esta dualidad, fiscal y extrafiscal se esperan en el mediano o largo plazo tres dimensiones positivas para la sociedad, dos fiscales y una extrafiscal, después de incorporar el tributo al tesoro nacional. La primera que se presenta con las bajas tributarias que obedecen a razones de capacidad contributiva -fin fiscal- que en el caso de los instrumentos fiscales ambientales se espera una reducción cuando cambie la conducta o comportamiento que persigue el fin extrafiscal.

La segunda dimensión se refiere al ahorro en el gasto del Estado y de las aportaciones de los contribuyentes por evitar las erogaciones a corto, mediano y largo plazo destinadas a remediar los daños ambientales como consecuencias de las conductas que pretende modificar el fin extrafiscal. Y finalmente, la tercera dimensión esperada es el cambio social en el comportamiento o conducta

-fin extrafiscal- que persigue el tributo producto de los beneficios fiscales incentivadores (exenciones, deducciones, bonificaciones y desgravaciones) o los cargos fiscales desincentivadores (tasa impositiva), que a la par de las otras dimensiones revisten mayor atención y aplicación, no solo para una evaluación consciente de su aplicación sino para garantizar el mayor cuidado y sostenibilidad del medio ambiente.

En particular, que un impuesto sea ambiental no depende del destino que se le dé a la recaudación obtenida por la aplicación de este, sino del hecho de conseguir persuadir al comportamiento de los agentes para reducir el nivel de deterioro ambiental (Salas, 2008). En resumen, el entorno de la política ambiental colombiana, la ley 99 de 1993 que creó instrumentos tributarios dirigidos a la protección del medio ambiente. Regulando las denominadas tasas retributivas y compensatorias, y conforme al aporte de Rozo (2003) sobre la protección del medio ambiente, rescata la evolución desde su primera concepción de simple política social y económica de Estado, en la cual se enmarcó el derecho a la existencia del ambiente sano, para llegar a la noción jurídica del denominado bien ambiental, entendido como un bien público, limitado y escaso, clasificándolo como un bien de uso común, (Mankiw, 2015).

De ahí que la Ley 99/93 establece en sus principios generales ambientales y la fiscalidad ecológica que se ha regulado a través de las tasas para financiar la política ambiental, destacando para ello las tasas retributivas y compensatorias, la tasa por utilización de aguas y la inversión obligatoria (Carrera & Movellám, 2007). Y, por lo tanto, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales dentro del sentido recaudatorio deja a los agentes la posibilidad de mejorar y corregir sus acciones para no contaminar o minimizar los daños al medio ambiente. Por lo que este análisis de la política ambiental, sus instrumentos económicos y en atención a las características enunciadas de los impuestos, deja evidencia del necesario cambio social frente a la conservación y aprovechamiento eficiente de los recursos naturales que no solo garanticen el cuidado sino la sostenibilidad del medio ambiente.

A continuación, se presentan las relaciones inequívocas entre política ambiental y sus directrices para el llamado al comportamiento social en una dirección deseable desde la implementación y ejecución, para alcanzar un estilo de vida más consciente y responsable con el medio ambiente en general.

En la tabla 4 se muestra las relaciones entre los principios que direccionan diversos aspectos para propender un cambio social en el cual se incluyen las dimensiones del desarrollo Sostenible que fundamentan la responsabilidad ambiental desde lo social; lo económico al gravar las actividades productivas; y ambiental cuando los impuestos no sólo suponen una carga adicional para la economía, sino que al aplicarlos a la contaminación éstos ayudan a controlarla, es decir, también persiguen fundamentalmente un cambio de comportamiento, de esta manera se habla de un esquema de doble dividendo.

Tabla 4. Relaciones según principios directores de la política ambiental y comportamiento social.

POLITICA AMBIENTAL	Principios directores	Aspectos del Cambio Social deseable alineadas con el Desarrollo Sostenible
	Sostenibilidad	Dimensiones económica, social y ambiental
Conservación	Aprovechamiento eficiente de los recursos naturales	
Calidad de vida	Mantener el entorno limpio - Ecosistemas	
Participación	Responsabilidad ambiental y del territorio	
Integralidad	Gestión Ambiental	
Conocimiento: generación y difusión	Comportamiento y cuidado	

Fuente: elaboración propia adaptado de Guhl y Leyva (2015).

En la tabla 4 se muestra las relaciones entre los principios que direccionan diversos aspectos para propender un cambio social en el cual se incluyen las dimensiones del desarrollo Sostenible que fundamentan la responsabilidad ambiental desde lo social; lo económico al gravar las actividades productivas; y ambiental cuando los impuestos no sólo suponen una carga adicional para la economía, sino que al aplicarlos a la contaminación éstos ayudan a controlarla, es decir, también persiguen fundamentalmente un cambio de comportamiento, de esta manera se habla de un esquema de doble dividendo.

Para contextualizar el carácter extrafiscal dentro de lo que hoy se conoce como doble dividendo en el cual se evoca el cuidado y la conservación del medio ambiente, Cardona (2012) propone la idea principal de pasar de gravar los “bienes” económicos a los “males” económicos y ecológicos. Es decir, se constituye por la mejora del medio ambiente como primer dividendo -extrafiscal-, y por la mejora del sistema tributario como segundo dividendo- fiscal- (Villar, 2003, p. 135). De donde se establece la característica extrafiscal para evitar no solo los impuestos a las actividades productivas y de consumo, sino la degradación y sobreexplotación de los bienes y servicios ecosistémicos.

El análisis y revisión de la política ambiental nos permite asociar sus principios rectores al desarrollo sostenible con base en las dimensiones sociales, económicas y ambientales con el vínculo economía y sociedad y el interés de la humanidad por cuidar los recursos naturales, sea como insumos de producción y bienes o servicios que consumimos o como hábitat para mantener la calidad de vida, procurando la sostenibilidad del medio ambiente y el bienestar social.

En el mismo sentido la revisión de la base de los lineamientos de la política ambiental cobija aspectos ambientales y ecológicos en Colombia, entre los cuales se relacionan los del agua, atmósfera, desarrollo territorial y sanidad que respaldan el marco teórico-conceptual y legal de la intervención y aplicación vía instrumentos económicos e impuestos para el cuidado del medio ambiente.

Finalmente, el aporte de la investigación inicia con la toma de conciencia frente a temas ambientales, la cual requiere la acción colectiva que propende una calidad de vida y bienestar acordes al desarrollo

humano bajo los alcances del desarrollo y su propuesta sostenibles para mejorar el bienestar social en Colombia y en el mundo.

Conclusiones

Las dimensiones ambiental y ecológica de la política ambiental y sus concepciones teóricas de sus instrumentos económicos e impuestos reconocen sistemáticamente la preocupación ambiental, representada por la acumulación de daños ecológicos e impactos ambientales, cuyos patrones de consumo y producción siguen siendo altamente contaminantes y con perfiles tecnológicos energéticos asociados a la alta demanda de insumos, bienes o servicios ambientales para satisfacer necesidades con escasa compensación frente a los daños y sin acciones que mitiguen los impactos negativos que degradan el medio ambiente.

Las relaciones entre la acción social a la luz del Desarrollo Sostenible y la tributación le han permitido a la sociedad colombiana generar mayor conciencia para mitigar los impactos o daños ambientales, y persuadir a las futuras generaciones hacia un comportamiento social deseable para mantener la calidad de vida y el entorno limpio.

La política ambiental y los impuestos en Colombia propician el cuidado del medio ambiente, la conservación y la sostenibilidad ambiental que también se alinean con los objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo, aún no contribuyen conscientemente al cambio de conducta entendiendo que somos parte del ecosistema ecológico y social.

Si bien los impuestos esperan no solo recaudar ingresos que deben redistribuirse en la restauración, cuidado y conservación del medio ambiente, también persiguen al comportamiento nocivo, por lo que es importante no solo compensar la contaminación sino fundamentalmente no contaminar, lo cual se constituye un reto para las generaciones presentes y futuras por mantener el bienestar social con la conservación del medio ambiente y la misma conciencia ambiental que garantice nuestra sobrevivencia.

La relación existente entre política ambiental y los impuestos también deben ampliar su participación social, apoye las conductas deseables y persuade al cumplimiento de los principios rectores y fomente una amplia y robusta condición extrafiscal, a fin de no atentar contra los intereses colectivos de la sociedad y garanticen la sostenibilidad y conservación del medio ambiente.

Además, no es suficiente corregir e internalizar las fallas del trans-flujo económico, sino aplicar y cumplir los lineamientos de la política y la fiscalidad ambientales con la premisa de una acción colectiva que asuma el comportamiento amigable y saludable frente al cuidado del medio ambiente, es decir, como un ecosistema del cual depende el desarrollo humano sostenible.

Además, la política ambiental permite establecer una relación intrínseca con la tributación y ésta con las dimensiones del desarrollo sostenible, una vez que contaminar es un mal que genera costos a terceros, por lo que la política ambiental promueve estrategias que incentivan la compensación, el cuidado y la conservación del medio ambiente. Bajo la convicción ecológica de lograr un equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Los análisis que relacionan la tributación y política ambiental colombiana aún se encuentran en un desarrollo precario, pero con grandes proyectos a corto, mediano y largo plazo, con la implementación e inclusión del doble propósito de los impuestos donde resalte la extra-fiscalidad y sus implicaciones sociales para el mejor cuidado del entorno social y ambiental, que aún requieren de un debate político y social más profundo, dado que dependemos del medio ambiente y su conservación depende de nuestro comportamiento.

Referencias

1. Barde, J. P. (2002). Reformas fiscales ambientales: una revisión de la experiencia en países de la OCDE. En G. Moreno, P. Mendoza, & S. Avila, *Impuestos Ambientales Lecciones en países de la OCDE y Experiencias en Mexico* (pág. 20). Mexico: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Ecología.
2. Baumol, & Oates. (1988). *The Theory of Environmental Policy*. Cambridge: Cambridge Press University.
3. Baumol WJ (1991) Toward enhancement of the contribution of theory to environmental policy. *Journal Environmental and Resource Economics* 1(4) 333-352.
4. Bermejo, R. (1994). *Manual para una economía ecológica*. Santiago de Chile : Ed. Bakeaz. Centro de Documentación y Estudios para la Paz.
5. Bogotá Galarza, B. L., & Díaz Castro, M. I. (2019). Los tributos ambientales en países desarrollados: la apuesta de la legislación colombiana. *Criterio Libre*, 17(30), 279-300.
6. Cardona, A. (2012). Reformas Fiscales Ecológicas: ...y ahí, como vamos? DNP- Archivos de Economía. Documento 385.
7. Carrera, A., & Movellám, A. (2007). Aspectos económico-jurídicos y análisis descriptivo de la tributación ambiental en Latinoamérica. *Revista Académica de economía* (88), 1-16. <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/la/07/cpmv.htm>.
8. CEPAL. (10 de Enero de 2015.). Guía metodológica. Instrumentos económicos para la gestión ambiental. (CEPAL, Editor) Recuperado el 13 de Abril de 2020, de Publicaciones: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37676-guia-metodologica-instrumentos-economicos-la-gestion-ambiental>
9. Colombia Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.

10. Colombia. Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Recuperado el 8 de Agosto de 2020, de <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/Normativo/1993-12-22-ley-99-crea-el-sina-y-mma.pdf>
11. Colombia. Congreso de la República de Colombia. (04 de Mayo de 2011). Ley 1444 del 2011. (F. Pública, Editor)
12. Colombia. Congreso de la República de Colombia. (21 de Julio de 2017). Ley 99 de 1993. Recuperado el 2 de 10 de 2020, de Avance Jurídico: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html
13. Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. (2002). Sistema de Información Ambiental SIAC - Tomo I. Conceptos, definiciones e instrumentos de la información ambiental de Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.
14. Costanza, R., Cumberland, J., Daly, H., Goodland, R., Norgaard, R., Kubiszewski, I., & Franco, C. (2015). *An Introduction to Ecological Economics*. Boca Ratón, FL: CRC Press.
15. Cuervo, M., & Ramos, J. (2000). Economía Ecológica frente a Economía Ambiental. En M. Cuervo, & J. Ramos, *Economía y naturaleza: Una historia de las ideas* (págs. 248-280). Síntesis.
16. Daly, H., & Farley, J. (2004). *Ecological Economics: principles and applications*. Barcelona: Island Press.
17. Falconer, H. I. (2001). Pesticide taxation and multi-objective policy-making: farm modelling to evaluate profit/environment trade-offs. *Ecological Economics* 36, 263-279. [https://doi.org/DOI: 10.1016/S0921-8009\(00\)00236-6](https://doi.org/DOI: 10.1016/S0921-8009(00)00236-6)
18. Field, B. (1996). *Economía y Medio Ambiente*. Bogotá: McGraw-Hill.
19. Glave, M. (2005). *Coordinación entre las políticas fiscal y ambiental en el Perú*. Lima: CEPAL/GTZ.
20. Gómez Torres, M. (2005). *Política Fiscal para la Gestión Ambiental en Colombia*. Santiago de Chile: CEPAL.
21. González Valerio, M. A. (2013). *Los fines extrafiscales del tributo y su influencia en la economía de mercado*. Trabajo de Fin de Grado- Universidad de Valladolid - Facultad de CC Sociales, Jurídicas y de la Comunicación.
22. Grisales, Lina M, & Giraldo, Libardo A. (2008). Políticas públicas vigentes en Colombia que contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio afines con el sector salud, 2006. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 26(1), 78-89. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X20080010100009&lng=en&tlng=..
23. Guhl, E., & Leyva, P. (2015). *La gestión ambiental en Colombia, 1994-2014 ¿un esfuerzo insostenible?* Bogotá: FESCOL, FNA y QUINAXI.
24. Guillén de Romero, J., Calle García, J., Gavidia Pacheco, A. M., & Vélez Santana, A. G. (2020). Desarrollo sostenible: Desde la mirada de preservación del medio ambiente colombiano. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(4), 293-307. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i4.34664>
25. Haro-Martínez, A. A., & Taddei-Bringas, I. C. (2014). Sustentabilidad y economía: la controversia de la

- valoración ambiental. *Economía, Sociedad y Territorio*, XIV(46), 743-767.
26. Lalama Franco, R., & Bravo Lalama, A. (2019). América Latina y los objetivos de desarrollo sostenible: Análisis de su viabilidad. *Revista de Ciencias Sociales* (1), 12-24.
 27. Lorenzo, F. (2016). *Inventario de instrumentos fiscales verdes en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
 28. Mankiw, G. (2015). *Principles of Economics*. Bogotá: Seven Edition - Cengage.
 29. Naciones Unidas. (2017). Departamento de Asuntos Económicos y sociales: División de Medio Ambiente. Recuperado el 2 de 12 de 2020, de Documentos. Programa 21: Capítulo 2: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter2.htm>
 30. Naciones Unidas. (2018). *Guía metodológica: planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.
 31. Naciones Unidas. (2019). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019*. Washington: Naciones Unidas. <https://sdgintegration.undp.org/>
 32. Pastor, G. (2014). Elementos conceptuales y analíticos de las políticas públicas. *Iconos* (53), 189-192. <https://doi.org/10.17141/iconos.53.2015.1846>
 33. Puig, I., & Jofra, M. (31 de Enero de 2014). www.forumambiental.org. http://www.forumambiental.org/pdf/fiscalidad_ambiental.pdf
 34. Quiñónez Rizo, E. A. (2014). Gerencia Ambiental en Colombia. *Ambiente y Desarrollo*, 18(34), 43-55. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.AYD18-34.gaec>
 35. Revollo, D. (2015). *Análisis e inventario de Instrumentos Fiscales con objetivos ambientales en países de América Latina*. Naciones Unidas - CEPAL.
 36. Rodríguez de Caires, C. (2017). *Las políticas públicas*. Reseña bibliográfica del libro de Meny, Yves; Thoenig, Jean Claude. *Cuadernos del CENES*, 34(96), 185-192.
 37. Rodríguez, M., & Espinoza, G. (2002). *Gestión Ambiental en América Latina y El Caribe. Evolución Tendencias y principales prácticas*. Banco Interamericano de Desarrollo.
 38. Roegen, G. (1971). *The Entropy Law and the Economic Problem*. Distinguish lectures series, Universidad de Alabama.
 39. Roth Deube, A. N. (2017). *Enfoques para el análisis de políticas públicas*. Universidad Nacional de Colombia.
 40. Rozo, C. (2003). Las funciones extrafiscales del tributo a propósito de la tributación medioambiental en el ordenamiento jurídico colombiano. *FORO Revista de Derecho*, 1, 159-201.
 41. Rudas, G. (2002). *Instrumentos Económicos y financieros para la política ambiental* (Vol. 3). Universidad Javeriana.
 42. Rueda Plata, C., & Rueda Garcia, O. (26 de Marzo de 2012). *Protocolo de Kioto y fiscalidad ambiental: su*

relación como instrumento base en la protección del ambiente. Tesis de pregrado. Universidad Javeriana.

43. Russell, C., & Powell, P. (1997). *La selección de Instrumentos de Política Ambiental. Problemas teóricos y consideraciones prácticas.* Banco Interamericano de Desarrollo.
44. Salas, W. (2008). Consideraciones sobre la tributación medioambiental y su concepción en el ámbito internacional. *REVISTA VOCES: Tecnología y pensamiento*, 2(1), 61-73.
45. Salazar-Vargas, C. (2011). *Fundamentos de Políticas Públicas. Manual para conocer, analizar e incidir y transformar la realidad social.* Academia Española.
46. Trejo Cruz, Y. d., & Ome Barahona, C. (2016). La extrafiscalidad con fines ambientales en el impuesto al consumo en Colombia: IVA. *Academia y Derecho* (12), 185-212. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.12.317>
47. Tyler Miller, G. (2007). *Ciencia Ambiental: Desarrollo Sostenible. un Enfoque Integral.* México: Cengage Learning Latin America.
48. Urdaneta, A. J., & Borgucci García, M. E. (Agosto de 2021). economías de aglomeración y externalidades negativas en Ecuador, periodo 2007-2017. *Cuadernos de Economía*, 40(82), 165-191. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v39n82.81058>
49. Vergara Tamayo, C. A., & Ortiz Motta, D. C. (2016). Desarrollo sostenible: enfoques desde las ciencias económicas. *Apuntes del CENES*, 35(62), 15-52. <https://doi.org/10.19053/22565779.4240>
50. Villar, M. (2003). Desarrollo Sostenible y Tributos Ambientales. *Crónica Tributaria* (107), 123-137.
51. Yacolca, D. I. (2013). *Reforma Fiscal Verde para Suramérica.* Madrid: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF). <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5094>.
52. Zarta Avila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula Rasa* (28), 409-323. <https://doi.org/10.25058/20112742.n28.18>

Eduardo G. Zurita-Moreano

ezurita@unach.edu.ec

Universidad Nacional de Chimborazo
Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas
(Riobamba - Ecuador)
ORCID: 0000-0002-7818-8619

Mariuxi Cabezas-Villagómez

mariuxiroxanacabezasvillagomez@gmail.com

Universidad Nacional de Chimborazo
Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas
(Riobamba - Ecuador)
ORCID: 0000-0002-7431-5107

**DETERMINANTES DEL
INGRESO FISCAL DE
AMÉRICA LATINA**

*DETERMINANTS OF THE TAX
INCOME OF LATIN AMERICA*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.03>

Recibido: 20/07/21

Aceptado: 22/04/22

Resumen

Se realiza un análisis de los determinantes del ingreso fiscal en América Latina mediante un modelo de regresión múltiple con datos de panel con efectos fijos, tomando como variables explicativas la balanza comercial de bienes y servicios, esperanza de vida, libertades civiles, PIB per cápita, valor agregado de la agricultura y valor agregado de la industria. Como resultado el valor agregado de la industria muestra una relación positiva; mientras que la balanza comercial de bienes y servicios, la esperanza de vida y las libertades civiles son significativas, pero tienen una relación inversa con la variable dependiente.

Palabras clave: balanza comercial, ingresos fiscales, valor agregado, producto interno bruto per cápita.

Abstract

An analysis of the determinants of fiscal income in Latin America is carried out through a multiple regression model with panel data with fixed effects, taking as explanatory variables the trade balance of goods and services, life expectancy, civil liberties, GDP per capita, value added from agriculture and added value from industry. As a result, the added value of the industry shows a positive relationship; while the trade balance for goods and services, life expectancy and civil liberties are significant, but have an inverse relationship with the dependent variable.

Keywords: trade balance, tax revenue, value added, per capita gross domestic product.

DETERMINANTES DEL INGRESO FISCAL DE AMÉRICA LATINA

DETERMINANTS OF THE TAX INCOME OF LATIN AMERICA

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.03>

Introducción

En América Latina se han observado profundas transformaciones en materia fiscal en los últimos 30 años, destacándose el incremento del nivel de recursos tributarios y no tributarios, así como los avances en la administración de los principales instrumentos de recaudación. Sin embargo, también es necesario remarcar que este proceso no ha sido para nada estable en el tiempo y ha sufrido fuertes oscilaciones a escala general y a nivel de cada país (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018). Los gobiernos se han desempeñado de forma distinta al momento de recaudar impuestos. Estas diferencias han sido atribuidas a factores económicos, estructurales, institucionales, sociales, entre otros, que han afectado el ingreso tributario (Mayoral & Uribe, 2010).

Según la CEPAL (2019) en América Latina la normativa tributaria ha sufrido varias reformas, lo que permitió que exista una mayor carga de tributos tanto de los impuestos directos como indirectos mejorando la eficiencia de la gestión tributaria, para el año 2017 hubo un crecimiento en la recaudación del 22.8% respecto al 2016, medido como porcentaje del PIB. Aún con este crecimiento todavía se mantiene una presión fiscal baja en relación con países de Norteamérica o Europa, de la misma manera Lozano (2017) señala que una menor carga tributaria impide una adecuada redistribución de la riqueza.

Actualmente, la mayor parte de los ingresos públicos con los que cuentan los países de América Latina para financiar las funciones del Estado están constituidos por instrumentos de carácter tributario. No obstante, más allá de las tendencias generales que puedan identificarse en la región en su conjunto puede afirmarse que si algo caracteriza a los ingresos públicos en América Latina es la diversidad de casos en el plano regional.

En este contexto es importante indicar que en los últimos 25 años los ingresos fiscales tributarios y también de la seguridad social se han fortalecido en forma importante. Para el 2015, la presión fiscal tuvo un promedio para la región de 20,9 puntos porcentuales siendo ésta superior en 7,1 puntos que la década de 1990. Esto fue gracias a los cambios en los sistemas tributarios y en la política fiscal y como también al fortalecimiento de las administraciones públicas. Sin embargo, es importante indicar que la brecha entre la presión fiscal de América Latina y la de Europa se mantiene encima de los 15 puntos porcentuales (Servicio de Rentas Internas, 2017).

En América Latina los recursos tributarios todavía son escasos para desarrollar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según la CEPAL (2019) indica que entre los principales obstáculos para el fortalecimiento de recursos internos es la fuerte evasión fiscal y los movimientos de capitales ilícitos, en ese sentido, el costo de evasión fiscal en América Latina alcanzó un 6,3% del PIB en 2017, cifra equivalente a 335.000 millones de dólares.

Dentro de la política fiscal para las naciones es clave conocer qué factores explican o son determinantes de la presión fiscal. En este sentido existen dos enfoques económicos que condicionan para una mayor o menor presión fiscal. Las corrientes ortodoxas que procuran reducir la presión tributaria, ya que indican que es una traba para el desarrollo económico. En cambio, las corrientes más institucionalistas están a favor de una mayor presión tributaria asociada con un alto grado de eficiencia en la gestión, cumpliendo de esta manera los principios redistributivos de los ingresos fiscales (Musgrave, 1969).

Para North (1991) un elemento importante de los determinantes de la presión fiscal viene a ser las instituciones, como estructura del Estado, ya que son fundamentales para la organización del desarrollo político, económico y social de las naciones. Para North en términos de materia tributaria los países enfocan los trabajos de política pública en: estimular la inversión, redistribuir los ingresos, disminuir el endeudamiento, investigar la calidad normativa, estabilidad jurídica, cultura y moral tributaria, y calidad del servicio para que los agentes consigan plasmar sus compromisos. Así mismo, Alesina y Rodrik (1994), y Acemoglu y Robinson (2008) son partícipes de este enfoque, para quienes el rol de las instituciones, la política, la burocracia y el votante mediano son factores determinantes para explicar el comportamiento tributario y las decisiones de política en materia fiscal.

Para Martín - Mayoral y Uribe (2010) entre los determinantes de la presión fiscal sobresalen elementos relacionados con la estructura económica, nivel de desarrollo de un país, administración de la política fiscal y confianza de las instituciones. Los determinantes económicos están con el nivel de desarrollo de los países, tiene una incidencia positiva ya que, a más grado de desarrollo, las necesidades de demandar servicios sociales y de financiación aumenta (Musgrave, 1969). Según Bird, Martínez-Vázquez, & Torgler B (2004) los elementos estructurales tienen que ver con el grado de apertura de una economía al comercio y los capitales, en este sentido se ha determinado que los efectos pueden ser diferentes en las naciones países dependiendo del nivel de repercusión de los shocks externos.

Para Tanzi (2000), el incremento de la recaudación, y por tanto de la presión fiscal, va a depender del sector donde se puede evaluar un grado más alto o un menor impacto sobre la presión. En este contexto, el sector manufacturero es donde tendrá un mayor efecto la presión fiscal, en el sector agrícola el impacto será mucho menor dada la dificultad de gravar esta actividad por el grado de informalidad.

Aixialá y Fabro (2007) comprobaron un conjunto de factores institucionales que afectan en la recaudación tributaria: libertades civiles, derechos políticos, libertad económica, corrupción, capital social, inestabilidad política, infraestructura institucional. En este sentido indican que los resultados empíricos para estas variables para la presión tributaria han sido contradictorios, sin embargo, hay evidencia que, en las naciones con mayor democracia, los agentes económicos tienden a pagar mejor los tributos.

El efecto de los factores sociales es objeto de análisis por diversos autores. Entre ellos se puede citar el grado de educación de un país medido a través de la tasa de analfabetismo (Piancastelli, 2001). Las características demográficas de los países son introducidas en estudios como el de Wallace y Bahl (2005) encontrando que países con tasas elevadas de crecimiento poblacional tienden a recaudar menos, ya que es más difícil registrar a nuevos contribuyentes. La densidad poblacional es mencionada por Teera y Hudson (2004) sin un efecto claro sobre la presión fiscal, aunque Ansari (1982) encuentra una correlación positiva con los niveles de evasión.

Entre las variables institucionales constan: el nivel de corrupción, el proceso político (Bird, Martínez, & Torgler, 2008); la ley y el orden, la estabilidad de los gobiernos (Gupta, 2007); los sujetos de tributación establecidos por la legislación tributaria o la habilidad del gobierno para recaudar impuestos (Eshag, 1983); la estructura de impuestos existente (Feenberg & Rosen, 1987); el nivel de corrupción al que se enfrentan los agentes y el grado de democracia de una sociedad, por cuanto aumenta la disposición de los contribuyentes con respecto a las normas tributarias (Torgler, 2006).

La razón entre la recaudación de impuestos y el PIB (presión tributaria) es el indicador comúnmente utilizado en el mundo desde 1965, este sirve para referenciarse con otros países de estructura económica similar, a partir de las diferencias que presenta el impuesto potencial y la recaudación efectiva se establece el ingreso máximo al que puede llegar un país (Carmona, Molina, & Ruiz, 2019).

La confianza de los contribuyentes en las autoridades tributarias es uno de los aspectos que ha sido analizado frecuentemente por diversos autores. En ese sentido, Kirchler, Hoelzl, y Wahl (2008) consideran que los contribuyentes pueden tener dos tipos de comportamiento respecto al pago de impuestos. Puede ser antagonista, cuando las autoridades tributarias y los contribuyentes están enfrentados; o puede ser sinérgico, cuando los contribuyentes perciben que las autoridades tributarias realizan un servicio para la comunidad a la que pertenecen y existe una confianza mutua.

Tyler (2006) considera dos formas en las que las autoridades pueden conseguir una mayor colaboración de los contribuyentes. Una primera opción es a través de incentivos para los que cumplen y de castigos para los que no lo hacen, aunque estos métodos no son siempre efectivos. Una segunda opción es generando una confianza social, que consistiría en la percepción de los contribuyentes de que las autoridades tributarias son eficientes en la detección de los evasores, motivándoles a colaborar voluntariamente junto con un aumento de la confianza en que las autoridades trabajan en aras del bienestar social (Tyler, 2006). Feld y Frey (2002) muestran que el trato diferenciado a los contribuyentes tiene efectos negativos en el nivel de contribución, conclusión a la que también llega Torgler (2006) al realizar un estudio similar para el caso de Estados Unidos. Benhabib y Przeworski (2006) demuestran que, aunque un régimen más democrático conlleva a la aplicación de políticas más redistributivas, éste no se mantiene en sociedades con niveles altos de desigualdad, dado que las élites no aceptan políticas redistributivas extremas.

Eslava (2006) presenta una revisión crítica de la literatura en la que analiza los efectos del comportamiento oportunista de los hacedores de política, las preferencias heterogéneas de los votantes y políticos y las instituciones de los presupuestos públicos sobre el balance fiscal de las economías. Al respecto, Tanzi (1981) señala que las diferencias existentes en el nivel de recaudación de los países en vías de desarrollo no pueden ser solo atribuidas a variaciones en la institucionalidad de la administración tributarias, ni en los determinantes clásicos de la presión fiscal. Este autor considera que es necesario tener en cuenta la variabilidad de las políticas económicas, y específicamente se refiere a variables como el tipo de cambio real, las políticas de sustitución de importaciones, la liberalización comercial, la inflación, el nivel de deuda pública y las políticas financieras.

La determinación de la eficiencia en la recaudación tributaria que hace referencia al grado en que un país utiliza su capacidad impositiva constituye otro aspecto que ha sido ampliamente analizado desde distintas vertientes. La eficiencia se define como las acciones que se toman para generar la mayor recaudación con el menor esfuerzo (Bahl, J. Martínez, & Wallace, 2003), la cual puede ser calculada a través de la relación entre la presión fiscal y la capacidad impositiva.

En ese sentido, en la investigación de Martín-Mayoral y Uribe (2010) analizan los determinantes económicos e institucionales del esfuerzo fiscal de América Latina mediante un modelo de datos de panel con observaciones de cada país para el periodo 1990–1996. Se utilizan como variables explicativas el PIB per cápita, el índice de apertura comercial, la importancia de las exportaciones de hidrocarburos respecto al PIB y la participación de la agricultura en el PIB. Como principal conclusión, determinan que la estructura del sistema tributario mexicano está al nivel de la estructura de los países desarrollados, pero el nivel de esfuerzo fiscal alcanzado sigue ubicándose entre los más bajos de los 32 países analizados. Un estudio similar lo realizan McLure y Zodrow (1997) para el caso colombiano, y Best (1976) para la región centroamericana.

En suma, ante un escenario latinoamericano donde la dependencia de ingresos proveniente de recursos naturales es alta y evidencian una fuerte tendencia a la baja, el análisis de la presión fiscal implica considerar factores que van más allá de la esfera económica, ya que la capacidad para recaudar más impuestos deriva del desarrollo de las instituciones y la relación entre el Estado y la Sociedad. En este contexto se plantea el siguiente problema de investigación ¿Cuáles son los determinantes del ingreso fiscal en América Latina?, ya que la política fiscal juega un papel central para mejorar el nivel de vida y promover el crecimiento económico de los países.

Métodos

Se aplicó una investigación causal, ya que el objetivo es conocer el efecto positivo o negativo que produce un cambio inesperado de las variables independientes en la recaudación tributaria. En la investigación se desarrolla un análisis de los antecedentes, de la teoría económica y de los principales

factores que influyen en el nivel de ingresos tributarios de la región (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay), se apoyó de un análisis descriptivo de cada uno de ellos. Los instrumentos que se aplican en la investigación es el paquete estadístico Eviews 9.0, programa informático Excel, que facilitaron el desarrollo del estudio.

Utilizando datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) y el Banco Mundial (2020), se planteó la hipótesis: el ingreso fiscal tributario se ve influenciado por el PIB per cápita, el comercio de bienes y servicios, el valor agregado a la agricultura, el valor agregado de la industria, las libertades civiles y la esperanza de vida, mediante la aplicación de un modelo econométrico con datos de panel que permite establecer la causalidad que existe entre las variables independientes y la variable dependiente.

Estimación del modelo econométrico

Según Baronio y Vianco (2014) el modelo con datos de panel analiza características temporales y de estructura, es decir, combina series de tiempo y de corte transversal. Esta técnica permite realizar un análisis más dinámico al incorporar la dimensión temporal de los datos, lo que enriquece el estudio, particularmente en períodos de grandes cambios. Esto puede incrementar los grados de libertad, reducir la colinealidad entre las variables explicativas y mejorar la eficiencia de las estimaciones econométricas.

El principal objetivo de aplicar datos de panel es capturar la heterogeneidad no observable ya sea entre agentes económicos o de estudio, así como también en el tiempo dado que esta heterogeneidad no se puede detectar ni con estudios de series temporales, ni tampoco con los de corte transversal. Existen dos procedimientos para estimar el modelo en un sistema de datos de panel: uno de ellos considera que existe un término constante diferente para cada individuo y supone que los efectos individuales son independientes entre sí, a este se lo denomina efectos fijos; el otro modelo es el de efectos aleatorios que considera que los efectos individuales no son independientes entre sí, sino que están distribuidos aleatoriamente alrededor de un valor dado.

La ecuación general viene dada de la siguiente forma:

$$Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 X_{it} + \beta_2 X_{it} + \beta_3 X_{it} + \beta_4 X_{it} + \beta_5 X_{it} + \beta_6 X_{it} + \mu_{it} \quad (1)$$

$$i = 1, 2, \dots, 6$$

$$t = 1, 2, \dots, 18$$

Dónde:

Y_{it} = Total ingresos tributarios (% del PIB)

X_{1t} = Balanza comercial de bienes y servicios (% del PIB)

X_{2t} = Esperanza de vida (edad)

X_{3t} = Libertades civiles (rango del 1-7)

X_{4t} = PIB per cápita (precios constantes año base 2010)

X_{5t} = Valor agregado de la agricultura (% del PIB)

X_{6t} = Valor agregado de la industria (% del PIB)

μ_{it} = Término de perturbación estocástica para el individuo i y t períodos.

En la investigación se dispone de datos de 16 países Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, para un período de tiempo de 18 años con 6 variables de observación, entre ellas están el PIB per cápita que mide el nivel de desarrollo, la especialización productiva expresada a través del valor agregado a la agricultura y a la industria, factores externos como la balanza comercial de bienes y servicios y otros factores que miden la eficiencia del gobierno como las libertades civiles, también se ha explorado la esperanza de vida como variable social.

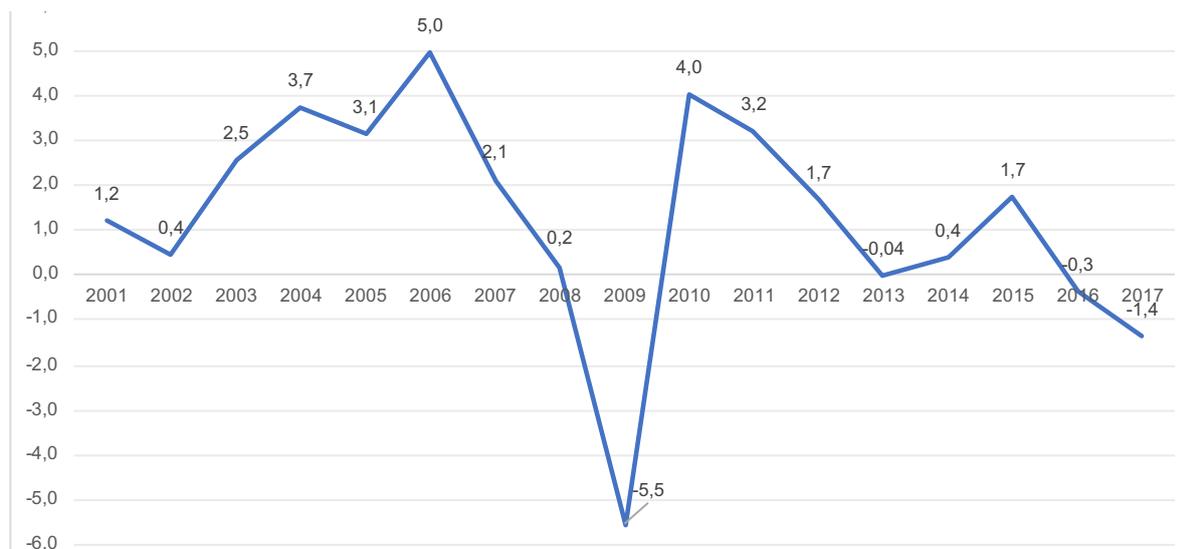
Según estudios realizados anteriormente, se espera que el PIB per cápita tenga un efecto positivo, porque a medida que un país expande su nivel de desarrollo, su economía aumenta, y también su tributación. La balanza comercial, que mide la estructura abierta al comercio de la economía, puede tener efectos contrarios según la influencia de shocks externos. El impacto de esta variable es indeterminado dependiendo del análisis. Se espera que el valor agregado de la agricultura tenga signo negativo, porque las actividades económicas en este sector son más difíciles de gravar por impuestos. Por el contrario, el valor agregado a la industria puede tener efectos positivos en los impuestos, ya que las empresas industriales suelen ser más fáciles de gravar con tributos.

Las libertades civiles pueden tener un efecto positivo en la recaudación tributaria, porque en países con alto grado de libertades civiles los contribuyentes pueden tener una mejor percepción de su gobierno y, por ende, tener mejor disposición de pago. La esperanza de vida se espera que tenga una relación positiva con la variable tributaria, ya que está asociada a niveles de desarrollo y seguridad social. Un reflejo opuesto es que la esperanza de vida pueda tener un efecto adverso, porque cuanto mayor es la edad media de la población, mayor es la parte de los jubilados y, por lo tanto, hay una menor proporción de la población que paga impuestos.

Resultados y discusión

Los ingresos tributarios representan la variable endógena para los países de América Latina, según la CEPAL son ingresos que recauda el Estado mediante impuestos directos o indirectos, los cuales tienen la finalidad de financiar los servicios proveídos por el sector público y servir como instrumento de política fiscal, también pueden tener fines extra-fiscales como corregir fallos de mercado, se expresa mediante porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB).

Figura 1. Ingresos tributarios (porcentaje del PIB – tasa de variación porcentual) promedio 16 países de América Latina, 2000-2017.



Fuente: elaboración propia según datos de la CEPAL (2000-2017).

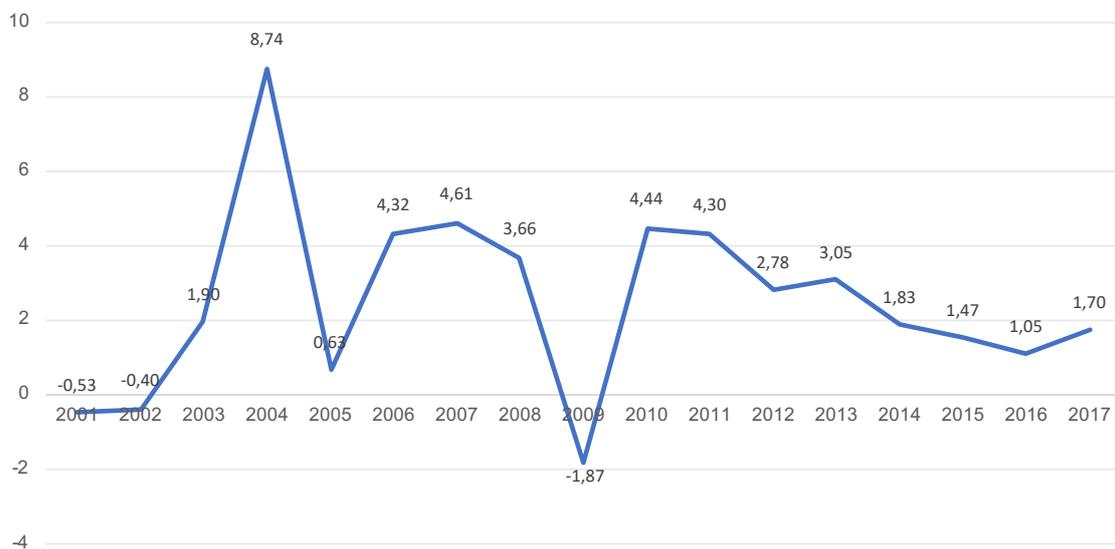
En la figura anterior se puede evidenciar el comportamiento que ha tenido el ingreso fiscal en América Latina durante el período 2000-2017, dentro del cual se observa que el año 2006, con respecto al 2005, fue la etapa en donde existió la mayor recaudación tributaria, alcanzando aproximadamente una tasa de variación del 5%, debido a un incremento en los precios de las materias primas, el cual dio lugar a un mayor circulante en la economía. Mientras que para el año 2009, en relación con el 2008, hubo una disminución del -5.5%, causado por la crisis hipotecaria, que afectó la relación ingreso-consumo.

El año 2010 muestra una variación positiva de 4%, con respecto al año 2009, esto gracias a las políticas públicas adoptadas por los gobiernos de la región y a la recuperación de la economía internacional. Para el año 2013, con relación al 2012, vuelven a decaer los impuestos en -0.04%, dado, por una alta dependencia de las exportaciones hacia Europa y China.

En el año 2017 con respecto al 2016, existió una tasa de variación negativa de -1.4%, en el cual muchos países tuvieron un crecimiento económico favorable, sin embargo, el panorama cambió para otros países como Argentina, donde se disparó la inflación, mientras que en Brasil existió desestabilidad política, y México tuvo una menor demanda de manufacturas de Estados Unidos, menor gasto gubernamental

y una política monetaria más apretada, lo que produjo una desaceleración en la economía del país. En la figura 2 se observa que el PIB per cápita ha presentado fluctuaciones considerables durante el período de análisis, es así como para el año 2004 la variable tuvo un aumento significativo de 8.74%, con respecto al 2003, cambio que se debió a un incremento del Producto Interno Bruto global fundamentado por un mayor volumen de exportaciones, mientras que a diferencia del año 2009 ocurrió una reducción drástica de -1.87%, con respecto al 2008, dado por la crisis financiera global. Para el año 2010 hubo una tasa de variación positiva de 4.44% debido a una recuperación de la economía internacional, lo que repercutió positivamente en la evolución del mercado de trabajo, esto dio impulso al consumo privado y a la producción latinoamericana. Mientras tanto, el año 2016 tuvo un crecimiento a pequeña escala, con una tasa de variación de 1.05%, causado por una disminución en los precios del petróleo y la volatilidad en los mercados financieros.

Figura 2. PIB per cápita, período 2000-2017 (precios constantes año base 2010 – variación porcentual anual) promedio 16 países de América Latina.

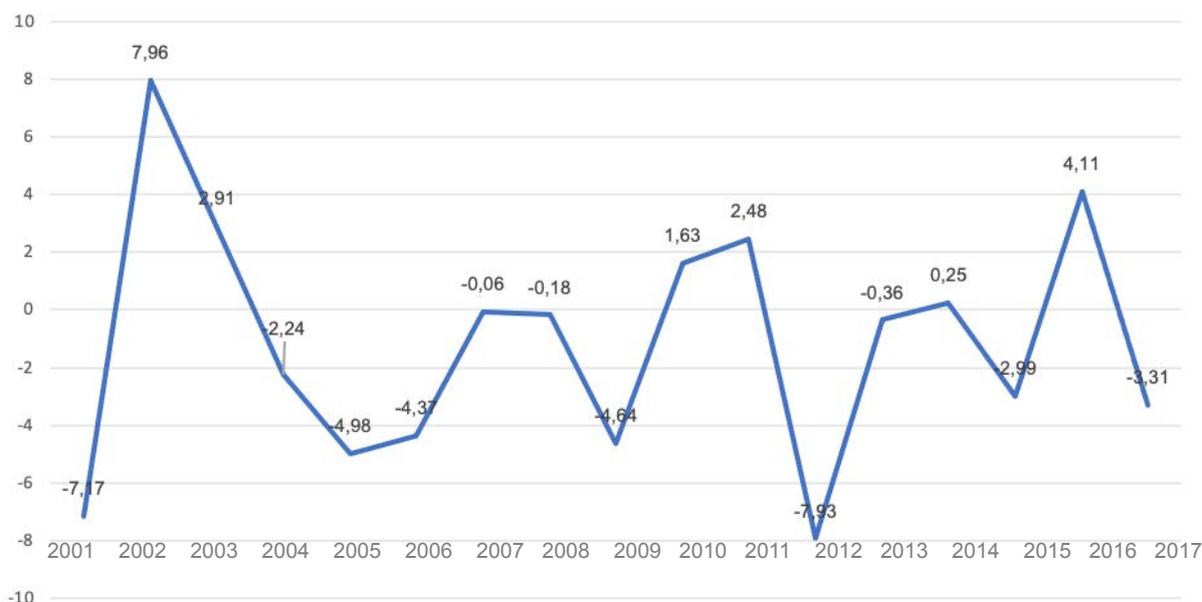


Fuente: elaboración propia según datos de la CEPAL (2000-2017).

En lo referente al valor agregado de la agricultura, según el Banco Mundial (2020) esta incluye la silvicultura, la caza y la pesca, además del cultivo de cosechas y la cría de animales. El valor agregado es la producción neta de un sector después de sumar todos los productos y restar los insumos intermedios. Se calcula sin hacer deducciones por depreciación de bienes manufacturados o por agotamiento y degradación de recursos naturales.

El valor agregado de la agricultura en América Latina durante el período de estudio tiene una tendencia irregular; como se muestra en el gráfico 3, para el año 2001, tuvo una tasa de crecimiento con respecto al año anterior promedio de -7.17%, debido a un descuido en la actividad, porque los ingresos eran insuficientes para la subsistencia de los agricultores. Por lo contrario, el 2002 muestra un aumento del 7.96% con respecto al 2001, ocasionado por la tercera crisis económica de América Latina, lo que ocasionó que los habitantes retomen el cultivo como salida a la recesión.

Figura 3. Valor Agregado de la Agricultura, período 2000-2017 (porcentaje del PIB – variación porcentual) promedio 16 países de América Latina.



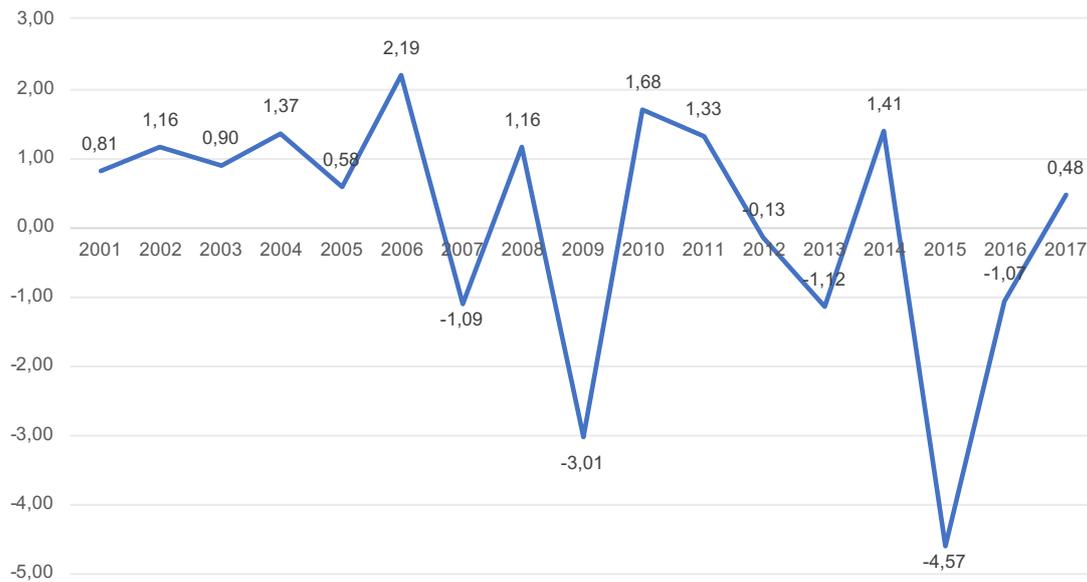
Fuente: elaboración propia según datos del Banco Mundial (2000-2017).

En el año 2012, con respecto al 2011, la agricultura nuevamente se ve afectada con un porcentaje de -7.93%, en consecuencia, a la desaceleración económica mundial y a los cambios climáticos, de igual manera los países latinoamericanos tuvieron bajos rendimientos y altas tasas de pérdida en sus cosechas agrícolas, principalmente por la sequía y por efectos del fenómeno de la Niña. En el año 2016, se obtuvo una tasa de crecimiento de 4.11%, con respecto al 2015, gracias a la cercanía comercial que hubo con Estados Unidos, sin embargo, en el año 2017, tomando en cuenta el 2016 decayó la tasa de variación en un -3.31% por un desplome general en las exportaciones agrícolas (oleaginosas y cereales).

Por otra parte, en cuanto al valor agregado de la industria, el Banco Mundial (2020) lo define como el valor agregado en explotación de minas y canteras, industrias manufactureras (que también se informa como un subgrupo distinto), construcción, y suministro de electricidad, gas y agua. El valor agregado es la producción neta de un sector después de sumar todos los productos y restar los insumos intermedios. Se calcula sin hacer deducciones por depreciación de bienes manufacturados o por agotamiento y degradación de recursos naturales.

En el año 2006 con respecto al 2005, fue la etapa más favorable del valor agregado de la industria durante el período estudiado, ya que registra una tasa de crecimiento de 2.19%, debido al dinamismo de la actividad comercial, que impulsó el comercio intrarregional de productos manufacturados, por otra parte, en el año 2009, se produjo una reducción de -3.01%, causada por la disminución en la producción de las industrias de vehículos automotores, industrias básicas de hierro y acero, causado por la crisis mundial.

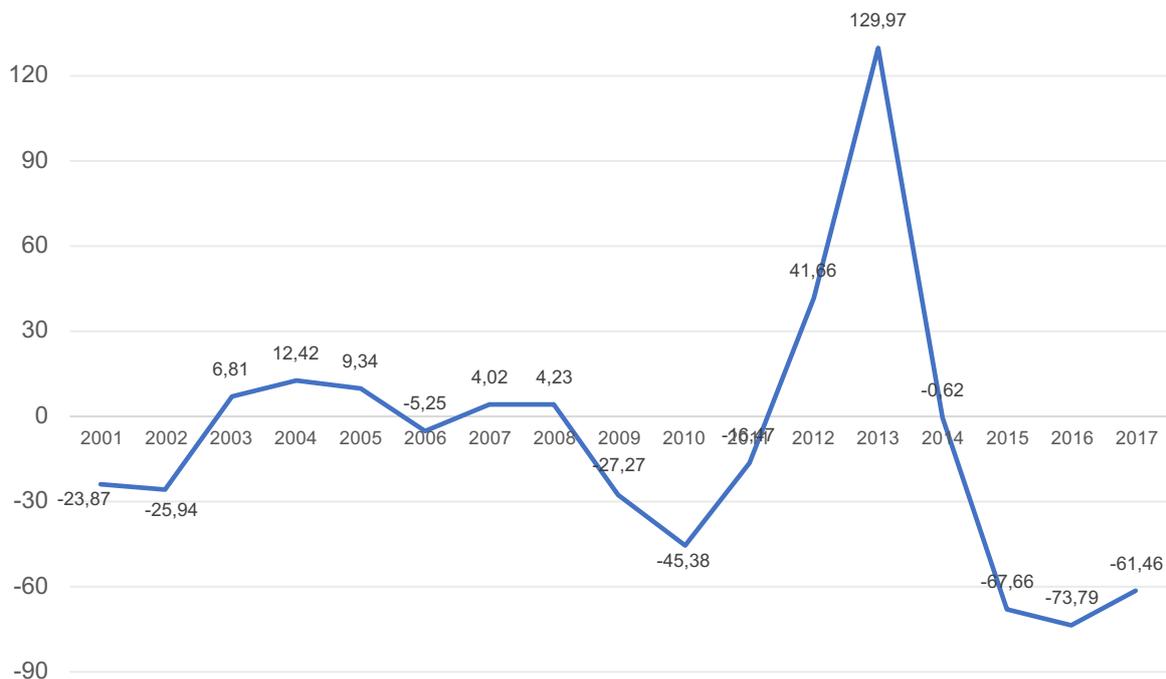
Figura 4. Valor agregado de la industria, período 2000-2017 (porcentaje del PIB – variación porcentual) promedio 16 países de América Latina.



Fuente: elaboración propia según datos del Banco Mundial (2000-2017)

Para el 2015 la industria enfrentó otro año de caída con un valor de -4,57%, por una desaceleración económica y altas tasas de inflación, lo que afectó a esta actividad, a diferencia del año 2017 donde existió una evolución en el sector industrial de 0.48%, gracias a la mejora de los precios de las materias primas que se exportan desde Latinoamérica. En lo referente a la balanza comercial de bienes y servicios es igual a las exportaciones de bienes y servicios menos las importaciones de bienes y servicios (Banco Mundial, 2020).

Figura 5. Balanza comercial de bienes y servicios, período 2000-2017 (porcentaje del PIB) promedio 16 países de América Latina.



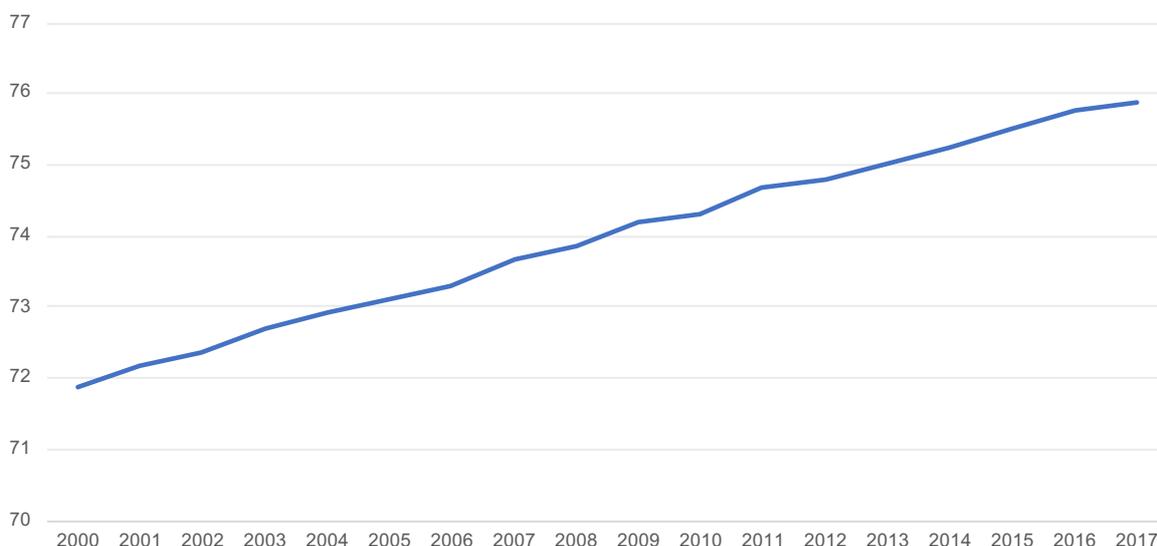
Fuente: elaboración propia según datos del Banco Mundial (2000-2017)

En la figura 5 se observa que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios poseen una tasa de variación negativa de -23,87% en el año 2001, con respecto al 2000 a causa de la ola recesiva que se transmitió por el comercio exterior la mayoría de los países latinoamericanos vieron contraer sus ingresos externos por la menor demanda de bienes y servicios en el mercado internacional (CEPAL, 2002).

Para el año 2004 existió una aceleración de las compras externas con respecto al año anterior, lo que ha elevado la tasa de crecimiento a 12.42%, no obstante, las tasas de variación de la balanza comercial para los años 2009 y 2010, registraron decrecimientos pronunciados de -27.27% y -45.38% respectivamente, debido a la baja de precios de las materias primas que exportaban los países de América Latina, lo cual contrajo las economías locales. La aceleración del crecimiento económico ha contribuido notablemente en la balanza comercial en los años 2012 y 2013 con una tasa de variación de 41.66% y 129.97%, mientras que en los años 2015 y 2016 ha decaído en -67.66% y -73.79%, lo cual se debió a una caída de precios en las materias primas.

En cuanto a la esperanza de vida al nacer, Suzuki y Fantom (2013) señalan que el indicador se refiere a la cantidad de años que viviría un recién nacido si los patrones de mortalidad vigentes al momento de su nacimiento no cambian a lo largo de la vida del infante.

Figura 6. Esperanza de vida (años) promedio 16 países de América Latina. 2000-2017.

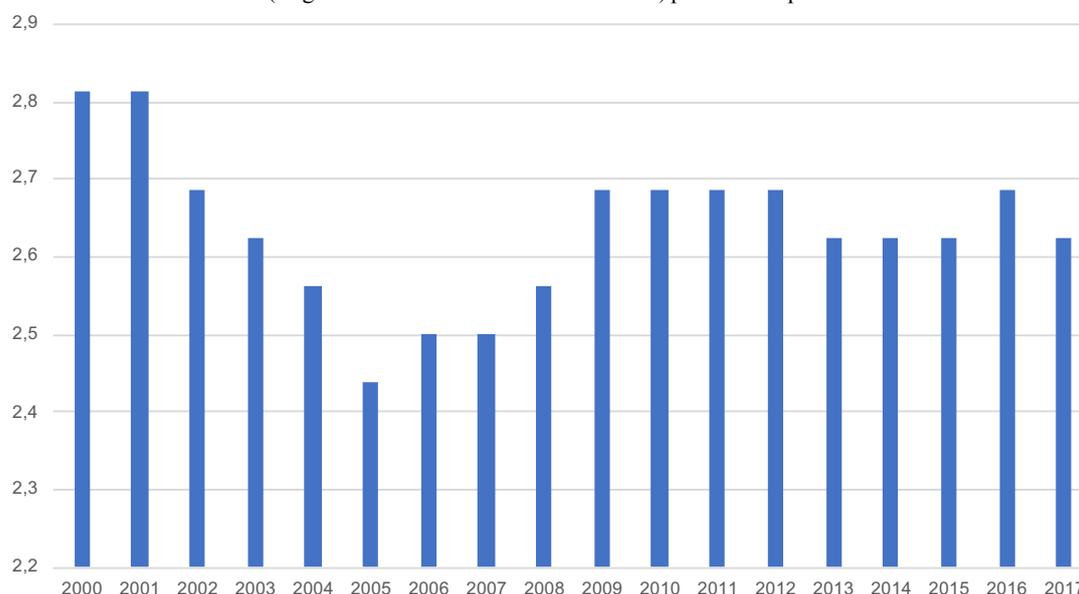


Fuente: elaboración propia según datos del Banco Mundial (2000-2017).

En la figura 6 se ilustra el incremento que ha experimentado América Latina desde el año 2000 con 72 años, variando hasta los 76 años en el 2017, es decir, para el período la tasa de variación es del 5,6%, las personas viven en promedio más años que antes y hay un importante crecimiento en el número de personas en edades avanzadas, los avances médicos, sanitarios, aspectos sociales, culturales e incluso el avance tecnológico mejoran la esperanza de vida. En lo que respecta a la variable libertades civiles miden las libertades individuales, que van desde el derecho al voto hasta

la libertad de expresión y la igualdad ante la ley, pueden verse afectadas por actores estatales o no estatales, se miden en una escala de uno a siete, donde uno representa el mayor grado de libertad y siete el más bajo (Castro & Ramirez, 2014).

Figura 7. Libertades civiles (rango 1 más libertad - 7 menos libertad civil) promedio 16 países de América Latina. 2000-2017.



Fuente: elaboración propia según datos del Banco Mundial (2000-2017).

En el gráfico 7 se denota que las libertades civiles en América Latina van desde el 2,8 en el año 2000 hasta el 2,6 en el 2017. En el período 2000-2005 los países latinoamericanos registraron una mayor libertad civil llegando a 2,4 en el año 2005. A partir del 2006 se denota una reducción de las libertades civiles llegando su valor más alto en el 2016 con 2,7 esto es indicativo de una libertad parcial, en muchos casos debido a que en los países gobiernan a través de lo que se define como autoritarismo moderno, ya que celebran elecciones, pero controlan indebidamente a las instituciones para neutralizar las libertades de la población.

Resultados del modelo econométrico

Contraste de Levene

Permite contrastar la homocedasticidad independientemente del número de grupos presentes, es decir, determina la igualdad existente entre varianzas generadas por un grupo de datos de una variable, para esto se procedió a analizar las variables, con el fin de determinar si es necesario estabilizar las varianzas de las series, aplicando una transformación logarítmica, generándose la siguiente tabla.

Supuestos:

Hipótesis planteadas

H_0 : Varianzas constantes

H_1 : Varianzas no constantes

Tabla 1. Contraste de Levene.

Método	Ingreso tributario	Esperanza de vida	Libertades civiles	PIB per cápita	Valor agregado agricultura	Valor agregado a la industria
Bartlett	(29.15359)**	(1.400872)*	NA	(20.64055)**	(40.85264)**	(15.74313)**
Levene	(14.80761)**	(1.237273)*	NA	(13.39297)**	(11.22353)**	(4.603141)**
Brown-Forsythe	(10.33866)**	(1.302169)*	NA	(10.31074)**	(9.084241)**	(4.239881)**

Nota: Valores entre paréntesis; ** $p < 0,05$; * $p > 0,05$.

Fuente: elaboración: propia.

En la tabla 1, se observa que al aplicar el contraste la variable esperanza de vida (EV), tiene probabilidad mayor a 0.05, lo que favorece a la hipótesis nula de varianzas constantes. Sin embargo, los ingresos tributarios (YT), el Producto Interno Bruto per cápita (PIBpc), el valor agregado a la industria (VAI) y a la agricultura (VAA), muestran probabilidad menor al 5%, evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula de varianzas constantes y, por ende, aplicar un proceso de transformación logarítmica, ya que basta que solo una de las variables tenga una probabilidad menor para que se proceda a realizar dicho cambio. La situación para libertades civiles (LC) radica que al no tener números negativos y ser una variable cualitativa ordinal, eviews lo detecta y por eso no muestra los valores (NA), pero internamente al no tener negativos puede transformarse en logaritmos, por otro lado, la variable que no debe entrar en dicha transformación es la balanza comercial (BC), puesto que tiene signos tanto positivos como negativos.

Contraste de Hausman

Según Romo (2016) se utiliza el contraste para ver si los determinantes del modelo de datos de panel son más consistentes, teniendo como base el modelo de efectos fijos o por otra parte el modelo de efectos aleatorios. Para determinar qué modelo emplear se inicia el proceso aplicando el test de Hausman, donde se plantea un juego de hipótesis:

H_0 : Efectos aleatorios

H_1 : Efectos fijos

Tabla 2. Contraste de Hausman

Resumen de la prueba	Chi-Sq. Statistic	Chi-Sq. d.f.	Prob.
Sección transversal aleatoria	70.946420	6	0,0000

Fuente: elaboración propia.

El contraste de Hausman se basa en la probabilidad, el cual es menor a 5%, corrobora la información para trabajar los datos por medio del modelo de efectos fijos, es decir, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, por lo que se debería estimar un modelo de efectos fijos, el mismo que quedaría así:

Tabla 3. Modelo de datos de panel con efectos fijos.

Variable	Coficiente	Std Error	t-Statistic	Prob.
BC	-0.004610	0.001520	-3.032235	0.0027
LOGEV	2.393756	0.342588	6.987273	0,0000
LOGLC	0.046682	0.037757	1.236370	0.2174
LOGPIBPC	0.108185	0.032107	3.369563	0.0009
LOGVAA	0.067909	0.034867	1.947665	0.0525
LOGVAI	0.302965	0.062797	4.824537	0.0000
C	-9.843815	1.393568	-7.063750	0,0000
Observaciones	288			
R-squared	0.876178	Media de la variable dependiente		2.577762
F-statistic	89.63106	Estadístico Durbin-Watson		0.538276
Prob	0,000000			

Fuente: elaboración propia.

Todas las variables tienen los signos esperados y casi todas son estadísticamente significativas, tanto en lo individual como colectivamente, si se asumen válidos todos los supuestos del modelo clásico de regresión lineal. Existe la variable libertades civiles que es no significativa, sin embargo, el coeficiente R^2 es alto con un valor de casi 0,88, lo que indica que el modelo es sustentable y explica adecuadamente las variaciones de los ingresos tributarios. Como se trata de un modelo logarítmico, los coeficientes estimados de pendiente representan elasticidades. Por tanto, cuando todos los demás factores permanecen constantes, si el ingreso real *per cápita* aumenta 1%, la media de ingresos tributarios como porcentaje del PIB aumenta casi 0,11%. Estos resultados muestran que el PIB per cápita explica las variaciones de la variable dependiente, a pesar de que ha presentado fluctuaciones considerables durante el período de análisis. Asimismo, cuando todo lo demás permanece constante, si el valor agregado de la industria aumenta 1%, el ingreso tributario promedio aumenta alrededor de 0.30%. Todas las elasticidades estimadas son significativas estadísticamente.

La balanza comercial de bienes y servicios (BC), tiene un valor negativo y no está en logaritmos por lo que tenemos que el coeficiente representa la semielasticidad, ante un cambio de una unidad, la media de ingresos tributarios como porcentaje del PIB disminuirá en 0,62%. Esto es resultado de la ola recesiva que se transmitió por el comercio exterior a la mayoría de los países latinoamericanos que vieron contraer sus ingresos externos por la menor demanda de bienes y servicios en el mercado internacional.

La variable social esperanza de vida (LOGEV) es estadísticamente significativa y muestra una relación positiva con la variable dependiente, si esta aumenta en 1%, el ingreso tributario promedio aumenta alrededor de 2,32%, este resultado es consistente con el argumento de que las personas viven en promedio más años que antes y hay un importante crecimiento en el número de personas en edades avanzadas, los avances médicos, sanitarios, aspectos sociales, culturales e incluso el avance tecnológico mejoran la esperanza de vida.

Las libertades civiles (LOGLC) no son significativas y tienen un signo positivo en el sentido que la escala al estar entre el rango de 1 y 7, y que 1 es más libertades y 7 menos libertades. Por lo que sugieren que un sistema con más libertades es un determinante sólido de los ingresos fiscales. Finalmente, el valor agregado de la agricultura (LOGVAA) durante el período de estudio tiene una tendencia irregular, los resultados del modelo nos indica que ante un cambio de 1% el promedio de los ingresos fiscales aumenta en casi 0.07%, siendo porque las actividades económicas en este sector son más difíciles de gravar impuestos.

La ecuación del modelo econométrico se representa de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} IMP = & -9.843815 - 0.004610BC + 2.393756LOGEV + 0.046682LOGLC \\ & + 0.108185LOGPIBPC + 0.067909LOGVAA + 0.302965LOGVAI \\ & + \mu_{it} \quad (2) \end{aligned}$$

Entonces:

β_0 = representa el intercepto.

β_1 = el coeficiente representa la semielasticidad de la variable balanza comercial, ante un cambio de una unidad, la media de ingresos tributarios como porcentaje del PIB disminuirá en 0,62%

β_2 = Este coeficiente muestra que por cada incremento de 1% en el promedio de la esperanza de vida, los impuestos tienen una variación negativa de 2,39%.

β_3 = Establece que por cada incremento de 1% en la escala de las libertades civiles, los impuestos aumentarán en 0,047%.

β_4 = Si el ingreso real *per cápita* aumenta 1%, la media de ingresos tributarios como porcentaje del PIB aumenta casi 0,11%.

β_5 = Es la elasticidad parcial e indica que por cada incremento de un 1% en el valor agregado de la agricultura, los impuestos aumentaran en 0,07%.

β_6 = Es la elasticidad parcial e indica que por cada incremento de un 1% en el valor agregado de la industria, los impuestos aumentaran en 0,30%.

Discusión y conclusiones

La diferencia de los ingresos tributarios entre países ha sido un tema de amplia discusión, en los cuales se han encontrado factores que causan estas variaciones en la presión fiscal, entre ellos están el producto interno bruto per cápita, la especialización productiva o la estructura de la economía, que puede explorarse a través de la composición sectorial del PIB (Pessino & Fonochietto, 2017); De la misma manera, Piancastelli (2001) señala factores externos como el comercio, para Castro y Ramirez (2014) factores institucionales como los derechos civiles, se consideran determinantes de ingresos fiscales, y dentro de los indicadores sociales está por ejemplo la esperanza de vida al nacer que son parte de los indicadores de desarrollo humano (Banco Mundial, 2020).

El ingreso fiscal en América Latina muestra progresos durante el período estudiado, sin embargo, la presión tributaria sigue siendo baja en comparación con los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, que recaudan 15,0 puntos porcentuales más que la región lo cual restringe el gasto en los servicios públicos y obras de infraestructura entre otro tipo de inversiones que permitan mayor crecimiento económico.

En los resultados obtenidos se muestra que el PIB per cápita explica las variaciones del ingreso tributario es significativo y ante un aumento del ingreso del 1%, la media de ingresos tributarios como porcentaje del PIB aumentará casi 0,11%. Debido a que en los países de América Latina frente a un mayor nivel de desarrollo, las necesidades de demandar servicios sociales y de financiación aumenta. Por otra parte, el valor agregado de la agricultura tiene ningún impacto débil en los impuestos, ya que la producción es a pequeña escala y se mantiene en la informalidad.

América Latina muestra una relación inversa entre las variables ingreso fiscal tributario y la balanza comercial de bienes y servicios, debido a que su economía es abierta y la influencia de shocks externos ha hecho que se dé un mayor nivel de volatilidad de los capitales afectando la recaudación tributaria. La variable esperanza de vida muestra una relación positiva con la variable dependiente, este resultado es consistente con el argumento de que las personas viven, en promedio, más años que antes y hay un importante crecimiento en el número de personas en edades avanzadas, las libertades civiles muestran que un sistema con más libertades es un determinante sólido para los ingresos fiscales y el valor agregado a la industria tiene un efecto positivo y significativo en el modelo.

Referencias

1. Acemoglu, D., & Robinson, J. (2008). Persistence of power, elites, and institutions. *American Economic Review*, 98(1), 267-293. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/aer.98.1.267>
2. Aixalá Pastó, J., & Fabro Esteban, G. (2007). Indicadores institucionales y crecimiento económico: un panorama. *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 182(3), 117-162.
3. Ansari, M. M. (1982). Determinants of Tax Ratio: A Cross-Country Analysis. *Economic and Political Weekly*, 17(25), 1035-1042. <http://www.jstor.org/stable/4371045>
4. Alesina, A., & Rodrik, D. (1994). Distributive Politics and Economic Growth. *The Quarterly Journal of Economics*, 109(2), 465-490. <https://doi.org/10.2307/2118470>.
5. Bahl, R., Martinez-Vazquez, J., & Wallace, S. (2002). State and Local Government Choices in Fiscal Redistribution. *National Tax Journal*, 55(4), 723-742. <http://www.jstor.org/stable/41789637>
6. Banco Mundial. (2020). *Datos del banco mundial*. Recuperado el 02 de Diciembre de 2020, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.RSB.GNFS.ZS>

7. Banco Mundial. (2020). *Indicadores de desarrollo mundial*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.IN>
8. Baronio, A., & Vianco, A. (Noviembre de 2014). *Datos de panel*. Disponible en Guía para el uso de Eviews: <http://www.econometricos.com.ar/wp-content/uploads/2012/11/datos-de-panel.pdf>
9. Benhabib, J., & Przeworski, A. (2006). The political economy of redistribution under democracy. *Economic Theory*, 29(2), 271–290. <https://doi.org/10.1007/s00199-005-0002-5>
10. Best, M. (1976). Political power and tax revenues in Central America. *Journal of Development Economics*, 3(1), 271-290.
11. Bird, R., Martínez, J., & Torgler, B. (2008). Tax effort in developing countries and high income countries: the impact of corruption voice and accountability. *Economic Analysis and policy*, 38(1), 55-71. [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(08\)50006-3](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(08)50006-3)
12. Carmona, A., Molina, A., & Ruiz, A. (2019). Determinantes del ingreso tributario en México. *Análisis Económico XXXIV*(87), 177-197. <http://www.scielo.org.mx/pdf/ane/v34n87/2448-6655-ane-34-87-177.pdf>
13. Castro, G., & Ramirez, D. (2014). Determinants of tax revenue in OECD countries over the period 2001-2011. *Contaduría y Administración*, 59(3), 35-59. <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v59n3/v59n3a3.pdf>
14. CEPAL. (2002). Estudio económico de América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1054/17/2001-2002_es.pdf
15. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Panorama social de América Latina*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44395/11/S1900051_es.pdf
16. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf>
17. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama fiscal para América Latina y el Caribe*. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf
18. Eshag, E. (1983). *Fiscal and Monetary Policies and Problems in Developing Countries*. Cambridge University Press.
19. Eslava, M. (2006). The political economy of fiscal policy: a survey. *BID, Working Paper*.
20. Feenberg, D., & Rosen, H. (1987). Tax structure and public sector growth. *Journal of Public Economics*, 32(1), 185-201. https://www.nber.org/system/files/working_papers/w2020/w2020.pdf
21. Feld, L., & Frey, B. (2002) Trust breeds trust: How taxpayers are treated. *Econ Gov* 3, 87–99. <https://doi.org/10.1007/s101010100032>
22. Gupta, A. (2007). Determinants of tax revenue efforts in developing countries. *International Monetary Fund, Working paper* (07/184).

23. Kirchler, E., Hoelzl, E., & Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The 'slippery slope' framework. *Journal of Economic Psychology*, 29(2), 210-225.
24. Lozano, C. (2017). Sin impuestos no hay igualdad. *Nueva sociedad*, 272, 2-15. <https://nuso.org/articulo/sin-impuestos-no-hay-igualdad/>
25. Martín- Mayoral, F., & Uribe, C. (2010). Determinantes económicos e institucionales del índice de esfuerzo fiscal: el caso de América Latina. *Investigación económica*, 69(273), 85-113. <https://www.redalyc.org/pdf/601/60114744003.pdf>
26. McLure, C., & Zodrow, G. (1997). Thirty years of tax reform in Colombia, en Thirsk, W (editor), *Tax Reform in Developing Countries* (57-125) The World Bank Washington, D.C.
27. Musgrave, P. (1969). *United States Taxation of Foreign Investment Income: Issues and Arguments*. University Harvard Law School.
28. North, D. (1991). *Institutions Journal of Economic Perspectives*. American Economic Association.
29. Pessino, C., & Fonochietto, R. (2017). Determining Countries tax effort. *Revista de economía pública*, 195(4), 65-87. https://www.researchgate.net/publication/227439705_Determining_Countries'_Tax_Effort
30. Piancastelli, M. (2001). Measuring tax Effort of developed and developing countries:cross country panel data analysis 1985-1995. *Institute of Applied Economic Research, Working paper* (818). https://www.econstor.eu/bitstream/10419/220192/1/dp_103.pdf
31. Romo Bastidas, B. (2016). Modelo de datos de panel para el análisis del efecto de variables macroeconómicas en los procedimientos concursales de empresas españolas. Madrid: ICADE BUSINESS SCHOOL.
32. Servicio de Rentas Internas. (2017). La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4ae5cb7f-5acf-4015-b4ee-1b39eb1294a8/NR_1745.pdf
33. Suzuki, E., & Fantom, N. (2013). *Esperanza de vida al nacer*. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/qu-significa-en-realidad-esperanza-de-vida-al-nacer>
34. Tanzi, V., Yücelik, M. Z., Griffith, P. S., & Aguirre, C. A. (1981). Taxation in Sub-Saharan Africa. In *Taxation in Sub-Saharan Africa*. International Monetary Fund.
35. Teera, J., & Hudson, J. (2004). Tax performance: a comparative study. *Journal of International Development*, 16(6), 785-802.
36. Torgler, B. (2006). Tax morale and direct democracy. *European Journal of Political Economy*, 21(2), 525-531.
37. Tyler, T. (2006). Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annual Review of Psychology*, 57, 375-400. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.57.102904.190038>
38. Wallace, S., & Bahl, R. (2005). Public financing in developing and transition countries. *Public Budgeting Finance*, 25(4), 83-98.

María G. González-Bautista

mggonzalez@unach.edu.ec

Universidad Nacional de
Chimborazo

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

(Riobamba - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-6326-9766

Renata C. Guerrero-Arrieta

rguerrero.fpe@unach.edu.ec

Universidad Nacional de
Chimborazo

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

(Riobamba - Ecuador)

ORCID: 0000-0003-0715-9463

**LOS SISTEMAS DE CONTROL
DE GESTIÓN Y LA CULTURA
ORGANIZACIONAL EN
LAS PYMES DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

*THE MANAGEMENT
CONTROL SYSTEMS AND
ORGANIZATIONAL CULTURE
IN SMES OF THE CANTON
RIOBAMBA*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.04>

Recibido: 20/07/21

Aceptado: 22/04/22

Resumen

La adopción de los sistemas de control de gestión de acuerdo con el tipo de cultura organizacional de las pymes del cantón Riobamba es manejada a través de percepciones gerenciales que refleja el comportamiento de las pymes. Se determina la influencia de estas dos variables a partir de los resultados de las encuestas aplicadas a las pymes del cantón. Se realiza una prueba Anova, correlación y regresión lineal múltiple. Como resultado se obtiene que los sistemas de control de gestión y los tipos de cultura organizacional jerárquica, adhocrática y mercado son las que mantienen una correlación mayor positiva.

Palabras clave: adhocrática, clan, jerárquica, mercado, empresa.

Abstract

The adoption of management control systems according to the type of organizational culture of the SMEs of the Riobamba canton is managed through managerial perceptions that reflect the behavior of the SMEs. The influence of these two variables is determined from the results of the surveys applied to SMEs in the canton. An Anova, correlation and multiple linear regression test is performed. As a result, it is obtained that the management control systems and the types of hierarchical, adhocratic and market organizational culture are those that maintain a greater positive correlation.

Keywords: adhocratic, clan, hierarchical, market, company.

LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LAS PYMES DEL CANTÓN RIOBAMBA

*THE MANAGEMENT
CONTROL SYSTEMS
AND ORGANIZATIONAL
CULTURE IN SMES OF
THE CANTON RIOBAMBA*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.04>

Introducción

Los sistemas de control de gestión no solo reúnen y utilizan información para evaluar los rendimientos de los recursos humanos, financieros y físicos de la empresa, sino que esta información se toma como estrategia organizacional para motivar a su personal y evaluar el desempeño. Es por lo que las decisiones de asignación de recursos dependen de la gerencia para una buena comunicación y motivación en cuanto al comportamiento organizacional (Anthony & Govindarajan, 2007).

La adopción de los sistemas de control de gestión significa una gran oportunidad para que el desempeño de las empresas mejore (Vivanco et al, 2011). Sin embargo, el correcto manejo de los sistemas de control de gestión en una organización depende del tipo de cultura adoptado por el seno administrativo (Rodríguez Piña & Peña Domínguez, 2008). Los sistemas de control de gestión permiten buscar nuevas oportunidades, mantenerse informado acerca del desempeño de la empresa y discutir y dar seguimiento a planes y objetivos (Simons, 1996). Para Maciariello y Kirby (1994) el control de la gestión es la asignación de recursos, la coordinación, motivación y evaluación del rendimiento, por tanto, involucra aquellas medidas y contribuciones de contabilidad gerencial para una correcta comunicación y motivación.

En 1980 comienza la preocupación hacia la cultura por parte de los académicos, pues se denomina “identidad de los empleados” que proporcionan pautas que no siempre pueden ser controladas, pero permite al sistema social alcanzar una estabilidad; la cultura organizacional es aquella que revela los valores establecidos, los supuestos subyacentes, expectativas y aquellas definiciones que caracterizan a las organizaciones y a sus miembros (Carson et al, 2007). Las pequeñas y medianas empresas (pymes) son empresas familiares que en gran proporción son creadas por necesidad y no por una oportunidad en el mercado. Los niveles de gestión que manejan son muy bajos y se realizan de forma empírica, dando como resultado un inadecuado manejo de las finanzas (DSG Consulting, 2019).

Las pymes ecuatorianas son agentes destacados en la economía. En el año 2016 obtuvieron ingresos que representaron el 27,8% del PIB, mientras que en el año 2015 fue de un 28,5%. Las empresas medianas tienen una mayor estabilidad que las pequeñas. El 53,2% se mantienen en el mismo segmento, el 3% se convirtieron en empresas grandes, el 19% bajaron de segmento, el 24,8% desapareció en el periodo 2012-2016 (Ekos, 2017).

Existen factores que fomentan o restringen el emprendimiento como la educación en emprendimiento (inclusión), normas sociales y culturales (innovación e investigación), el clima económico (situación del mercado), la apertura de mercados, el apoyo financiero (servicios financieros) y las políticas gubernamentales (incertidumbre y desconfianza) (Lasio et al, 2011). En el contexto de Ecuador los factores que más han beneficiado a las PYMES son la educación en emprendimiento y el clima económico derivado del sistema monetario. Por otra parte, los factores que restringen

el emprendimiento son la falta de innovación e investigación, la apertura de mercado y los altos costos financieros.

Para Mokodompit y Wuriasih (2017) los sistemas de gestión de control constituyen una herramienta que permite monitorear y controlar la eficiencia y efectividad de la empresa, ya que cada organización tiene una cultura y puede ser de influencia en la actitud y el comportamiento de los miembros de la empresa a nivel organizacional. En cuanto a Kemp y Dwyer (2011), indican que la cultura organizacional valora la influencia de los recursos humanos en el cumplimiento de sus obligaciones que afectan el comportamiento de los individuos dentro de la organización.

Los sistemas de control de gestión y la cultura organizacional son variables de fuerte relación en cuanto al manejo administrativo de la empresa. Vivanco et. al (2011) establecen cuatro tipos de cultura organizacional: mercado, jerárquica, clan y adhocrática. La importancia de la cultura organizacional en la implementación de sistemas de control de gestión es establecer como componente clave el lineamiento de cultura con las estrategias de gestión. Por su parte, Vesga (2013) indica que la cooperación entre los administradores y los empleados permite un desarrollo en el desempeño de la institución y la importancia de seguir cada paso con exactitud para su correcta formulación.

Los sistemas de gestión tienen la finalidad de evaluar la toma de decisiones, distintas actividades del proceso de innovación y los medios empleados, se utiliza como un factor estratégico para lograr una ventaja competitiva, orientándose así a la mejora y aprendizaje organizativo, considerar perspectivas, orientarse a la prospectiva, tomar medidas a favor de los incentivos y productividad, basándose principalmente en los objetivos estratégicos. En ese sentido, Salamzadeh y Daraei (2012) analizan la relación entre la cultura organizacional y la implementación de los controles de gestión, analizan las correlaciones tipológicas y dimensionales del modelo establecido por Cameron y Quinn. Utilizan una muestra de 136 miembros del banco y obtienen los resultados que confirman la hipótesis y la relación entre las tipologías culturales y los sistemas de control de gestión, concluyendo que las culturas clan y adhocrática tienen más relevancia en la implementación de estrategias en la empresa y su desarrollo en el futuro.

Por su parte, Crozzati (1998) realizó un estudio para modelar cambios como la reducción de personal, calidad total y otros, basándose en la implementación de la gestión de calidad total y como un amplio esfuerzo cultural logra el éxito en las organizaciones, pues el cambio cultural es la clave. Las creencias organizacionales y valores culturales permiten que la empresa interactúe con las diversas áreas que la componen.

La falta de un apropiado control ocasiona que los clientes internos y externos de la organización se encuentren insatisfechos, que los productos no posean calidad, lo que limita la competitividad de la firma (Salgado y Calderón, 2014). Es por ello que Kanthi (2007) identifica al control de

gestión como la comparación de lo que se ha planeado y cómo es el desempeño actual para tomar medidas correctivas, convirtiéndose en un conjunto de variables que permiten alcanzar los objetivos determinados desde un principio.

En el cantón Riobamba para el año 2010 existían 12 empresas grandes, 26 medianas, 99 pequeñas y 153 microempresas. Mientras que para el año 2018, disminuyen las empresas grandes a 8, evidenciando una tasa negativa del 50%. Se mantienen las 26 empresas medianas, 401 microempresas y 115 pequeñas empresas, con una tasa de crecimiento de 62% y 14% respectivamente (Observatorio Económico, 2020).

El 47% de las pymes gestionan sus estrategias de mercadotecnia de forma personal y solo un 6% trabajan con empresas de marketing, es decir, estas no manejan estrategias debido a su desconocimiento, y la efectividad de sus esfuerzos se ve afectada por la aplicación de estrategias autodidactas. Tan solo un 14% dan seguimiento a los resultados, a pesar de no conocer sobre avances tecnológicos e innovaciones. Los problemas más ambiguos en la no profesionalización de las Pymes es la resistencia por parte de los colaboradores a abordar estrategias de cambio y de cultura organizacional, por tanto, existe una incorrecta toma de decisiones que generen valor (Ekos, 2016).

En la actualidad las pymes se encuentran en un momento crítico, el desarrollo tecnológico, la competencia y los cambios en los ciclos económicos, no les permiten seguir en el mercado después de un tiempo promedio de dos años. Por lo tanto, es necesario establecer la relación entre la adopción de determinada cultura organizacional, y la implementación de algunos sistemas de control, en las pymes del cantón Riobamba.

En ese sentido, la investigación es trascendental ya que la adopción de una cultura organizacional influye en la mortalidad empresarial de las pymes. Por lo que, el impacto de aprendizaje de las pymes está centrado en la cultura del propietario y en su estructura organizacional. Pues el tiempo y los recursos limitados afectan el desarrollo de la empresa, sin contar influencias externas como el medio ambiente, cambios económicos o desastres naturales. De este modo, la pregunta de investigación es ¿La adopción de los sistemas de control de gestión se ve influenciada por el tipo de cultura organizacional que adoptan las pymes del cantón Riobamba?

Sistemas de control de gestión organizacional

Las pequeñas y medianas empresas manejan sistemas de control de gestión como estrategia para la correcta toma de decisiones de inversiones o de riesgos, de acuerdo con los resultados financieros de la empresa, y manejan su cultura organizacional como una ventaja que agiliza el proceso de crecimiento y desarrollo de la organización, un adecuado ambiente laboral evita la discrepancia entre jefe y empleado para cumplir con sus obligaciones (Mokodompit y Wuriasih, 2017). La

ausencia de un apropiado control conlleva resultados negativos para la empresa como productos carentes de buena calidad, la insatisfacción tanto de los clientes como de los trabajadores, poca competencia en el mercado y la escasa relación de los niveles jerárquicos de la organización (Salgado y Calderón, 2014).

El control de gestión permite evaluar el desempeño de los gestores en función de las actividades implementadas apreciando los procesos de coordinación y participación. Las empresas y sus líderes son responsables de contribuir a perfilar una cultura y un entorno de gestión de esfuerzos individuales (Pérez-Carballo Veiga, 2013). Mientras Bubbio et al. (2003), indica que el sistema de control de gestión enfatiza los resultados de índole económica financiera, es decir, se concentra en dos problemas emergentes en la gestión empresarial, como la evaluación y el manejo de aquellos factores decisivos subyacentes a la ventaja competitiva, hablamos por ejemplo de la satisfacción al cliente, ambiente exterior y otros.

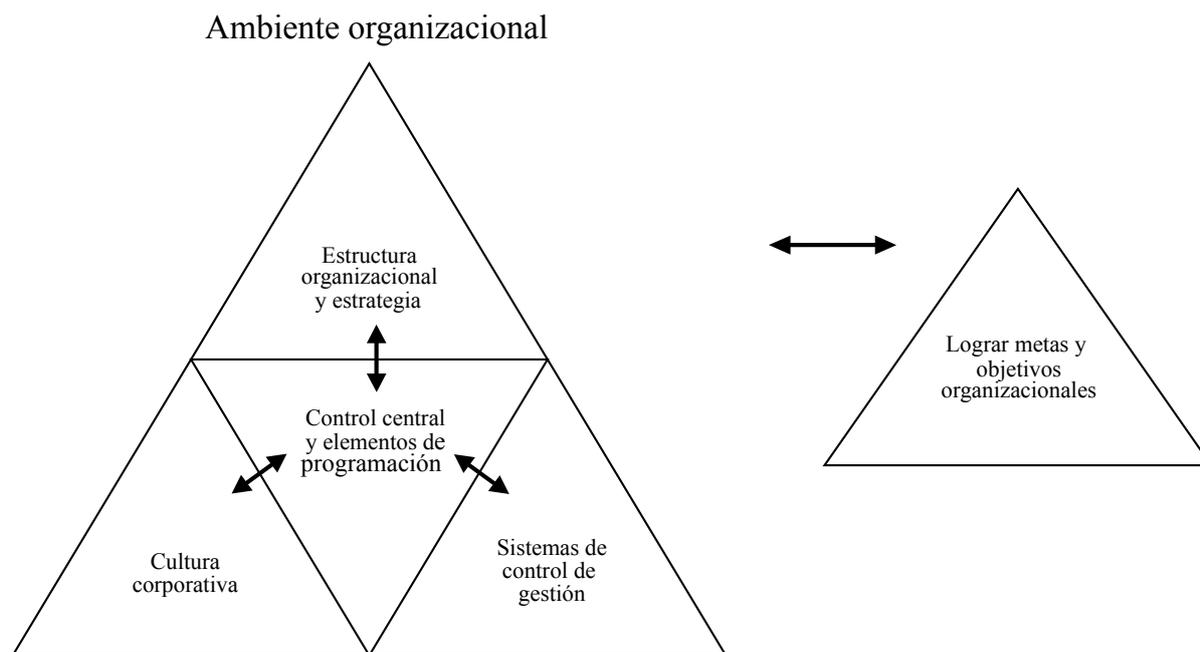
Los controles de calidad son sistemas de gestión que permiten dirigir y controlar la organización en cuanto a su calidad, especifica todos los procesos y los recursos necesarios para cumplir con los requisitos para elaborar un proyecto a través de protocolos aplicados (Gutiérrez et al, 2017).

Los sistemas están basados en los objetos de control que comprenden resultados de acciones de personal y tipo de cultura. De este modo, hay herramientas para implementar estrategias y así interactuar con la gestión de recursos humanos de la empresa, la estructura y cultura organizacional (Straub & Zecher, 2013). El control de gestión es aquel que contrasta que las estrategias que se tomaron en la planeación estratégica se cumplan de acuerdo con lo establecido conforme al horizonte temporal y la evaluación de la ejecución de la función (Chua et al, 1989).

Sin embargo, los sistemas de control de gestión utilizan varias técnicas de operación de gran importancia gerencial para todas aquellas áreas de las empresas, evaluando el desarrollo y desempeño a base de la motivación empresarial como la carta de récord de balance (resultados financieros), la gerencia de control de calidad total, la mejora continua, manejo del sistema contable, un correcto análisis de mercado, el manejo de presupuesto y las técnicas de programas gerenciales (Maciarello & Kirby, 1994).

Estas técnicas permiten medir el aprendizaje de la pequeña fuerza de trabajo que está centrado en la cultura del propietario a través de una estructura organizacional, tanto como el tiempo y los recursos limitados de las pymes afectan la dinámica de aprendizaje. Tanto así, que las influencias externas como el medio ambiente, los cambios organizacionales y los requerimientos comerciales se relacionan con el aspecto de aprendizaje organizacional (Vivianco et al, 2011).

Figura 1. Sistema de control de gestión y lograr metas y objetivos organizacionales.



Fuente: Herath (2001, pág. 94).

Los sistemas de control formales son aquellos que incluyen reglas, procesos operativos estándar, presupuestos, y miden resultados a través de los objetivos e implican el monitoreo, medición y la toma correcta de decisiones. Los controles informales son aquellos que no están diseñados conscientemente, pues contienen políticas no escritas de la empresa, ya que se derivan de la cultura organizacional (Langfield, 1997).

Los diferentes controles se centran en el control de avance (anti-controles), control administrativo (procedimientos y reglas de operación estándar), control de personal (políticas de gestión de recursos humanos) y control del comportamiento (monitoreo continuo de actividades y decisiones) (Langfield, 1997).

La cultura organizacional

La cultura de cada persona no siempre es conocida por sí misma hasta que deben experimentar cambios o procesos culturales desconocidos (Cameron & Quinn, 2011). A la cultura se la considera como algo objetivo y subjetivo, ya que es observable frente a la perspectiva de que la cultura es fruto de la construcción social. Es decir, las empresas “tienen” cultura y se considera a la empresa que “es” cultura (Peiró, 1990). Sin embargo, Martin (2002) considera que esta controversia está basada entre las diferencias ontológicas y epistemológicas, las descripciones culturales deben incluir manifestaciones físicas, prácticas y estructuras formales, recogiendo significados subjetivos a dichas manifestaciones.

La tipología de la cultura organizacional tiene cuatro orientaciones, la orientación al objetivo (objetivos por áreas de la empresa), la orientación a la innovación (estudios de mercado para satisfacer las necesidades del consumidor), la orientación al soporte (apoyo y desarrollo al personal de la organización) y la orientación a las reglas (fijación de políticas de operación). Se considera que la cultura organizacional representa el éxito de una empresa o su mismo fracaso, pues la forma de gestión, de operación y administración marca la línea entre subsistir o desaparecer del mercado, en cuanto a su competitividad, los cambios tecnológicos y a los cambios en el ciclo económico (Vivanco et al, 2011).

Un problema de evolución empresarial es la cultura organizacional, pues es un esquema interpretativo, que socialmente se ha mantenido y que los miembros del equipo utilizan para dar sentido y estructurar sus propias acciones y las de los otros en la empresa (Golden, 1992). Sin embargo, Stoner et al (1986) mencionan que la cultura organizacional es compleja de supuestos, conductas, relatos, mitos, metáforas y otras ideas que encajan todas para definir lo que significa trabajar en una organización particular.

La efectividad de cualquier organización está fuertemente influenciada por el comportamiento de cada persona en la organización, es decir, la empresa necesita un sistema social que rija la relación entre los individuos por sus diferentes singularidades de percepción, personalidad y otros (Gibson et al, 2011).

La cultura organizacional es el elemento clave que permite a las pymes funcionar de manera eficiente y eficaz en el proceso de crecimiento (Stoica et al, 2004). Así, Deshpande y Webster (1989), afirman que la cultura organizacional mantiene una mejor comunicación dentro de la organización, comparte los valores y las normas de comportamiento. Los tipos de cultura organizacional planteados por Cameron y Quinn (2011), son aquellos cuadrantes más importantes que son los diferentes enfoques a través del tiempo de la calidad de la empresa, el liderazgo y las habilidades de gestión que opta cada organización permitiendo observar cómo es el trabajo cerebral y corporal en el ambiente laboral.

La cultura clan mantiene un ambiente amigable, sus líderes o jefes son los mentores, están unidos por una tradición o lealtad, prevén el beneficio a largo plazo sobre el desarrollo de recursos humanos, tienen énfasis a la cohesión y moral, mantienen sensibilidad con los clientes y la participación es en equipo (Cameron & Quinn, 2011). Es una derivación de los valores y normas de la cultura de la organización, ya que la misión y objetivos de la empresa reflejan las creencias y valores de la cultura dominante. Esta cultura es considerada como una anomalía en la empresa, pero también sirve como base de control en el mercado siendo esta la forma básica en la función de compra y la burocracia la forma básica en el almacén (Ouchi, 1979).

Figura 2. Tipología cultural.



Fuente: Cameron y Quinn (2011).

La cultura clan mantiene un ambiente amigable, sus líderes o jefes son los mentores, están unidos por una tradición o lealtad, prevén el beneficio a largo plazo sobre el desarrollo de recursos humanos, tienen énfasis a la cohesión y moral, mantienen sensibilidad con los clientes y la participación es en equipo (Cameron & Quinn, 2011). Es una derivación de los valores y normas de la cultura de la organización, ya que la misión y objetivos de la empresa reflejan las creencias y valores de la cultura dominante. Esta cultura es considerada como una anomalía en la empresa, pero también sirve como base de control en el mercado siendo esta la forma básica en la función de compra y la burocracia la forma básica en el almacén (Ouchi, 1979).

La cultura jerarquía establece un ambiente formalizado y estructurado, sus líderes tienen mentalidad eficiente (se sienten orgullosos de ser sus mentores), sus reglas y políticas son fundamentales, énfasis al éxito en programación fluida y bajo costo, se preocupan por el empleo seguro y la previsibilidad (Cameron & Quinn, 2011). Cuando el liderazgo se comparte entre dos o más personas no se puede tomar decisiones con base en los resultados, es decir, estos mentores predicen el rendimiento interno y externo de acuerdo con sus equipos de trabajo y total control con los clientes (Carson et al, 2007). Esta cultura necesita ser innovadora y, sobre todo, orientada al grupo interno, aquella que satisface el ambiente laboral de sus trabajadores para obtener resultados externos. Para sus líderes es difícil aceptar recomendaciones por parte de sus trabajadores, sin embargo, ante una toma de decisiones solo importa lo que líder dictamine (Yarbrough & Vorhies, 2011).

La cultura adhocrática es dinámica, emprendedora y creativa para trabajar, sus líderes se consideran innovadores y tomadores de riesgo, mantienen un compromiso con la experimentación y la innovación, énfasis en estar a la vanguardia del crecimiento y adquisición de nuevos recursos (Cameron & Quinn, 2011). Las organizaciones que se mantienen al tanto sobre tecnologías de información mencionan que esta es una herramienta nueva y eficiente, creando una reputación en el mercado y mejorando un rendimiento a largo plazo, por lo que la innovación es predominante en su toma de decisiones (Yarborough & Vorhies, 2011). El mundo real del mercado mantiene el uso de tecnología e innovación como el punto radical en una industria que tiene como consecuencias un rendimiento extremadamente mayor (Donate & Guadamillas, 2010).

La cultura mercado maneja un ambiente orientado a los resultados, sus líderes son conductores duros y exigentes, productores y competitivos, los trabajadores son competitivos y orientados a los objetivos, énfasis en acciones competitivas y el logro de metas y objetivos medibles (Cameron & Quinn, 2011). Una cultura que sea efectiva en investigación y desarrollo es aquella que logra combinar al cliente y la tolerancia al riesgo, considera a la tecnología, la innovación, la colaboración y los pasos para la ejecución. El líder de este grupo debe primero examinar actitudes y valores, eliminando todo lo que impida la práctica de desarrollo de nuevos productos e implementación de estrategias (Newman, 2009). En algunos casos las pymes pueden llegar a ser similares a las grandes industrias en cuanto al manejo de estrategias y estructura, estas pueden mejorar a medida que tomen mejores decisiones para sus procesos (Terziovski, 2010).

La teoría de las organizaciones señala que cuando las empresas empiezan su periodo de evolución necesitan más sistemas y procedimientos más complejos para guiar y controlar la organización. Uno de los exponentes de esta teoría es Herbert Simón y David Miller, Angulo (2012), indica que la teoría de las organizaciones se encuentra compuesta por los recursos humano y no humanos, interpretando que la vida de las personas depende de la organización y la organización depende del trabajo de las personas, mencionando también a Contreras (2007), indica que para permanecer en el mercado se debe tener todo sistemáticamente planeado, organizado, dirigido y controlado. Los cuales pueden verse alterados por el medio ambiente, factores económicos, legales, culturales y demográficos.

La teoría del principio de la burocracia planteada por Max Weber formula un tipo ideal de administración burocrática, donde lo esencial de la empresa sea la racionalidad y la eficiencia, es decir, mantener firmes las reglas de carácter legal de normas y reglamentos, la jerarquía de la autoridad, la máxima división del trabajo, la impersonalidad, la profesionalización y racionalidad. Es decir, la empresa determinará sus resultados óptimos a través de una correcta división de trabajo, la división jerárquica y sobre todo las relaciones impersonales entre los miembros de la organización (The OD Institute, 2016).

Métodos

La investigación inicia con la observación y descubrimiento del problema, continuando con la creación de la hipótesis, la cual plantea que la cultura organizacional de las Pymes tiene influencia en la adopción de los sistemas de control de gestión, en este estudio se aplica el método analítico, hipotético-deductivo, los cuales permiten conocer el problema y analizar las variables a estudiar. La investigación es de carácter descriptivo, explicativo y correlacional en donde se explica y se describe el comportamiento de las distintas variables.

El procedimiento para el diseño de la muestra consiste en la obtención del directorio empresarial 2018 del Sistema de Rentas Internas (SRI), de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba (404 pymes). Para efectos de este estudio se trabaja únicamente con lo establecido por la CEPAL en cuánto se refiere a Pymes (empresas y personas naturales) cuyos ingresos anuales son menores a 1'000.0000 de dólares. La muestra original es de 120 pymes y fueron seleccionadas por medio de un muestreo aleatorio simple con un error máximo del 5% y un nivel de confiabilidad del 95%. Los datos fueron reunidos y tabulados en los meses de febrero a junio del año 2020 y la encuesta fue direccionada a los gerentes de las pymes y fue aplicada por medio de entrevistas y llamadas telefónicas, en la que las sociedades representan el 29% del total de la muestra y el 71% las personas naturales.

La encuesta contiene un ítem de información general de las pymes, con base en 5 preguntas, luego un segundo ítem donde se abordan los sistemas de control de gestión con base en 7 dimensiones, las cuales son: implementación de control de calidad, análisis de datos financieros, control presupuestal, implementación de contabilidad, planeación estratégica, auditoría interna y sistemas de información (Base de datos), a su vez, cada dimensión se compone por tres aspectos que permiten evaluarlas, cada aspecto es valorado mediante la escala de Likert, que va de 1 al 5 donde 1 es nada importante y 5 es muy importante.

Finalmente, en la encuesta se incluye un ítem relacionado con la cultura organizacional que pueden aplicar las pymes, las mismas que son: cultura adhocrática, cultura mercado, cultura clan, cultura jerárquica, de igual manera cada dimensión cuenta con tres aspectos a evaluar mediante la escala de Likert. En cuanto a la validación del instrumento, se sigue lo establecido en el modelo cultural de Cameron y Quinn (2006), a través del método del diagnóstico de la cultura organizacional a través de la encuesta probada y validada por Quinn, donde el proceso de validación fue el estándar que se acostumbra en estudios típicamente cuantitativos (Kumar, 2010; Hernández et.al., 2010; Babbie, 2009; Carmines y Zeller, 1991; Elmes, et. al., 2011). La determinación de la fiabilidad se lo realiza mediante el coeficiente Alfa-Cronbach obtenido para todo el instrumento siendo de 0.878.

Luego se establece un promedio general donde se relaciona el promedio de los sistemas de control de gestión con el promedio de cada cultura organizacional, obteniendo para cada cultura

organizacional un valor entre 1 y 5 que representa el promedio de aplicación con respecto a los sistemas de control de gestión.

Con estos datos se realiza la aplicación de tablas de contingencia y aplicación de Anovas para medir la relación del tipo de cultura organizacional sobre la adopción de los sistemas de control de gestión, se realiza el estudio por el tipo de empresa como sociedades y personas naturales. La prueba de Anovas se utiliza para analizar una respuesta cuantitativa habitualmente denominada variable dependiente y las categóricas llamadas variable independiente. Es llamada Anovas de un factor cuando existe solo una variable que permite analizar distintas condiciones experimentales. Siendo su objetivo principal contrastar si existen diferencias entre las medias de los factores.

Finalmente se realizan 7 modelos regresión lineal múltiple, donde la variable dependiente son los sistemas de control de gestión y como variables exógenas las culturas organizacionales. Con la finalidad de determinar la significancia de cada cultura con respecto a cada dimensión de los sistemas de control. Los sistemas de control, se desarrolla la siguiente expresión:

$$Y_i = a + bX_{1i} + cX_{2i} + \dots zX_{ni} \quad (1)$$

Tabla 1. Clasificación de las variables.

Variable dependiente (Sistemas de control de gestión)	Variable independiente (Cultura organizacional)
Implementación de controles de calidad	Clan
Análisis de datos financieros	Jerárquica
Control presupuestal	Adhocrática
Implementación de contabilidad de costos	Mercado
Planeación estratégica	
Auditoría interna	
Sistemas de información gerenciales (cuadros de mando)	

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Las pymes se han clasificado para efectos comparativos entre sociedades y personas naturales. Las sociedades son lideradas por un total de 19 mujeres y 16 hombres. La edad promedio de dichas personas se encuentra en un rango de 18 a 37 años, es decir, el 63% son personas jóvenes y tan solo un 1% son personas de 58 años en adelante. Los sectores económicos como comercio, servicios, agroindustria, textil y confección son los que prevalecen en el mercado con un 34%, 9%, 14% y 11% respectivamente. Tras varios años de permanencia en el mercado el 26% se encuentra activa alrededor de 10 a 12 años, sin embargo, existen empresas entre 4 a 9 años que representan el 40% del total de sociedades.

Las Pymes como personas naturales se encuentran lideradas por 31 mujeres y 54 hombres, su rango de edad de 18 a 27 años es del 38% y un promedio entre los 28 y 47 años es del 50%, tan solo un 2% son personas de 58 años en adelante. Un total de 25 empresas se dedican al sector comercio (29%), 19 empresas al sector servicios (22%), 12 empresas al sector textil y confección (14%) y 8 empresas al sector de agroindustria (9%). Las personas naturales se encuentran menor tiempo presentes en el mercado, por tanto, el 44% de las empresas encuestadas están entre 1 a 3 años y el 20% ya han cumplido entre 4 a 6 años.

Del total de empresas encuestadas el 58% es liderado por el género masculino y el 42% por el género femenino, con un rango de edad con más participación entre los 18 a 27 años, el resto de las empresas varían su administración en edades entre 28 a 47 años, muy pocas dejan a personas encargadas con más de 48 años.

La tabla 2 demuestra un énfasis de las pymes en emplear mejoras que garanticen un buen producto en cuanto a la implementación de los controles de calidad, analizan el endeudamiento y retraso de la empresa basándose en los datos financieros de periodos determinados, así también modifican controles que permitan el crecimiento empresarial con un correcto manejo del control presupuestal. Se enfocan también en la planeación estratégica en innovar cada estrategia de venta, así como también protegen a la empresa de cualquier fraude o pérdida y se manejan con sistemas de información donde agrupan bases de datos para futuros objetivos.

Tabla 2. Promedio del nivel de importancia de los sistemas de control de gestión.

Sistemas de control de gestión	Enunciados		
Implementación de controles de calidad	Manejar un ambiente dinámico emprendedor.	Analizar la efectividad del control de calidad.	Emplear mejoras para garantizar un buen producto.
	3,71	3,78	4,09
Análisis de datos financieros	Tomar decisiones en cuanto a los resultados financieros.	Analizar el endeudamiento y retraso de la empresa.	Emplear mejoras para garantizar un buen producto.
	3,60	3,79	3,73
Control presupuestal	Proyectar, estimar, dirigir y controlar las operaciones.	Coordinar la estructuración de un plan para el logro de sus objetivos.	Modificar nuevos controles que permitan el crecimiento de la empresa.
	3,67	3,74	3,97
Implementación de contabilidad	Contratar personal de acorde con el área financiera.	Diagnosticar la situación del sistema contable.	Analizar la relación costo- beneficios de la empresa.
	3,41	3,63	4,06
Planeación estratégica	Crear la misión y visión de la empresa.	Implementar un plan estratégico para el área de ventas.	Innovar cada periodo estrategias de venta.
	3,58	3,78	3,88
Auditoría interna	Realizar auditoría interna cada cierto tiempo.	Evaluar y mejorar los procesos de las operaciones contables.	Proteger a la empresa contra fraudes, despilfarros y pérdidas.
	3,30	3,54	3,82
Sistemas de información	Automatizar las tareas de procesamiento de datos.	Facilitar el acceso e intercambio de información general de la empresa entre empleados.	Agrupar y almacenar todos los datos de la empresa en un solo lugar.
	3,40	3,63	3,99

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

Nota: 1 significa sin importancia, 2 de poca importancia, 3 moderadamente importante, 4 importante y 5 muy importante.

La tabla 3 determinada por la cultura organizacional de las pymes, la cultura adhocrática maneja un ambiente dinámico emprendedor entre jefe y trabajador. Para la cultura mercado es importante forjar trabajadores orientados a los objetivos de la empresa, en la cultura clan prevén el beneficio sobre los recursos humanos y en la cultura jerárquica lo primordial es respetar las reglas y políticas establecidas por la empresa.

Tabla 3. Promedio del nivel de importancia de la cultura organizacional.

Cultura organizacional	Enunciados		
	Cultura Adhocrática	Manejar un ambiente dinámico emprendedor.	Tomar el riesgo e innovar.
	4,03	3,82	3,85
Cultura Mercado	Manejar un ambiente orientado a los resultados.	Ser un líder duro, productor y exigente.	Ser trabajadores competitivos orientados a los objetivos.
	3,93	3,93	3,99
Cultura Clan	Manejar un ambiente amigable.	Ser un líder unido por tradición o lealtad.	Prever el beneficio a largo plazo sobre los recursos humanos.
	3,78	3,80	3,83
Cultura Jerárquica	Mantener un ambiente formalizado y estructurado.	Respetar reglas y políticas de la empresa.	Énfasis por el empleo seguro y previsibilidad.
	4,09	4,20	4,16

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

En cuanto a los sistemas de control de gestión, la cultura adhocrática, mercado, clan y jerárquica se asemejan a considerar a la implementación de controles de calidad como un proceso importante en la toma de decisiones a cargo de gerencia. En cambio, la auditoría interna es un proceso moderadamente importante para las pymes, se lo toma en cuenta para procesos futuros, que a través del tiempo son postergados y no cumplen con el debido proceso. A continuación, se refleja en la tabla 4 el promedio total de los sistemas de control de gestión y la cultura organizacional de las pymes del Cantón Riobamba.

Tabla 4. Promedio total de los sistemas de control de gestión y la cultura organizacional de las pymes del Cantón Riobamba.

Sistemas de control de gestión	Cultura organizacional			
	Cultura adhocrática	Cultura mercado	Cultura clan	Cultura jerárquica
Implementación de controles de calidad	3,88	3,91	3,83	4,01
Análisis de datos financieros	3,80	3,83	3,76	3,93
Control presupuestal	3,85	3,87	3,80	3,97
Implementación de contabilidad	3,80	3,83	3,75	3,93
Planeación estratégica	3,82	3,85	3,78	3,95
Auditoría interna	3,73	3,75	3,68	3,85
Sistemas de información	3,79	3,81	3,74	3,91

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

Tabla 5. Análisis de correlación entre los sistemas de control de gestión y el nivel de significancia por tipo de cultura organizacional.

	Cultura Adhocrática	Cultura Mercado	Cultura Clan	Cultura Jerárquica
Implementación de controles de calidad	0.568*	0.534	0.392	0.479
Análisis de datos financieros	0.548	0.552*	0.308	0.518
Control presupuestal	0.579	0.505	0.426	0.630*
Implementación de contabilidad	0.495	0.523	0.397	0.562*
Planeación estratégica	0.590	0.519	0.439	0.611*
Auditoría interna	0.632*	0.503	0.434	0.549
Sistema informático	0.533	0.573*	0.399	0.552

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

*muestra el nivel de correlación más alto de las culturas organizacionales.

Para comprobar las hipótesis planteadas, en la tabla 5 se presentan los resultados obtenidos de correlación entre la adopción de los sistemas de control de gestión y los diferentes tipos de cultura organizacional. En donde sus correlaciones demuestran una significancia positiva pero no perfecta, susceptible de aplicar el coeficiente lineal de Spearman, es decir, este conjunto de puntos tiene interés de conocer la naturaleza de la relación de las dos variables.

Los resultados muestran tres tipos de culturas predominantes, se destaca la cultura jerárquica con una correlación positiva más alta con respecto al control presupuestal, la implementación de un sistema contable y la planeación estratégica cuyos valores son 0.630, 0.562 y 0.611 respectivamente. Las otras dos culturas que muestran mayor significancia son la adhocrática con la implementación de controles de calidad y auditoría interna con 0.568 y 0.632 respectivamente, finalmente la de mercado tiene una correlación importante con el análisis de datos financieros y el control del sistema informático con 0.552 y 0.573 respectivamente.

Tabla 6. Correlación mediante Rho de Spearman para la cultura jerárquica, adhocrática y mercado y las dimensiones de gestión de control

Dimensiones	Cultura Jerárquica
Control Presupuestal	0,623**
Implementación de contabilidad	0,550**
Planeación estratégica	0,603**
Dimensiones	Cultura Adhocrática
Implementación de contabilidad	0,462**
Auditoría interna	0,513**
Dimensiones	Cultura mercado
Análisis de datos financieros	0,491**
Sistema informático	0,492**

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

El coeficiente de Spearman mide la fuerza y la dirección de la asociación de las variables que refleja un número cercano a uno. El análisis muestra un valor de 0,623 entre la cultura jerárquica y el control presupuestal, lo que indica una asociación de variables alta y positiva. Por otra parte, la correlación con la implementación de contabilidad muestra un valor de 0,550 y, finalmente, la asociación lineal entre la cultura jerárquica y la planeación estratégica presenta un valor de 0,603.

El modelo y los resultados están explicando la dependencia que existe entre la variable regresada con la variable regresora.

El análisis muestra un valor de 0,462** entre la cultura adhocrática y la implementación de contabilidad, lo que indica una asociación de variables media y positiva. Por otra parte, la correlación con la auditoría interna muestra un valor de 0,513. La correlación entre la cultura mercado y el análisis de datos financieros muestra un valor de 0,491, la correlación con el sistema informático muestra un valor de 0,492, lo que revela una asociación media y positiva para ambas variables.

Resultados del modelo econométrico

Se presentan los resultados de los modelos de regresión lineal múltiple entre los sistemas de gestión de control y las culturas organizacionales que ingresan como variables explicativas, para determinar el grado de causalidad con las variables explicadas.

En la tabla 7 se muestran los principales resultados. La implementación de controles de calidad tiene una significancia estadística al 1% con respecto a la cultura adhocrática, mientras que con respecto a la cultura mercado, su significancia estadística es para un nivel del 10%, se debe indicar que las otras culturas (clan y jerárquica) no son significativas para esta dimensión. Para la dimensión análisis financieros es importante indicar que todas las culturas son significativas, lo que implica que, para las pymes, el control financiero es una de las dimensiones más importantes.

Con respecto a las dimensiones: control presupuestal, Implementación de contabilidad, planeación estratégica, y auditoría interna, los resultados indican que la cultura adhocrática y jerárquica son significativas al 1%, mientras que las culturas mercado y clan no son significativas. Finalmente, en cuanto a la dimensión sistema informático, se denota que las culturas adhocráticas, mercado y jerárquica son significativas para un nivel del 1%, indicando que las pymes del cantón Riobamba consideran importante la implementación y uso de TICs.

Tabla 7. Resultados de los modelos de regresión lineal múltiple que relacionan los sistemas de control de gestión y las culturas organizacionales.

Implementación de controles de calidad			Implementación de contabilidad		
	<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>		<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0,96908368	0,00790123	Intercepción	0,775966085	0,031718134
Cultura Adhocrática	0,35587289	0,0002886	Cultura Adhocrática	0,216493937	0,024125362
Cultura Mercado	0,21207264	0,06525437	Cultura Mercado	0,174959145	0,125714725
Cultura Clan	-0,00180974	0,9867511	Cultura Clan	-0,094629123	0,383898732
Cultura Jerárquica	0,17044287	0,20084417	Cultura Jerárquica	0,441733135	0,001096585

Análisis de datos financieros			Planeación Estratégica		
	<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>		<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción Cultura Adhocrática	1,04338261	0,00189527	Intercepción Cultura Adhocrática	0,18197	0,618977252
Cultura Mercado	0,28279003	0,00153185	Cultura Mercado	0,404303881	5,85438E-05
Cultura Clan	0,25389972	0,01646315	Cultura Clan	0,02788686	0,810438501
Cultura Jerárquica	-0,23365623	0,02063289	Cultura Jerárquica	-0,080689902	0,467583372
	0,38259844	0,00205137		0,552434729	7,85642E-05
Control Presupuestal			Auditoría Interna		
	<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>		<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción Cultura Adhocrática	0,74185352	0,01795073	Intercepción Cultura Adhocrática	0,242555718	0,492355947
Cultura Mercado	0,3359891	7,8392E-05	Cultura Mercado	0,494857091	5,82441E-07
Cultura Clan	-0,01096184	0,91132192	Cultura Clan	0,004706642	0,966534285
Cultura Jerárquica	-0,11364323	0,22784777	Cultura Jerárquica	0,00605173	0,954926969
	0,56066757	3,0402E-06		0,340412523	0,010107957
Sistema Informático					
	<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>		<i>Coefficientes</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción Cultura Adhocrática	0,43750753	0,242971565			
Cultura Mercado	0,25760099	0,010456546			
Cultura Clan	0,28635419	0,017238453			
Cultura Jerárquica	-0,1052569	0,35396192			
	0,37934155	0,006860612			

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las pymes del cantón Riobamba.

Discusión y conclusiones

La importancia de la cultura organizacional en la implementación de sistemas de control de gestión es clave para el desempeño de la institución. En el control de gestión, la función administrativa se compone de previsión, organización, dirección y control, que consiste en comprobar que el programa se ejecute de una manera clara y ordenada, cumpliendo con el objetivo de señalar los aciertos y errores con el fin de que se repare y evite cualquier problema. Esto coincide con los hallazgos de Domínguez (2008) quien establece que la cultura organizacional se convierte en un factor clave en la adopción de los sistemas de control de gestión.

Los resultados muestran tres tipos de culturas predominantes, se destaca la cultura jerárquica con una correlación positiva más alta con respecto al control presupuestal, la implementación de un sistema contable y la planeación estratégica cuyos valores son 0.630, 0.562 y 0.611 respectivamente. Las otras dos culturas que muestran mayor significancia son la adhocrática con la implementación de controles de calidad y auditoría interna con 0.568 y 0.632 respectivamente, finalmente la de mercado tiene una correlación importante con el análisis de datos financieros

y el control del sistema informático con 0.552 y 0.573 respectivamente. Esto contrasta con lo recomendado por los autores Cameron y Quinn (2011); y Vivanco (2011) quienes señalan que la cultura adhocrática es adecuada para que las empresas se vuelvan eficientes y competitivas, ya que esta permite la apertura a cambios, se aceptan riesgos aumentando así la posibilidad de permanecer en el mercado.

Los sistemas de control de gestión adoptados por las pymes del cantón Riobamba de acuerdo con su nivel de importancia son la implementación de controles de calidad con un valor promedio de 3,86, le sigue el control presupuestal con 3,79, la planeación estratégica con 3,75, el análisis de datos financieros con 3,71, los sistemas de información con 3,67 y, finalmente, la auditoría interna con 3,55 en promedio.

En cuanto a los resultados de las regresiones se denota que para la cultura adhocrática es muy significativo la implementación de controles de calidad mientras que, con respecto a la cultura mercado, su significancia estadística es para un nivel del 10%, además las otras culturas clan y jerárquica no son significativas para esta dimensión. Para la dimensión análisis financieros es importante indicar que todas las culturas son significativas, lo que implica que, para las pymes, el control financiero es una de las dimensiones más importantes, esto coincide con los hallazgos de (Vivanco et al, 2011).

Con respecto a las dimensiones: control presupuestal, Implementación de contabilidad, planeación estratégica, y auditoría interna, los resultados indican que la cultura adhocrática y jerárquica son significativas al 1%, mientras que las culturas mercado y clan no son significativas. Finalmente, en cuanto a la dimensión sistema informático, se denota que las culturas adhocráticas, mercado y jerárquica son significativas para un nivel del 1%, indicando que las pymes del cantón Riobamba consideran importante la implementación y uso de TICs.

Referencias

1. Angulo, E. (2012). *Teoría de las organizaciones* (Vol. II). Madrid: EUMED. Disponible en Teoría de las organizaciones: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/teoria_organizaciones.html
2. Anthony, R., & Govindarajan, V. (2007). *Management Control Systems* (Vol. II). Chicago: mMc-Graw-Hill.
3. Babbie, E. (2009). *The practice of social research*. Wadsworth Cengage Learning Publishing. Chapman University. Estados Unidos.
4. Bubbio, A., Luca, L., Luca, P., Gianmario, C., Lagana, C., Poggio, G., & Diamanti, G. (2003). *Management Control System Guide*. Italia: Borsa Italiana. <https://www.lseg.com/sites/default/files/content/documents/02%20Management%20Control%20System%20Guide%20-%20ENG%20-%20Jul14.pdf>
5. Cameron, K., y Quinn, R. (2006). *Diagnosing and changing organizational culture* (edición revisada). Jossey-

Bass. Estados Unidos

6. Cameron, K., & Quinn, R. (2011). *Diagnosing and changing organizational culture* (Tercera ed.). San Francisco, California: Jossey-Bass.
7. Carson, J., Tesluk, B., Pual, E., & Marrone, J. (2007). Shared leadership in teams: An investigation of antecedent conditions and performance. *Academy of Management Journal*, *L*(5), 1217-1234. https://www.researchgate.net/publication/275859545_Shared_Leadership_in_Teams_An_Investigation_of_Antecedent_Conditions_and_Performance
8. Carmines, E. & Zeller, R. (1991). *Reliability and validity assessment*. Sage Publications. Estados Unidos
9. Chua, W. F., Lowe, T., & Puxty, T. (1989). *Critical Perspectives in Management Control*. London: Macmillan.
10. Contreras, J. (2007). *La teoría de las organizaciones*. http://joseacontreras.net/admon/presadm_archivos/frame.htm.
11. Deshpande, R., & Webster, F. E. (1989). Organizational Culture and Marketing: Defining the Research Agenda. *Journal of Marketing*, *53*(1), 3–15. <https://doi.org/10.2307/1251521>
12. Elmes, D., Kantowitz, B. & Roedinger, H. (2011). *Research methods in psychology*. Wadsworth-Cengage Learning Publishing. Estados Unido
13. Crozzati, J. (1998). *Modelo de gestão e cultura organizacional: conceitos e interações*. FIPECAFI, *X*(18), 1-20
14. Donate, M., & Guadamillas, F. (2010). The effect of organizational culture on knowledge management practices and innovation. *Knowledge & Process Management*, *XVII*(2), 82-94. <https://doi.org/10.1002/kpm.344>
15. DSG Consulting. (9 de Enero de 2019). *DSG Consulting, integramos soluciones*. Obtenido de Pymes en Ecuador: <https://www.dsg.ec/gestion-empresas/mipymes-en-ecuador/>
16. Ekos. (2 de Diciembre de 2016). *Las PYMES deben desarrollar tecnología digital y artificial para generar ventajas*. Obtenido de Las tecnologías como la inteligencia artificial y la automatización de funciones pueden ser útiles y aportar beneficios a las empresas. <https://www.ekosnegocios.com/articulo/las-pymes-deben-desarrollar-tecnologia-digital-y-artificial-para-generar-ventajas>
17. Ekos. (31 de Octubre de 2017). *Pymes en el Ecuador: No paran de evolucionar*. Disponible en Business culture: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/pymes-en-el-ecuador-no-paran-de-evolucionar>
18. Golden, K.A. (1992). The individual and organizational culture: strategies for action in highly-ordered contexts. *Journal of Management Studies*, *29*, 1-21. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.1992.tb00649.x>
19. Herath, S. K. (2001). *Patterns of management control in a family managed business in an emerging economy: the case of Dilmah tea in Sri Lanka*. Doctor of Philosophy thesis, Department of Accounting and Finance, University of Wollongong, 2001. <https://ro.uow.edu.au/theses/1024>.
20. Hernández, R. & Andrade, M. (2011). *Generación y validación de un instrumento para medir la cultura organizacional en función del clima organizacional y vincular empíricamente ambos constructos*. Manuscrito

no publicado Escuela Superior de Comercio y Administración, Instituto Politécnico Nacional y Universidad de Celaya. México.

21. Kanthi, S. (Septiembre de 2007). A framework for management control research. *Journal of management development.*, XXVI(9), 895-915. doi:10.1108/02621710710819366
22. Kemp, S., & Dwyer, L. (2011). An examination of organisational culture, The Regent Hotel, Sydney. *International Journal of Hospitality Management*, 20(1), 77-93. [https://doi.org/10.1016/S0278-4319\(00\)00045-1](https://doi.org/10.1016/S0278-4319(00)00045-1)
23. Kumar, Ranjit (2010). *Research methodology: a step-by-step for beginners*. Sage Publications, University of Western. Australia.
24. Langfield, K. (1997). Management control systems and strategy: A critical review. *Accounting, Organizations and Society*, XXII(2), 207-232. http://lib.cufe.edu.cn/upload_files/other/4_20140512035232_7.pdf
25. Lasio, V., Arteaga, E., & Caidedo, G. (2011). *Global Entrepreneurship Monitor. GEM Report*.
26. Maciariello, J., & Kirby, C. (1994). *Management control systems: using adaptive systems to attain control* (Segunda ed.). New Jersey: Englewood Cliffs, N.J.
27. Martin, J. (2002). *Meta-Theoretical controversies in studying organizational culture. Organizational Theory as Science: Prospects and Limitations*. London-Oxford University Press., 2-46
28. Mokodompit, M., & Wuriasih, A. (2017). The quality of accounting information system: A case of regional public Hospital Manokwari. *Journal Ekonomi Dan Bisnis*, 20(2), 275-290
29. Newman, J. (Septiembre- octubre de 2009). Building a creative high- performance R&D culture. *Research Technology Management*, LIII(5), 21- 31.
30. Observatorio Económico. (2020). *Boletín N°3*. Riobamba: Unach. Disponible en https://www.unach.edu.ec/wp-content/Facultades/Ciencias_Pol%C3%ADticas/Econom%C3%ADa/boletin_economico/Boletin%20Observatorio%203-3.pdf
31. Ouchi, W. (Septiembre de 1979). A Conceptual Framework for the Design of Organizational Control Mechanisms. *Management Science*, XXV(9), 833-848. Disponible en [https://josephmahoney.web.illinois.edu/BA545_Fall%202011/S3/Ouchi%20\(1979\).pdf](https://josephmahoney.web.illinois.edu/BA545_Fall%202011/S3/Ouchi%20(1979).pdf)
32. Peiró, J. (1990). *Organizaciones: Nuevas perspectivas psicossociológicas* (Vol. III). Barcelona: PPU.
33. Pérez-Carballo Veiga, J. (2013). *Control de gestión empresarial*. España: ESIC Editorial.
34. Rodríguez Piña, R., & Peña Domínguez, Z. (2008). *Diagnóstico cultural del ambiente organizacional, un paso previo a la introducción de un sistema de gestión de información* (Vol. XVII). Mexico: ACIMED.
35. Salamzadeh, Y., & Daraei, M. (2012). Relationship between Organizational Culture and Strategy Implementation: Typologies and Dimensions. *Global Business and Management Research: An International Journal*, IV(3&4), 286-299.

36. Salgado, J., & Calderón, L. (2014). *Sistemas de Control de Gestión y Desempeño Organizacional: Una Revisión Conceptual*. México: ANFECA. Disponible en <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xix/docs/17.05.pdf>
37. Servicio de Rentas Internas - SRI. (2019). *Información solicitada*. Riobamba: SRI.
38. Simons, R. (1996). *Levers of Control: How Managers Use Innovative Control Systems to Drive Strategic Renewal*. Business Book, II, 190-216.
39. Stoica, M., Liao, J., & Welsch, H. (2004). Organizational Culture and Patterns of Information Processing: The Case of Small and Medium-Sized Enterprises.
40. Stoner, J., Gilbert, D., & Freeman, E. (1986). *Administración* (Sexta ed.). Mexico: Prentice-Hall. https://www.academia.edu/9352938/Administraci%C3%B3n_6ta._edici%C3%B3n?auto=download
41. Straub, E., & Zecher, C. (2013). Management control systems: a review. *Metrika: International Journal for Theoretical and Applied Statistics*, 23, 233-268.
42. Terziovski, M. (Agosto de 2010). Innovation practice and its performance implications in small and medium enterprises (SMEs) in the manufacturing sector: a resource-based view. *Strategic Management Journal*, XXXI(8), 892- 902.
43. The OD Institute. (2016). *Comportamiento y Desarrollo organizacional*. Disponible en <http://www.theodinstitute.org/joomla/que-dicen-los-expertos-en-empresas-y-do/10-autores/167-weber-max.html>
44. Vivanco, S., Aguilera, L., & González, M. (2011). Los sistemas de control de gestión y la cultura organizacional en las pymes. *Mercados y Negocios: Revista de Investigación y Análisis*, 55-70.
45. Vesga, J. J. (Julio- Diciembre de 2013). Cultura organizacional y sistemas de gestión de la calidad: una relación clave en la gestión de las instituciones de educación superior. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, XI(2), 89-100.
46. Yarbrough, L., & Vorhies, D. (agosto de 2011). The impact of product market strategyorganizational culture fit on business performance. *Journal of the Academy of Marketing Science*, XXXIX, 555-573.

ISSN No. 2631-2743

KAIROS

*Revista de ciencias económicas,
jurídicas y administrativas*

KAIROS, Vol. (5) No. 9, pp. 89-101, julio - diciembre 2022

Mauricio Goldfarb

estudiogoldfarb@hotmail.com

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales y Políticas

(Corrientes - Argentina)

ORCID: 0000-0002-9152-7638

**SILENCIO ADMINISTRATIVO
Y PRESENTACIONES
ELECTRÓNICAS EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA.
UNA REFORMA INACABADA**

*ADMINISTRATIVE SILENCE
AND ELECTRONIC
PRESENTATIONS IN THE
ARGENTINE REPUBLIC. AN
UNFINISHED REFORM*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.05>

Recibido: 16/05/22

Aceptado: 23/06/22



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Resumen

El tradicional principio del silencio como desestimación, sostenido en el derecho federal administrativo argentino, se ha visto en jaque por la propuesta de modernización de los procedimientos y el innegable impacto de las nuevas tecnologías. En este artículo se analiza la normativa referida al silencio de la Administración, con especial énfasis en el caso de las presentaciones electrónicas. Para ello, se exponen las reglas generales del sistema ante la falta de respuesta expresa, así como las excepciones al principio general, con una mirada especial sobre las reformas introducidas en los últimos años a partir de la gestión documental a distancia y electrónica.

Palabras clave: administración pública, gobierno electrónico, modernización, nuevas tecnologías, gestión de documentos.

Abstract

The traditional principle of silence as sustained dismissal in Argentine federal administrative law has been threatened by the proposal to modernize procedures and the undeniable impact of new technologies. This paper analyzes the regulations referring to the silence of the Administration, with special emphasis on the case of electronic filings. For this, the general rules of the system are exposed in the absence of an express response, as well as the exceptions to the general principle, with a special look at the reforms derived in recent years from remote and electronic document management.

Keywords: public administration, e-governance, modernization, technological change, document management

SILENCIO ADMINISTRATIVO Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. UNA REFORMA INACABADA

*ADMINISTRATIVE
SILENCE AND
ELECTRONIC
PRESENTATIONS IN THE
ARGENTINE REPUBLIC.
AN UNFINISHED REFORM*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.05>

Introducción

A pesar de que el procedimiento administrativo presupone un inicio, desarrollo y finalización, la realidad nos enseña que -a menudo- llegar a este punto final no es sencillo. Una de las conductas más utilizadas por la administración para evitar expedirse respecto de algunos asuntos, sea porque son especialmente controversiales o porque para el propio ente público carecen de prioridad, es la de omitir una resolución expresa. Esta inactividad y falta de respuesta es un grave problema, que conspira de manera directa contra el ejercicio de los derechos fundamentales, los cuales deben cumplir siempre con las reglas fijadas por la administración para su pleno goce, sea por que son necesarias autorizaciones, permisos o licencias. Y es que, lamentablemente, a menudo el arma más fuerte que tiene la administración contra el administrado es el silencio, la demora, la inexpresividad (Gordillo, 2013).

Es en este marco en el que cobra relevancia la figura del silencio de la administración, una institución clásica del derecho administrativo que otorga a dicha omisión, bajo ciertas condiciones y plazos, un sentido positivo o negativo, especialmente respecto de los procedimientos iniciados a pedido de parte. Si bien el sistema de trámites digitales y los propósitos de migración a un sistema más ágil y despapelizado ya existían hace tiempo, es indudable que las restricciones a la circulación vigentes durante la pandemia de Covid-19 han impulsado una difusión y adopción de este tipo de tecnologías de modo exponencial en toda la región, con lo que el tema a abordar reviste aún más importancia¹.

¿Cuáles son los principales cambios normativos respecto de las consecuencias de la inactividad administrativa? ¿Se han concretado los objetivos propuestos para la modernización del procedimiento administrativo planteados desde el Estado? Para dar respuesta a estos interrogantes, examinaremos el marco normativo general de la figura del silencio de la administración en el orden federal argentino, con especial énfasis en algunas innovaciones introducidas en los últimos años respecto de las presentaciones electrónicas. Si bien existen trabajos doctrinales que han tratado la cuestión de las plataformas electrónicas de trámites y el proceso de modernización del procedimiento administrativo estatal en general (en el orden nacional, Corvalán, 2018; Galli Basualdo, 2018; Raván y Sá Zachén, 2018; Stringhini, 2018, en la doctrina comparada Delpiasso, 2010; Parejo Alfonso, 2012), no existen estudios específicos sobre la cuestión del silencio y las variantes que sobre este instituto incluyeron dichos planes. Adicionalmente, los estudios referidos fueron publicados al poco tiempo del lanzamiento de los planes de modernización, por lo que, es relevante volver a analizar el tema, con la mirada puesta en la efectividad de las reformas, a más de un lustro del inicio del plan.

¹ Puede verse el excelente trabajo elaborado en forma conjunta por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la CEPAL respecto del impacto de la pandemia en la digitalización derivada de los efectos de la pandemia “*Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al Covid-19*” disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45360/4/OportDigitalizaCovid-19_es.pdf

La naturaleza local del derecho administrativo argentino—consecuencia del sistema federal adoptado constitucionalmente— determina que cada estado provincial posea una regulación propia sobre el procedimiento administrativo, incluyendo el instituto del silencio. Sin embargo, y por razones metodológicas, nuestra unidad de análisis será solo el ordenamiento aplicable a los procedimientos administrativos ante los entes federales, sin perjuicio de que los principios que expondremos sean aplicables a los estados locales provinciales y municipales, por su gran similitud normativa.

Por ello, el esquema que seguiremos es el siguiente: en primer término, pasaremos revista al marco constitucional y supranacional aplicable, al principio legal general respecto del silencio, los antecedentes en materia de silencio con efecto positivo y luego la normativa de rango inferior más reciente, que auspicia excepciones al principio general. Finalmente, expondremos algunas reflexiones y propuestas sobre el futuro de la materia.

El silencio de la Administración en la República Argentina: El principio general

Antes de considerar las innovaciones respecto del silencio de la administración, resulta necesario describir sumariamente el sistema vigente en la República Argentina. El deber de la Administración de dar respuesta a las peticiones de los habitantes, que se hallaba implícito en los artículos 14—derecho a peticionar a las autoridades— y 18—garantía del debido proceso adjetivo— de la Constitución Nacional (CN) argentina tuvo un reconocimiento expreso a partir de la reforma constitucional de 1994 (Gelli, 2008). El nuevo texto constitucional, al otorgar jerarquía constitucional a los tratados de Derechos Humanos (CN, artículo 75 inciso 22) y en particular, el artículo XXIV de la Declaración Americana de Derechos Humanos ahora lo dispone expresamente:

Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

De este modo, el ordenamiento jurídico argentino contiene un reconocimiento indiscutible al derecho del ciudadano no solo a presentar sus inquietudes, sino también a obtener una respuesta por parte de la Administración, que debe ser “pronta”, esto es veloz, oportuna y fundada (Basterra, 2013).

En el mismo sentido, los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos garantizan los derechos a ser oído, “con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial” y a un “recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes”. Es importante destacar que las denominadas garantías “judiciales” del artículo 8.1. de la Convención han sido interpretadas como plenamente aplicables a cualquier tipo de procedimiento de determinación de

derechos, según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.²

Pero ya antes del impacto de la reforma constitucional de 1994 sobre la materia, las consecuencias del silencio estaban previstas en el Reglamento de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549) aplicable al orden federal.³ Así, en su artículo 10 se prevé que:

El silencio o la ambigüedad de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto, se interpretarán como negativa. Sólo mediando disposición expresa podrá acordarse al silencio sentido positivo. Si las normas especiales no previeren un plazo determinado para el pronunciamiento, éste no podrá exceder de sesenta días. Vencido el plazo que corresponda, el interesado requerirá pronto despacho y si transcurrieren otros treinta días sin producirse dicha resolución, se considerará que hay silencio de la Administración.

En consecuencia, y salvo que exista una previsión expresa en sentido contrario –que como veremos más adelante, son escasas– el principio del derecho administrativo federal argentino es el del silencio como desestimatorio de la petición del particular, a diferencia de otros sistemas, como el español, donde la regla es la inversa⁴.

El instituto del silencio administrativo desestimatorio en la Argentina tenía como antecedente la Ley de Demandas contra el Estado N°3952, sancionada en 1900. Como regla, y según este régimen, la Administración solo podía ser demandada cuando existía una denegación expresa del reclamo administrativo previo. Pero en su artículo 2, se prevenía el caso de silencio:

Si la resolución de la Administración demorase por más de seis meses después de iniciado el reclamo ante ella, el interesado requerirá el pronto despacho, y si transcurriesen otros tres meses sin producirse dicha resolución, la acción podrá ser llevada directamente ante los Tribunales, acreditándose el transcurso de dichos plazos.

Es importante destacar que, en la actualidad, la posibilidad –no obligación– del particular de otorgar el efecto desestimatorio al silencio solo compete al promotor del procedimiento (y titular del derecho subjetivo o interés legítimo) nunca como una potestad estatal o como derecho de un tercero, incluso si tiene interés en el trámite (Tenreiro, 2011: 186).

Como se advierte de la letra de la ley, el silencio estaba previsto originalmente, más que como una

² CIDH, “*Claude Reyes y otros c. Chile*” (2006). Texto completo disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf En relación a la cuestión del plazo razonable, la Corte Interamericana sigue los parámetros de la Corte Europea de Derechos Humanos para examinar si, en el caso concreto, la resolución se ha dictado en un plazo ajustado a derecho, considerando la complejidad del asunto; la actividad procesal del interesado y la conducta de las autoridades. En tal sentido, ver “*Kimel c. Argentina*”, sentencia del 2 de mayo de 2008; “*Valle Jaramillo y otros c. Colombia*” sentencia del 27 de noviembre de 2008; “*Luna López c. Honduras*” sentencia de 10 de octubre de 2013; “*Osorio Rivera y Familiares c. Perú*” sentencia del 26 de noviembre de 2013, entre otros.

³ El texto completo de esta norma y de todas las demás normas mencionadas en el artículo se hallan disponibles en el sitio oficial <http://www.infoleg.gob.ar/>

⁴ Puede compararse este sistema con el caso del derecho español, donde el silencio tiene, en principio sentido positivo. Ver Goldfarb, M. (2018). Procedimiento administrativo y silencio de la Administración. Régimen del derecho argentino y español. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 6(1), 51–74. Disponible en <https://revistas.usal.es/index.php/ais/article/view/19464/19439>

forma anormal de finalización del procedimiento, como un requisito de admisibilidad de la posterior acción contenciosa contra el Estado; un mero presupuesto necesario para el examen judicial de la conducta de la Administración. Superado el dogma de la revisión del acto como valladar al accionar jurisdiccional (Meilán Gil, 2012), y reconocida la función judicial de control amplio del accionar (y de las omisiones de la Administración), parece difícil sostener esta posibilidad como una conducta admisible por parte de los funcionarios públicos (Gordillo, 2010).

Así lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia: “El derecho a peticionar a las autoridades, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, comprende el de obtener de aquellas una respuesta fundada, cuya omisión admite la procedencia del amparo por mora para tutelar adecuadamente el derecho de defensa del particular, garantía consagrada en el artículo 18 de la Ley Fundamental”. En igual sentido, se resolvió que: “No decidir o decidir fuera de plazo constituyen conductas irregulares de la Administración que perjudican al particular y atentan contra el accionar eficaz de aquella”.⁵

Como vimos, en el derecho argentino la regla es que, ante la falta de pronunciamiento por parte de la Administración, la omisión tiene efecto denegatorio, salvo que una norma disponga lo contrario. En estas condiciones, el silencio de la Administración funciona con carácter desestimatorio opcional, siempre a favor del particular, quien tiene la facultad de considerar denegado su pedido, y así, habilitada la instancia judicial.

La ley 19.549 de procedimientos no señala cuáles son aquellas excepciones a la regla del silencio como denegación, por lo que para encontrarlas se requiere un examen integrador de las normas especiales y complementarias. Este relevamiento nos muestra que los ejemplos de silencio con efectos positivos en el orden jurídico federal argentino son escasos y poco utilizados.

Entre los casos más importantes de silencio estimatorio, encontramos el caso de la aceptación tácita de la renuncia de los funcionarios públicos (que se tiene por aceptada si no se la rechaza expresamente dentro de los 30 días de presentada); la omisión de decisión expresa del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre proyectos de concentración económica; la autorización para realizar vuelos de transporte no regular de pasajeros; y el caso de la autorización para la importación de gas natural por parte de la Secretaría de Energía de la Nación.

El impulso de las presentaciones electrónicas y del silencio positivo

El sistema que hemos descrito anteriormente se vio parcialmente modificado con la iniciativa de promoción de la modernización de los procedimientos impulsada desde el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Modernización de la Nación a partir de 2016. Como consecuencia de esta

⁵ Cámara Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo, Sala II, sentencia del 6/6/11 en autos *Rosas c. Estado Nacional*; Cámara Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo, Sala III, sentencia del 3/10/07 en autos *Pérez, Ángel c. Estado Nacional*.

política se dictaron las normas que pasaremos revista a continuación, referidas al procedimiento administrativo en general y al instituto del silencio en particular.

El primer antecedente en este sentido es el “Plan de Modernización del Estado” aprobado por Decreto 434/2016. El plan era un ambicioso programa que se proponía avanzar hacia la incorporación de infraestructura tecnológica, una administración sin papeles y con interacción autónoma de los distintos organismos, la profesionalización de los trabajadores y un gobierno abierto, accesible y digital. Para lograr estos objetivos, se fijaba como prioridad el desarrollo pleno de un sistema de trámites digitales a distancia, expediente electrónico y una reingeniería de los procedimientos administrativos y de control, de modo que permitieran la simplificación de los trámites y la mayor participación de los ciudadanos.

A las iniciativas antes indicadas, cabe sumar el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) una plataforma informática, de uso exclusivo para los agentes de la Administración Pública Nacional, que funciona como un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del sector público. Esta plataforma permitió la implementación de gestión de expedientes electrónicos, cumpliendo así uno de los objetivos principales del Plan de Modernización: la “despapelización” de la Administración pública nacional.

Este sistema de Gestión Electrónica fue avalado muy fuertemente con la sanción de la Ley 27.446 de “Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional” que, entre otras disposiciones, determina:

Artículo 7. Establécese que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, expedientes electrónicos, comunicaciones oficiales, notificaciones electrónicas y domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de trámites a distancia y de los sistemas de gestión documental electrónica que utilizan el sector público nacional, las provincias, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, poderes judiciales, entes públicos no estatales, sociedades del Estado, entes tripartitos, entes binacionales, Banco Central de la República Argentina, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se requerirá su legalización.

A posteriori, por Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016, se aprobó la implementación de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como un medio de interacción del ciudadano con la Administración. La TAD permite la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, escritos, solicitudes, notificaciones y comunicaciones, entre otras posibilidades. A la fecha de elaboración de este trabajo la plataforma se ha ampliado de tal modo que permite realizar ya 2383 trámites diferentes, de ante 89 entes y órganos diferentes, tanto de la administración central, órganos desconcentrados y organismos descentralizados.

Otro hito en materia de simplificación registral y agilización del procedimiento administrativo es el Decreto 1273/2016 que obliga a las entidades que componen el Sector Público Nacional a “intercambiar la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier otro organismo público que así se lo solicite”.

También, en el marco del Plan de Modernización del Estado, se dictó el Decreto 891/17 de aprobación de “*Buenas prácticas en materia de simplificación aplicables para el funcionamiento del sector público nacional*”, que además de eliminar la exigencia de documentación irrelevante, redundante o innecesaria para algunos trámites (que puede ser suplida por declaraciones juradas), auspicia de manera directa la desburocratización. Entre otras medidas, el decreto fijó una directriz muy clara respecto de las futuras normas a dictarse sobre los efectos del silencio en el procedimiento administrativo. En su artículo 10 se estableció:

Silencio positivo. En la elaboración de las normas regulatorias deberá tenerse en cuenta la posibilidad de incrementar el carácter positivo del silencio de la Administración, en la medida que resulte posible en atención a la naturaleza de las relaciones jurídicas tuteladas por la norma de aplicación, siempre y cuando sea en beneficio del requirente y no se afecten derechos a terceros.

A pesar de esta directiva, y hasta la fecha de este trabajo, son escasas las nuevas normas que incrementan el carácter positivo del silencio en el procedimiento federal. A continuación, pasaremos revista a estas innovaciones normativas, en particular, a las referidas a los trámites con procedimiento electrónico.

En primer lugar, cabe considerar la norma del Decreto 894/17, que modificó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Nacional. Entre las principales innovaciones introducidas al procedimiento se encuentran la incorporación de nuevas tecnologías; la incorporación del Jefe de Gabinete de Ministros al circuito administrativo y la simplificación del procedimiento administrativo. En particular y referida al recurso jerárquico en su artículo 91 establece:

El plazo para resolver el recurso jerárquico será de TREINTA (30) días, a contar desde la recepción de las actuaciones por la autoridad competente, o en su caso de la presentación del alegato —o vencimiento del plazo para hacerlo— si se hubiere recibido prueba. No será necesario pedir pronto despacho para que se produzca la denegatoria por silencio.

Con un espíritu similar se creó la Plataforma Digital del Sector Público Nacional (Decreto 87/2017), con el propósito de facilitar la interacción entre los particulares y el Estado, y así unificar los servicios y trámites en línea, posibilitando la realización de trámites con el concurso de las herramientas insertas en la plataforma, que permite efectuar consultas, solicitar turnos y acceder a información sobre la gestión pública y los trámites de los ciudadanos.

En el año 2018 el Poder Ejecutivo Nacional intentó dar un nuevo impulso al silencio positivo

digital, al dictar el Decreto N° 733/2018. La norma establece, en primer lugar, la obligatoria tramitación electrónica de todos los procedimientos administrativos. Así, dispone que la totalidad de los documentos, comunicaciones, expedientes, actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos en general, deberán instrumentarse en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 su acceso y tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea para todo el Sector Público Nacional. Además, la misma norma establece en su artículo 4 que la ausencia de información no impide la continuidad del trámite en el procedimiento administrativo.

Artículo 4°. La Administración sólo debe solicitar una vez la documentación al administrado. Los organismos deben intercambiar la información entre sí, mediante el Módulo “INTEROPER.AR” del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, o el intercambio de comunicaciones oficiales en dicho sistema o los servicios de interoperabilidad que se implementen, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1273/2016 y en la Ley N° 25.326. El silencio del organismo que dispone de la información no obstará a la continuación del trámite.

Como corolario de esta iniciativa se ha dictado un importante número de normas reglamentarias, especialmente en lo que se refiere a la incorporación de diversos entes al sistema unificado de gestión electrónica.⁶

También en el mismo sentido el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 800/18 Reglamentario de la Ley de Compre Argentino N°27.437), que prevé un nuevo supuesto de silencio positivo, al disponer:

Artículo 17 – La autoridad de aplicación entregará el Certificado de Verificación (CDV) dentro de los quince días hábiles administrativos de solicitado. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de que el sujeto obligado haya presentado a la autoridad de aplicación la documentación de respaldo en correcta forma. Finalizado el plazo señalado sin que se haya otorgado el CDV, los sujetos contratantes podrán continuar con el proceso de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda.

Por último, es muy importante destacar –por su extensión material y personal- la Resolución 390/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación, que aprueba los “Principios rectores de las buenas prácticas en materia de simplificación” aplicables al Ministerio de Seguridad y todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Ejército Argentino, Armada, Fuerza Aérea, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional, Policía Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Nacional y Policía Federal). En dicha resolución se establece en su Anexo I, artículo 6°:

Silencio positivo. Las áreas del Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales podrán establecer, en cada caso en particular y en forma expresa, normativa que contemple que el silencio de la Administración frente a las pretensiones de los ciudadanos que requieran un pronunciamiento en concreto, tendrá sentido positivo, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) La Administración no se hubiera expedido en el plazo establecido

⁶ En el sitio http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=149 se encuentra un apartado especial sobre la “Normativa Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE”, que a la última fecha de consulta (15 de mayo de 2022) abarca 366 normas reglamentarias del sistema, ninguna posterior a 2019.

en la normativa respectiva; y b) del otorgamiento tácito de la solicitud no pueda resultar la afectación de intereses o derechos de terceros. En los casos en los que se regule el silencio positivo referido, deberá indicarse, en forma expresa, el procedimiento mediante el cual se hará efectivo el otorgamiento tácito a favor del requirente.

Con posterioridad a tal resolución, no hay otros antecedentes de avances en materia de silencio positivo de la Administración. Solo debe recordarse que la reciente crisis sanitaria de 2020/2021 generó una ampliación acelerada –en algunos casos desordenada- del uso de las nuevas tecnologías para la comunicación entre la Administración y los ciudadanos, en muchos casos, otorgando efectos de verdaderos actos administrativos automáticos. Un ejemplo claro de ello es la amplia difusión que tuvo en nuestro país la aplicación para teléfonos celulares *Cuidar* (Aprobada por Decisión Administrativa N°432/2020), que permitía una variada gama de recursos como la realización de auto exámenes de síntomas de COVID, la obtención de certificados de autorización de circulación o para la realización de actividades laborales.

Reflexiones finales

El silencio de la Administración es una institución de larga raigambre en el procedimiento administrativo que permite salvar, al menos parcialmente, la inactividad formal de los órganos y funcionarios públicos (Nieto García, 1962). Sin embargo, esta pasividad de los funcionarios no debe dejar de ser denunciada como una anomalía y un vicio de la Administración que, como tal, debe ser combatido.

Pero, como ya vimos, este silencio puede tener como consecuencia legal tanto la estimación como la desestimación del pedido del ciudadano, según lo defina de manera previa la normativa aplicable. Y es que la opción por una u otra solución es en definitiva una cuestión de política legislativa, sin perjuicio de su consiguiente impacto en el procedimiento y la eficacia del accionar de la Administración.

El tradicional principio del silencio como desestimación, sostenido en el derecho federal administrativo argentino y consagrado desde antaño como una regla con muy pocas excepciones, se ha visto amenazado por la propuesta de modernización de los procedimientos y el innegable impacto de las nuevas tecnologías. Sin embargo, la investigación que realizamos demuestra que, a pesar de la claridad de principios expuestos en el Plan de Modernización impulsado en el último lustro, los cambios en materia de silencio positivo como de automatización y autorización de procedimientos han sido de escasa significación, salvo el caso del funcionamiento del sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDE) y la ampliación de servicios de la plataforma de trámites a distancia (TAD).

Estas iniciativas, aunque solo parcialmente completadas e instrumentadas, no pueden dejar de ser rescatadas como valiosas, aunque muy aisladas. La apuesta por la interoperabilidad de los trámites y la eficiencia de la función administrativa constituye un verdadero cambio de paradigma de la

gestión, no solo porque colabora con la simplificación del procedimiento, sino porque además evita la multiplicación de trámites, constancias y certificaciones que el particular debe presentar cuando las mismas ya obran en poder (de otra oficina) del Estado. Así se invierte –correctamente- la ecuación, al colocar al funcionario público al servicio del ciudadano y no al revés, como lamentablemente sucede muchas veces (Stringhini, 2018).

Lo cierto es que, de acuerdo a los datos recogidos en este relevamiento a partir de fines de 2018 –y de modo coincidente con la desaparición del Ministerio de Modernización y su degradación a Secretaría de Estado por Decreto 801/2018, sumado al posterior cambio de signo político de la Administración Nacional- no se registran normas (ni del Poder Ejecutivo, ni de rango ministerial y menos aún legislativas) que avancen en el sentido de otorgar carácter positivo al silencio administrativo, lo que demuestra que el supuesto cambio de paradigma impulsado por el Plan de Modernización – a pesar de seguir siendo una norma legal vigente- ha quedado inconcluso o trunco.

Esta pausa en el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Modernización resulta paradójico si se lo compara con el inmenso desarrollo de los sistemas de información y comunicación con el Estado, especialmente durante la emergencia sanitaria. Y es que a partir de marzo de 2020 se ha producido un aumento notorio en la cantidad de normas administrativas, a partir del Decreto de necesidad y urgencia 297/20205, que dispuso el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” (ASPO)⁷ en todo el territorio nacional. La obligación de que las personas permanecieran en sus domicilios generó un inaudito aumento del tráfico en línea, así como un desarrollo de todo tipo de aplicaciones y comunicaciones,⁸ tanto para la autorización de circulación, para ciertas actividades laborales y para la campaña de vacunación de contra el COVID-19 realizada entre 2021 y 2022.

Desde el inicio de la crisis y de acuerdo al Digesto Emergencia Sanitaria,⁹ el Poder Ejecutivo Nacional dictó normas sobre temas tan variados como las restricciones de movilidad ya referidos, a la prohibición de despidos sin justa causa, la modificación del presupuesto del Estado nacional, la creación del Programa de Asistencia al Trabajo para empresas en crisis, la instauración del Ingreso Familiar de Emergencia para trabajadores informales, la suspensión de los desalojos de inmuebles por falta de pago, la prórroga de los contratos de alquiler, la prohibición de corte de servicios domiciliarios en caso de mora y la declaración como servicios públicos de la televisión por cable y el acceso a internet, entre muchos otros.

⁷ Texto completo disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

⁸ La aplicación más importante en esta materia fue la “*Cuidar*” disponible para dispositivos móviles, desde la cual se podía obtener el pase sanitario, descargar el esquema de vacunación y diagnóstico; y solicitar los permisos de circulación dentro del territorio nacional.

⁹ El *Digesto Emergencia Sanitaria Coronavirus COVID-19* es una compilación de normas nacionales originadas a partir de la pandemia por el coronavirus. Contiene toda la normativa que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Nación en su versión actualizada. A la fecha, consta de 3 volúmenes con un total de más de 700 páginas, disponibles en http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=3832#:~:text=E1%20Digesto%20Emergencia%20Sanitaria%20Coronavirus,Naci%C3%B3n%2C%20en%20su%20versi%C3%B3n%20actualizada

Sin perjuicio de los avances que hemos reseñado, es evidente que el desarrollo y extensión de las nuevas tecnologías permiten considerar que queda todavía mucho camino para recorrer, incorporando el uso de herramientas de gobierno inteligente como la efectiva implementación de la interoperabilidad, la utilización masiva de la firma digital, *blockchain*, *big data* e Inteligencia Artificial (IA), entre otros instrumentos que hoy brindan las TICs, con el objetivo final de llegar no solo a un gobierno electrónico (*e-governance*) sino a un gobierno inteligente (*i-governance*). Todo ello debe tener siempre como norte facilitar el acceso del ciudadano a un mayor ejercicio de sus derechos, con las debidas garantías de seguridad y privacidad (Corvalán, 2017) así como permitiendo su adaptación gradual a los entornos exclusivamente digitales (Flores, 2018).

En tal sentido, es necesario recordar que siempre, cualquiera que sea el conjunto de procedimientos y reglas que se adopten para la actuación del servicio público, la interpretación –tanto administrativa como judicial- de la actividad o inactividad administrativa debería inclinarse por las soluciones que protejan la tutela efectiva de los derechos del particular (Capalbo, 2011) y el absoluto respeto del principio *pro homine* (Pinto, M. 1997; Sagüés, N. 2002).

Para concluir, debe subrayarse que cualquier reforma debe tener siempre en cuenta las particularidades de la sociedad (incluidas las cuestiones ideológicas y políticas), considerando cuáles son los incentivos para un pronunciamiento expreso y oportuno de la Administración, de modo que se combata el vicio de la inactividad formal. Y es que, las reglas de procedimiento (administrativo y judicial) deben ser claras y ampliamente difundidas para garantizar la eficiencia de la gestión pública y para evitar perjuicios a la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Referencias

1. Basterra, M. (2013). *El proceso constitucional de amparo*. Abeledo Perrot.
2. Capalbo, S. (2011). El derecho a la tutela judicial efectiva, en *Derecho Procesal Administrativo* en Guido Tawil (dir.). Abeledo Perrot.
3. Caravaca, J., Daniel, C., Lenarduzzi, J., & Mattina, G. (2021). Modernizar el Estado . Plan y agentes del cambio en la era cambiamos. Argentina, 2015-2019. *Revista de Gestión Pública*, 9(1), 5–42. <https://doi.org/10.22370/rgp.2020.9.1.2679>
4. Corporación de Fomento Andina - Naciones Unidas (2020) *Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al Covid-19*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45360/4/OportDigitalizaCovid-19_es.pdf
5. Corvalán, J. (2017). Administración Pública digital e inteligente: transformaciones en la era de la inteligencia artificial. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, 8(2), 26–66. <https://doi.org/10.7213/rev.dir.econ.soc.v8i2.19321>
6. Corvalán, J. (2018) *Hacia una Administración Pública 4.0: digital y basada en inteligencia artificial. Decreto de Tramitación digital completa*, La Ley, 17/08/18, pp. 1-19.

7. Delpiazzo, C. E. (2010). Noción y regulación del procedimiento y del acto administrativo electrónico. *Estudios de Derecho Administrativo* 1, 79-108
8. Flores, A. (2018). Las transformaciones del expediente administrativo. El impacto de las TICs en los procesos administrativos, *Revista de Derecho Público*, 2018-2, Derechos humanos y nuevas tecnologías–II, 2018.
9. Galli Basualdo, M. (2018) La Administración Pública Electrónica (*e-administration*): La aplicación de las nuevas tecnologías al procedimiento administrativo. *Revista Jurídica de Buenos Aires* - año 43 - número 96.
10. Gelli, M. A. (2008). *Constitución de la Nación Argentina*. La Ley.
11. Goldfarb, M. (2018). Procedimiento administrativo y silencio de la Administración. Régimen del derecho argentino y español. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 6(1), 51–74. Disponible en <https://revistas.usal.es/index.php/ais/article/view/19464/19439>
12. Gordillo, A. (2016). Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas. FDA.
13. Gordillo, A. (2010). *Procedimiento Administrativo. Decreto Ley 19.549/1972 y normas reglamentarias – Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comentados y concordados*. 2.^a ed. Abeledo Perrot.
14. Meilán Gil, J. L. (2012) El silencio de la Administración. *AFDUC*, 2012, (16), 275-295.
15. Nieto, A. (1962). La inactividad de la Administración y el recurso contencioso-administrativo. *Revista de administración pública*, (37), 75-126.
16. Parejo Alfonso, L. (2012) *Transformación y ¿Reforma? del Derecho Administrativo en España*. Derecho Global.
17. Pinto, M. (1997). El principio *pro homine*. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos. En M. Abregú: *La aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos por los tribunales locales*. CELS - Editores del Puerto.
18. Rabán, M. y Sá Zeichén, G. (2018) El procedimiento administrativo digital. Un panorama de su regulación jurídica en Argentina, *Revista Jurídica de Buenos Aires* - año 43 - número 96.
19. Rodríguez Arana, J. (2009). *Derecho Administrativo Español*. Netbiblo.
20. Sagüés, N. (2002) La interpretación de los derechos humanos en las jurisdicciones nacional e internacional. En J. Palomino: *Derechos humanos y Constitución en Iberoamérica* (Libro-homenaje a Germán J. Bidart Campos). Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.
21. Stringhini, A. (2018) Administración Pública Inteligente: novedades al ecosistema normativo digital de la República Argentina. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 5(2), 199-215. <https://10.14409/redoeda.v5i2.9094>
22. Tenreyro, P. (2011) *Técnicas de tutela frente a la inactividad administrativa*. Advocatus.

María C. Sánchez-Vera

msanchez@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-1882-0176

Erlin R. Estrada-Murillo

eestrada@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-2731-0805

María A. Vásquez-Proaño

mvasquez@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0003-0429-1231

Carolina P. Montenegro-Benalcázar

cmontenegro@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-2077-1369

**ANÁLISIS CRÍTICO DE
LA INSERCIÓN EN EL
MERCADO LABORAL DE
LOS TRABAJADORES EN
PLATAFORMAS DIGITALES
DE REPARTO A DOMICILIO**

*CRITICAL ANALYSIS OF THE
INSERTION IN THE LABOR
MARKET OF WORKERS ON
DIGITAL PLATFORMS OF
HOME DELIVERY*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.06>

Recibido: 20/05/22

Aceptado: 29/06/22

Resumen

Referente a los derechos de los trabajadores, esta investigación se planteó como objetivo indagar la posible vulneración al principio de progresividad por parte del Estado en la relación laboral existente entre los trabajadores de plataformas digitales frente a los empleadores transnacionales; debido a la falta de regularización normativa en materia laboral y de seguridad social; concluyendo que, aquello genera precariedad laboral para este sector de la población trabajadora. Este análisis se realizó mediante el estudio crítico y académico de la doctrina, normativa y la jurisprudencia internacional, desarrollado en torno al derecho laboral y sus principios rectores, la innovación tecnológica y la economía digital; el trabajo en plataformas digitales, el ser y el deber ser.

Palabras clave: principio de progresividad, derecho laboral, plataformas digitales, precariedad laboral.

Abstract

This research aimed at investigating the possible violation of the principle of progressivity of rights by the State in the existing employment relationship between digital platform workers and transnational employers caused by the lack of regulatory measures in labor and social security matters. This analysis made through the critical and academic study of the doctrine, regulations, and national jurisprudence developed around labor law and its guiding principles, technological innovation, and the digital economy concluded that work on digital platforms generates job insecurity for this sector of the working population.

Keywords: principle of progressivity, labor law, digital platforms, job insecurity.

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LOS TRABAJADORES EN PLATAFORMAS DIGITALES DE REPARTO A DOMICILIO

*CRITICAL ANALYSIS OF
THE INSERTION IN THE
LABOR MARKET OF
WORKERS ON DIGITAL
PLATFORMS OF HOME
DELIVERY*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.06>

Introducción

El presente trabajo académico tendrá como finalidad principal indagar la posible vulneración al principio de progresividad por parte del Estado en la relación laboral existente entre los trabajadores de plataformas digitales frente a los empleadores transnacionales y, además, visibilizar la necesidad que tiene el Derecho Laboral tal como se presenta actualmente en Ecuador, a través de la normativa, actualizarse y así adecuarse a las nuevas circunstancias dentro de una economía digital; realidad característica en pleno siglo XXI, con el objetivo de proteger las necesidades de la sociedad trabajadora y su pleno derecho al trabajo. En tal virtud, en esta investigación, se reflexionará teóricamente en un primer momento acerca de conceptos básicos e indispensables para la comprensión de la temática, tales como: trabajo, Derecho Laboral y sus principios.

En un segundo momento se abordará a la innovación tecnológica, como un fenómeno cuyo avance es inevitable. En este contexto, se la relacionará con la economía digital (conformada por los servicios TIC, red de actividades económicas facilitadas por el internet, etc.), aquella que conlleva a replantearnos la forma de concebir y organizar el trabajo.

En esta tónica, se hará referencia también a la economía de plataformas; analizando un ejemplo de ello, como es el trabajo en plataformas digitales de reparto a domicilio, el cual reúne en calidad de trabajadores principalmente a los jóvenes, por la dificultad que tiene este grupo de conseguir un trabajo decente, concepto que también se incluirá en el presente documento. Ahora bien, al respecto de este tipo de trabajo, lo que se cuestionará es su deslaboralización (apartar de la esfera del derecho del trabajo, tratando un trabajo dependiente como si no lo fuera), lo cual trae como resultado un trabajo precario y que, por ende, conlleva entonces una inminente necesidad de protección laboral.

En concordancia, es inaceptable que en un Estado constitucional de derechos no se garantice a los trabajadores de plataformas digitales beneficios laborales como: jornada laboral máxima, compensación por jornada suplementaria, extraordinaria y nocturna, vacaciones, fondos de reserva, estabilidad laboral, remuneraciones adicionales propias que se han de adjudicar al trabajador (en el caso ecuatoriano el décimo tercer y décimo cuarto sueldo), afiliación al seguro general obligatorio, libertad sindical (derecho de afiliarse y desafilarse libremente a las asociaciones profesionales de trabajadores); para ello se tomará como referencia el caso español. Por último, con todo el bagaje teórico y jurisprudencial, será posible cerrar este trabajo de investigación con una serie de conclusiones y recomendaciones en beneficio de este sector de la población trabajadora y sus derechos y que, de esa manera, el Derecho Laboral amplíe cada vez más su ámbito de protección.

Trabajo: aspectos generales

A manera de inicio, cabe recalcar que esta sección del ensayo académico se dedicará a ciertos aspectos importantes, tales como: la definición jurídica del término trabajo, su reconocimiento

constitucional, la visión clásica y amplia del mismo, el trabajo como un derecho humano y los elementos de la relación jurídica laboral. Dicho esto, es posible iniciar la explicación teórica.

Siguiendo con el hilo conductor, Monesterolo (2015), en su obra *Curso de Derecho Laboral ecuatoriano*, cita a Domingo Campos quien indica que la “noción jurídica concibe al trabajo como toda actividad humana, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, cualquiera sea su finalidad (...)” (p. 27). De lo señalado por la doctrina, se destacan varias ideas, la primera, es que trabajo es la actividad desarrollada únicamente por el ser humano; pudiendo como consecuencia lógica tener la calidad de trabajador únicamente una persona natural, más no la persona jurídica. En segundo lugar, se desprende la no importancia de si en él predomina la fuerza física del obrero (actividades materiales) o los conocimientos, la preparación, el liderazgo (actividades de índole intelectual). En tercer lugar y, por último, se resalta la característica principal que guía las relaciones obrero-patronales y, es la dependencia o subordinación jurídica existente entre empleador y trabajador.

Tan es así que los elementos esenciales, propios y característicos de un contrato individual de trabajo en la realidad ecuatoriana, por medio del cual se inicia generalmente una relación laboral, son los siguientes “acuerdo de voluntades, prestación de servicios lícitos y personales, trabajo bajo dependencia y, el pago de una remuneración” (Fernández, 2013, pp. 151-152).

Sin duda alguna, el trabajo como derecho goza de reconocimiento constitucional y, además de una amplia visión, en razón de que conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador (2008) que señala en su artículo 325 “(...) se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano (...)” (p. 59), estas actividades constituyen una modalidad atípica donde no está presente la figura del patrono, ni tampoco a la prestación de servicios le sigue una contraprestación (remuneración), no existe una jornada laboral, únicamente la satisfacción del deber cumplido o del deber moral familiar.

Siguiendo ahora sí con el hilo conductor que guía este artículo y, para cerrar este punto, se debe tener siempre presente que el trabajo es un derecho humano que pertenece a todos los individuos, sin discriminación alguna por el simple hecho de ser persona; reconocido en el ordenamiento jurídico tanto nacional como en diferentes tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano (Rodríguez y Carbonell, 2009, p. 481).

En concordancia con lo expresado, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que dispone que el trabajo “(...) es un derecho (...), y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (p.36). En definitiva, la constitución resalta el rol del Estado y su compromiso con garantizar a

la ciudadanía en general no solo un trabajo, sino un trabajo decente que afiance su dignidad y precautele su salud. A continuación, se estudiará brevemente acerca de la rama del Derecho que estudia las relaciones laborales.

El Derecho laboral: concepto y principios

En este apartado, se presentará la definición, finalidad; el principio protectorio, el principio de progresividad como dos de los que guían al Derecho Laboral, dejando claro también lo que significa el término principio y su relevancia dentro de un Estado Constitucional como otra de las fuentes a parte de la ley.

Ahora sí, en lo referente al Derecho Laboral, se debe resaltar que la jurista Robalino (2006), con base en una investigación publicada por el tratadista mexicano Néstor de Buen, lo conceptualiza como el “(...) conjunto de normas que directa o indirectamente derivan de la prestación, libre, subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social (...)” (p. 32). En otras palabras, conforme se desprende de la cita anterior, es evidente que la presente definición no ha evolucionado por dos razones:

En primer lugar, sigue considerando parte del Derecho Laboral solamente a las normas jurídicas, no a los principios; en este contexto el concepto se remonta al Estado legal de derecho, en el cual la única fuente era la ley. En este sentido, el Derecho Laboral o del trabajo no tendría principios que regulen su aplicación, afirmación que actualmente es errónea.

En segundo lugar, únicamente enmarca dentro de la protección del derecho laboral a la tradicional prestación subordinada y remunerada del trabajador hacia el empleador, excluyendo por lo tanto a los trabajadores autónomos, independientes y personas que realizan trabajo no remunerado dentro del hogar. Ahora bien, no todo es incorrecto; muestra de ello es lo relativo a su finalidad, que es lograr equilibrar la balanza entre los diversos actores que forman parte de la relación laboral para, de esta manera, alcanzar la justicia social y el respeto a los derechos de ambas partes, no solo del trabajador.

A continuación, se teorizará acerca de los principios que guían al Derecho Laboral; pero previo a ello, es preciso aclarar que al término principio se lo conoce de varias maneras; como mandato de optimización (Alexy, 1997, p. 86); y, la más conocida norma técnica. (Ferrajoli, 2001, p. 34). En concordancia, la idea de Ávila Santamaría (2008), indica que este “(...) no tiene hipótesis de hecho como tampoco determina obligaciones o soluciones” (p. 40). En suma, el principio carece del silogismo jurídico, una hipótesis y una consecuencia, característico de la norma regla; es por ello inclusive que se considera al principio como menos fuerte que a la norma jurídica como tal.

Se debe tener presente que como característica propia del Estado constitucional de derechos, donde la única fuente no es la ley, sino también los principios, existen ciertos que le son característicos al derecho del trabajo. No obstante, es indispensable precisar que dos son los fundamentales, estos son: el principio protectorio y el principio de progresividad; que si bien es cierto éste último es común a todos los derechos constitucionales, es vital para el desarrollo de la temática planteada.

En concordancia, para Díez Selva (2019) el principio protectorio es “(...) aquello de lo cual procede el derecho del trabajo a fin de lograr un cierto equilibrio jurídico entre empleado y empleador en la relación laboral en dependencia, y así permitir el imperio de la justicia en dicho tipo de vinculación particular (...)” (p. 340). En suma, el citado principio responde a la esencia tutelar tan única del Derecho Laboral, aquel que vela sobre todo por el trabajador, quien es considerado la parte vulnerable y débil de la relación laboral, lo protege frente a los posibles abusos de poder que pueda cometer el empleador en su contra.

Por último, en lo relativo al principio de progresividad, cabe recalcar que este principio está reconocido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y guarda relación directa con el principio de prohibición de regresividad de derechos, contemplado en el artículo 11 numeral 8 de la Constitución del Ecuador. En esta línea Sepúlveda (2006) expresa que “(...) los Estados han asumido una obligación de ‘avanzar’ supone, al menos, dos obligaciones implícitas: 1) la obligación de mejorar continuamente el disfrute de los derechos; y 2) la obligación de abstenerse de tomar medidas deliberadamente regresivas (...)” (p.124). En este punto es necesaria una precisión; y es que, cuando la autora trae a colación a los Estados, se refiere a aquellos que han suscrito el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales tienen un deber prescrito no solo en la normativa nacional, sino también internacional, vigentes como son en el caso del Estado ecuatoriano.

Ahora bien, esta prohibición de regresividad en materia de derechos fundamentales contenidos tanto en la norma constitucional como en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Establece una serie de límites y vínculos a los poderes públicos en la toma de decisiones (políticas, normativas y judiciales) cuando se encuentren inmersos derechos de las personas. En este sentido, la Constitución del Ecuador (2008) establece este límite a los poderes públicos y privados en su artículo 11, numeral 8, inciso segundo, señalando: “será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos” (p. 12).

Esto significa que toda actuación por parte del poder público ya sea por acción (*hacer*) o por omisión (*dejar de hacer*), que genere una regresividad a la efectiva vigencia de los derechos se constituirá como un acto inconstitucional y lesivo de derechos fundamentales. Este canon constitucional impone límites intangibles en materia laboral, tanto a los poderes públicos y privados, en no retroceder en aquellos derechos adquiridos previamente por los trabajadores, como: jornada máxima establecida, vacaciones, seguridad social, salario mínimo, estabilidad laboral, etc.

Así como también, impone vínculos o prescripciones de carácter positiva (prestación) por parte de los Estados, para el desarrollo progresivo de los derechos fundamentales de los trabajadores. A través de normas jurídicas, políticas públicas y la jurisprudencia, cuya finalidad es garantizar la efectiva vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y en su bloque de constitucionalidad, como también eliminar y sancionar todo tipo de actos (acción u omisión), que sean contrarias a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La innovación tecnológica y la economía digital

A manera de inicio, vale la pena indicar que, en este punto de la reflexión, se teorizará sobre dos conceptos: a) la innovación tecnológica y b) la economía digital, abriendo con ello el preámbulo para tratar al trabajo en las plataformas digitales de reparto. Acerca de este fenómeno Cedrola Spremolla (2017), con base al pensamiento de Diane Gabrielle Tremblay, indica que por “(...) innovación tecnológica entendemos cualquier incorporación de nueva tecnología a los efectos de generar un cambio en las formas de producir, trabajar, desarrollar un negocio u organizar una empresa (...)” (pp. 104-105). Dicho de otro modo, significa avance en lo que a la tecnología respecta, con la introducción de nuevos aparatos; siendo importante que el Estado invierta y fomente la investigación, la producción científica – técnica, para así no depender de otros países productores de tecnología, lo cual con seguridad como se observará con posterioridad influirá en el trabajo.

En este contexto, es indispensable indicar que “la economía digital está constituida por la infraestructura de telecomunicaciones, las industrias TIC (...) y la red de actividades económicas y sociales facilitadas por Internet, la computación en la nube y las redes móviles, las sociales (...)” (Comisión Económica para América y el Caribe, 2013, p. 9). En otros términos, se refiere a que la oferta de bienes (tecnología, instrumentos para el hogar, alimentos, repuestos para automotores, vestimenta, etc.) y servicios (pago de luz, agua, teléfono, internet, planillas del IESS, transacciones bancarias), se realizan a través de las distintas aplicaciones, a las cuales los demandantes (los clientes) pueden acceder por medio de un teléfono celular (Smartphone) o computador, sin tener que acudir presencialmente a los bancos, centros comerciales, locales de comida, etc., pagando en efectivo o con tarjeta de crédito. Es entonces, tal como se ve a primera vista una herramienta que facilita el intercambio, que mueve sencillamente la economía de una ciudad o país.

Sin embargo, existen dos problemas latentes; el primero, el desigual desarrollo de las TICS en los distintos países y, el segundo que será objeto de estudio, el trabajo precario de los trabajadores de plataformas.

Trabajo en plataformas digitales: el caso de los repartidores - parte I “el ser”

Este análisis se centrará en los siguientes aspectos: el itinerario de los trabajadores de reparto, un antecedente histórico de la empresa Uber como un dato adicional, las características de los

repartidores, la imposibilidad de establecer acuerdos colectivos, la precarización laboral, y el desconocimiento de las relaciones laborales.

Con todos estos antecedentes, es importante manifestar que “(...) las empresas de plataforma organizan el trabajo de los repartidores a través de aplicaciones móviles online que brindan información sobre los requerimientos de traslado (...)” (Abal y Morales, 2020, p.2). Lo cual quiere decir que la empresa determina la jornada laboral de los repartidores por medio de aplicaciones móviles que señalan la ruta que seguirá el trabajador desde el centro comercial hasta el domicilio del cliente que ha solicitado el servicio, de igual manera, a través de una aplicación, por lo cual es claro que existe una subordinación jurídica o dependencia entre la empresa y el repartidor a domicilio, característica de una relación laboral regulada por el Código del Trabajo en Ecuador.

Como un antecedente histórico, se dice que en este contexto de continua destrucción del mercado laboral ecuatoriano surge:

(...) en 2017, la empresa multinacional Uber Technologies Inc. ingresa al mercado de servicios digitales de transporte, a pesar de no considerarse una empresa de transporte, sino facilitadoras de tecnología. [Es más, tal como lo indica la autora,] no existen datos oficiales sobre cuántas personas trabajan en esta aplicación digital debido a la falta de transparencia; sin embargo, de acuerdo con cifras publicadas en un diario nacional, a fines de 2019 contaba con 20 000 personas “socias conductoras (...)”. (Salazar, 2020, p. 11).

Con ello, se debe señalar que “(...) el itinerario predominante que realizan los trabajadores del reparto se inicia en los establecimientos de centros comerciales, hipermercados y cadenas de restaurantes de comida rápida para concluir con la entrega de sus productos en un domicilio particular (...)” (Abal y Morales, 2020, p.2). En suma, la ruta inicia cuando el trabajador espera en las cadenas de comida o cualquier otro local para recoger el producto, colocarlo en su moto y dirigirse en un tiempo determinado al domicilio del usuario; es aquí donde radica la importancia de la afiliación al sistema de seguridad social, en razón de que en el transcurso puede sufrir un accidente que sería claramente relacionado con el trabajo, por lo cual tendría que otorgársele una prestación económica (pensión, subsidio e indemnización), dependiendo de la gravedad de la incapacidad, atención médica (consulta, cirugía, hospitalización, medicamentos), auxilio de funerales y pensión de montepío a su cónyuge o conviviente en unión de hecho y a sus hijos menores de edad, en caso de fallecer el repartidor. En este contexto, es de resaltar lo siguiente:

Entre los repartidores se destacan dos características: la importante presencia de jóvenes (...), y también de migrantes, en especial los “recién llegados”, ya que las empresas de plataforma pueden sumar repartidores casi ilimitadamente (las regulaciones en esta materia son prácticamente nulas). De esta forma, las condiciones requeridas para que los repartidores sean “activados” en una App. son mínimas. En efecto, los requisitos en los países latinoamericanos suelen reducirse a acreditar identidad (en ocasiones con documento extranjero), poseer un medio de transporte (moto, bicicleta o auto) y tener un smartphone con plan de internet suficiente para manejar la aplicación (...). (Salazar, 2020, p. 11).

De lo dicho, se desprende que en estas relaciones laborales existe una desregularización que causa una condición de vulnerabilidad, en razón de circunstancias como: la necesidad de los jóvenes recién egresados del colegio o de la universidad que no han podido insertarse en un mercado laboral formalmente o de las personas en situación de movilidad irregular, quienes por su condición de indocumentados se ven obligados a aceptar estas condiciones deplorables que únicamente les permiten sobrevivir.

Es más, este grupo de la población trabajadora viven al día sin poder exigir el cumplimiento de un deber fundamental del empleador, como es la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), estando totalmente desprotegidos frente a una contingencia social. En este contexto, al referido grupo de trabajadores, Bria (2019) los llama “(...) emprendedores precarizados [, por el] capitalismo de plataformas (...)” (p. 117); personas vulnerables, que no pertenecen al mercado laboral formal (ya sea por falta de preparación o de oportunidades): seguro y, con garantías; quienes pelean al menos por un salario digno que les permita cubrir sus necesidades básicas; por lo que, al no tener estabilidad laboral, se ven obligados a callar cualquier atropello a sus derechos.

Agravando su situación, ni siquiera tienen “(...) posibilidades de establecer acuerdos colectivos” (Bria, 2019, p.117). Lo cual es grave, debido a que se les priva de ejercer un derecho que la Constitución de la República del Ecuador reconoce a todos los trabajadores, en este caso el de organizarse para defender de manera colectiva sus derechos laborales frente al empleador, a través de las asociaciones profesionales de trabajadores, como son el: sindicato, comité de empresa y comité central único; derecho que está contemplado en la Constitución de la República del 2008 en el numeral 7 del artículo 326.

Es tan clara la situación de precarización laboral, que:

(...) en estas plataformas los repartidores ponen a disposición del servicio su propio medio de transporte, que puede ser automóvil, motocicleta o bicicleta, y su teléfono inteligente. Para el reparto, que es asignado por la empresa, al igual que las tarifas y las tasas, utilizan cajas o mochilas con el logo de la compañía, lo que hace que sean ampliamente visibles en el espacio público. Estas cajas y otros materiales necesarios son alquilados por Glovo a sus repartidores (...). (Abal y Morales, 2020, p.3)

El hecho de que sean los propios repartidores quienes utilicen sus propios instrumentos para realizar el trabajo, y no sea la empresa quien les provea, es inadmisibles en el contexto actual de un modelo de Estado cuyo centro son los derechos de los ciudadanos, mucho más de quienes por su condición son vulnerables ante el poder de los empleadores, en este caso de las grandes empresas de plataformas y por temor a perder su única fuente de ingreso, aunque ésta no respete a su dignidad, se ven impedidos de reclamar sus derechos.

No obstante, (...) estas condiciones de trabajo en que no se cuenta con derechos laborales, seguridad salarial o beneficios sociales inciden en el incremento de la vulnerabilidad para quienes hacen del empleo informal una actividad de subsistencia. A diferencia de la idea [...] del emprendimiento como una opción

de autonomía (...). (Salazar, 2020, p. 8)

En otros términos, este tipo de trabajos reproducen la opresión y la vulneración de derechos de los trabajadores. En esta línea, cabe recalcar que:

En Ecuador, (conforme lo indica el INEC), la canasta básica familiar alcanza los 720,03 US\$ para satisfacer las necesidades básicas de una familia de cuatro personas en la capital. Sin embargo, para las personas que conducen Uber que logran hacer un poco más de un salario básico mensualmente 400 US\$, ese dinero no es suficiente para cubrir la canasta básica, obligándoles a dedicar más horas a la aplicación (Salazar, 2020, p. 17).

Por todo lo expuesto, queda absolutamente claro que el trabajo en plataformas digitales es una muestra de una realidad constante en el mercado laboral ecuatoriano, como es la precariedad laboral.

En este sentido, con respecto a la precariedad; Barattini (2009) en su artículo titulado El trabajo precario en la era de la globalización ¿Es posible la organización?, con base al pensamiento de Aguiar, recalca que:

(...) La OIT utilizó dicho concepto por primera vez en 1974, y era definido por la inestabilidad en el puesto de trabajo, ya sea por la inexistencia de contrato, o por contratos por tiempo determinado; (...) pero siempre la precariedad era pensada como un efecto no deseado (...) de la incorporación de las tecnologías al proceso productivo y la implementación de nuevas formas de organización del trabajo (...). (p.1)

Tal como se observa, tiempo atrás, el organismo internacional en materia laboral ya hacía referencia a este término, como un fenómeno que genera incertidumbre en la clase trabajadora, debido a que la precariedad se implica contratar personas por un período de tiempo determinado o, en su defecto, la ausencia de un contrato individual de trabajo, instrumento que contempla los derechos y obligaciones de las partes y brinda seguridad jurídica, así no se goce de estabilidad laboral.

Además, la incorporación de la tecnología, de la economía digital y las plataformas digitales, conllevan precariedad laboral, ya que ofertan un trabajo frente a la necesidad, donde no ofrecen afiliación al seguro social, jornada laboral, derechos colectivos de trabajo, remuneraciones adicionales propias que se han de adjudicar al trabajador (en el caso ecuatoriano el décimo tercer y décimo cuarto sueldo), fondos de reserva, vacaciones, recargos por jornada suplementaria, extraordinaria, salario digno y demás beneficios propios de la naturaleza del derecho de los trabajadores.

Aquello, se debe al:

(...) diseño de las empresas y su constante desconocimiento de relaciones laborales con quienes sostienen a las plataformas a través de su trabajo, se refieren a las personas trabajadoras como “socias” o “colaboradoras”, o en el caso de Uber “socias conductoras”, con la finalidad de dejar sentado que

son parte de una falsa “economía colaborativa” y que las personas son contratistas independientes y no trabajadoras. Esto les exime de cualquier responsabilidad patronal y laboral con quienes hacen que las plataformas crezcan en ganancias (Salazar, 2020, p. 12).

En otras palabras, es la misma empresa la que les vende la imagen a los repartidores, no como trabajadores, sino como socios o colaboradores, considerándolos contratistas independientes; eximiéndose de cualquier responsabilidad laboral (empleador – trabajador), lo cual entra en la esfera de la deslaboralización, debido a que

(...) el máximo de flexibilidad contractual deriva de colocar una cierta relación laboral al margen de las normas del Derecho del Trabajo; (tratando) un vínculo dependiente como si no lo fuera, (...) (aquella que) libera de la incidencia de todos los costos del sistema de protección laboral y de la seguridad social (...) hablando entonces de una exclusión provocada del derecho laboral, que genera vulneración de derechos (Goldin, 2017, p. 188-189).

Como preámbulo a lo que se vendrá en el próximo apartado del texto, cabe recalcar que existe parte de la doctrina que, basada en el estudio de la jurisprudencia, atribuye un carácter distinto al trabajo en plataformas digitales, señalando que “la libertad de aceptar o rechazar un servicio no es tal si existe un sistema de puntuación y sanciones, pues esto da a entender que el prestador del servicio está sometido al poder disciplinario de la empresa titular de la plataforma (...)” (Monereo y Martín, 2020, 2). Es decir, el hecho de que aceptar o no un servicio no sea una opción para los repartidores, demuestra con claridad la existencia de un elemento propio de las relaciones laborales como es la dependencia entre las partes.

Trabajo en plataformas digitales: el caso de los repartidores - parte 2 “el deber ser”.

Es menester hacer énfasis en este punto, en el cual el trabajo ya está avanzado, que con respecto a la naturaleza de las actividades ejecutadas por los repartidores a domicilio presenta el ordenamiento jurídico español, temática que ha sido desarrollada a través de su jurisprudencia, debido a que los fallos de triple reiteración sobre casos análogos constituyen fuente de derecho, aquello en cumplimiento del principio de progresividad y prohibición de regresividad.

En este contexto, en la sentencia No. 805/2020 emitida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de España, debido a un recurso de casación, citada por los juristas Monereo y Martín (2020), contiene la siguiente decisión:

(...) Revoca en parte la sentencia de instancia, declarando que la relación entre el recurrente y la empresa Glovo tenía naturaleza laboral por cuanto que concurren todas y cada una de las notas tipológicas distintivas de la relación jurídico-laboral recogidas en el artículo 1.1 del ET (voluntariedad, remuneración salarial, ajenidad y dependencia o subordinación técnico-organizativa en la prestación del trabajo para

otro) (...). (p. 2)

En suma, tal como se desprende del contenido de la sentencia, la relación entre un repartidor y la empresa Glovo es de índole obrero – patronal, debido a que reúne ciertos requisitos (autonomía de la voluntad, presencia de una contraprestación económica, y sobre todo dependencia jurídica con la referida empresa). Finalmente, es importante destacar que los efectos de la modulación realizada por este tribunal no se reservan únicamente para las partes, es decir, no es interpartes sino erga omnes de carácter general.

Este reconocimiento permite alcanzar el deber ser del trabajo en plataformas digitales, en el contenido esencial de lo determinado como trabajo decente, otorgando la posibilidad de exigir legalmente a los empleadores (empresas transnacionales) a cumplir sus responsabilidades para con los repartidores, acercándose así un poco más hacia el ejercicio material de los derechos laborales (Organización Internacional del Trabajo, 2021, párr. 1).

Conclusiones

Del análisis de la doctrina, normativa y jurisprudencia, es posible concluir que el Ecuador, como Estado Constitucional de Derechos, ha incumplido con su obligación de garantizar sin discriminación alguna a toda la población el pleno goce de su derecho al trabajo. En esta línea, si bien es cierto que la desactualización normativa no constituye per se una violación al principio de progresividad, justamente debido a que la relación laboral que involucra a las empresas transnacionales como empleadores y a los repartidores de las plataformas digitales en la calidad de trabajadores, no se encuentra desarrollada en el marco de protección legislativa, se configura su relación en la esfera de la precariedad laboral, en el subempleo y en una expresión del poder sobre las minorías más débiles en esta relación de poder.

No obstante, de acuerdo con la sentencia No. 805/2020 emitida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de España, el hecho de que el repartidor no se pueda negar a prestar el servicio, la delimitación de la ruta, configuran un elemento fundamental de la relación laboral que es la dependencia; por lo tanto, la naturaleza de las actividades que desarrollan los repartidores es sin duda alguna de índole laboral.

Ahora bien, no es posible negar que existen factores económicos, sociales, culturales, ambientales y de realidad social (COVID -19), que infieren de manera negativa en la permanencia de la subordinación de los trabajadores digitales frente a los empleadores, trascendiendo en el tiempo estas estructuras de poder que anulan los derechos laborales de los trabajadores reconocidos en la Constitución y en los instrumentos de protección desarrollados en esta materia.

Se debe dejar sentada la necesidad imperante de que, en primer lugar, se reconozca en Ecuador a

los repartidores a domicilio como trabajadores bajo relación de dependencia, lo cual conllevará consecuentemente a que estén protegidos por el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y, el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS (Resolución N.º CD 513), para de esta manera lograr que tanto ellos como sus familias accedan a las distintas prestaciones por las contingencias reconocidas por la referida ley, para lo cual no hace falta más que voluntad política de las autoridades.

Ahora bien, el actual Código de Trabajo debe evolucionar a la par de estas nuevas necesidades de la sociedad que se presentan a raíz de la economía digital y del trabajo en las plataformas digitales; reformándose en el sentido de regular en cuanto a esta modalidad de trabajo, aspectos como: el contenido del contrato, las propinas o comisiones por la entrega de los productos y el establecimiento de turnos con el objetivo de garantizar que se respete la jornada laboral máxima de ocho horas diarias, los recargos por jornada suplementaria, extraordinaria, nocturna, los dos días de descanso semanales.

Por último, se debe cerrar poniendo aún más énfasis en la importancia del avance normativo, en virtud de que la desregularización de las relaciones abusivas y desiguales entre los empleadores y los trabajadores en el contexto digital legitiman la precariedad laboral de los repartidores, situación que cuestiona la naturaleza tutelar del derecho al trabajo.

Referencias

1. Abal, P., Morales, K. (2020). Precarización de plataformas: El caso de los repartidores a domicilio en España”. *Psicoperspectivas: Individuo y Sociedad*, 19, (1), 1-12. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol19-Issue1-fulltext-1680>
2. Alexy, R. (1997). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
3. Ávila, R. (2008). Los principios de aplicación de los derechos. *La Constitución del 2008 en el contexto andino: Análisis desde la doctrina y el derecho comparado*. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
4. Barattini, Mariana. (2009). El trabajo precario en la era de la globalización ¿Es posible la organización? *Polis Revista Latinoamericana*, 24(1), 1-18. <https://journals.openedition.org/polis/1071>
5. Bria, F. (2019). Ingreso básico y precariedad laboral en la economía de los robots. *Nueva Sociedad*, 279, (117). https://www.nuso.org/media/articles/downloads/7.TC_Bria_279.pdf
6. Cedrola, G. (2017). El trabajo en la era digital: Reflexiones sobre el impacto de la digitalización en el trabajo, la regulación laboral y las relaciones laborales. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo*, 6(31), 103-123.
7. Comisión Económica para América y el Caribe. (2013). *Economía digital para el cambio estructural y la desigualdad*. CEPAL.

8. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449.
9. Díez, M. (2019). Los principios del Derecho laboral. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69, (273), 323-352. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/68617>
10. Fernández, E. (2013). *Los costos laborales y del IESS*. CEP.
11. Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Editorial Trotta.
12. Goldin, A. (2017). *Configuración teórica del Derecho del Trabajo*. Editorial Heliasta.
13. Monereo, J., y Martín, M. (2020). La laboralidad de quienes prestan servicios a través de plataformas digitales. En *Revista de Jurisprudencia Laboral*, 9(2), 1. BOE.es - La laboralidad de quienes prestan servicios a través de plataformas digitales
14. Monesterolo, G. (2015). *Curso de Derecho laboral Ecuatoriano*. Biblos Lex.
15. Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Trabajo decente. Organización Internacional del Trabajo*. <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>
16. Robalino, I. (2006). *Manual de Derecho del Trabajo*. Fundación Antonio Quevedo.
17. Rodríguez, J., Carbonell, M. (2009). Derechos Humanos. *Diccionario de Derecho Constitucional*, coordinado por Miguel Carbonell. Editorial Porrúa / UNAM.
18. Salazar, C. (2020). Con Uber yo puedo sobrevivir, pero progresar no: El trabajo en plataformas digitales de transporte en Quito (Ecuador) dentro de un mercado laboral pauperizado. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 5(10). <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/lat/article/view/815>
19. Sepúlveda, M. (2006). La interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la expresión progresivamente. *Ni un paso atrás: La prohibición de regresividad en materia de derechos sociales*, compilado por Christian Courtis. CEDAL / CELS.

Vinshelly M. Patiño-Valdiviezo

vmpatino.fpa@unach.edu.ec

Universidad Nacional de Chimborazo
Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas
(Riobamba - Ecuador)
ORCID: 0000-0002-4252-3737

Gabith Miriam Quispe Fernández

gquispe@unach.edu.ec

Universidad Nacional de Chimborazo
Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas
(Riobamba - Ecuador)
ORCID: 0000-0002-4252-3737

Gustavo Santos Tapia Daza

tapiadazagustavo@gmail.com

Universidad de Sevilla
Departamento de Geografía Física y
Análisis Geográfico Regional
(Sevilla - España)
ORCID: 0000-0003-2566-1721

**UN ESTUDIO
BIBLIOMETRICO
SOBRE LA RELACION
DE LOS COSTOS Y
ACCIDENTES LABORALES
Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES EN LAS
ORGANIZACIONES**

*A BIBLIOMETRIC STUDY
ON THE RELATIONSHIP
OF OCCUPATIONAL
COSTS AND ACCIDENTS
AND PROFESSIONAL
ILLNESSES IN
ORGANIZATIONS*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.07>

Recibido: 06/04/22

Aceptado: 30/06/22

Resumen

El objetivo es conocer la producción científica sobre la relación entre costo y accidentes laborales y enfermedades profesionales publicadas entre el periodo 2010 a 2020, a partir de la aplicación de la bibliometría y análisis temático. La investigación tiene un nivel descriptivo de tipo documental con base en una revisión de artículos científicos publicados en los últimos 10 años en bases de datos SCOPUS y WOS. Se consideró como población 1017 documentos y 932 para el análisis. Los resultados muestran mayor preferencia de investigaciones sobre accidentes laborales relacionados a temas de impacto, evolución, costos, conocimiento, evaluación; en enfermedades profesionales sobre tipos; y entre ambos sobre riesgos, no se identifica sobre costos en enfermedades laborales.

Palabras clave: Enfermedad profesional, accidentes, bibliometría, universidad

Abstract

The objective of the research was to know the scientific production published between the years 2010 to 2020 from the application of bibliometrics and thematic analysis on the relationship between cost and occupational accidents and occupational diseases. The research has a descriptive level of a documentary type based on a review of scientific articles published in the last 10 years in the SCOPUS and WOS databases. 1017 documents were considered as population and 932 for analysis. The results show a greater preference for research on occupational accidents related to issues of impact, evolution, costs, knowledge, evaluation; in occupational diseases on types; and between the two on risks, it is not identified on costs in occupational diseases.

Keywords: Occupational disease, accidents, bibliometrics, university

UN ESTUDIO BIBLIOMETRICO SOBRE LA RELACION DE LOS COSTOS Y ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LAS ORGANIZACIONES

*A BIBLIOMETRIC STUDY
ON THE RELATIONSHIP
OF OCCUPATIONAL
COSTS AND ACCIDENTS
AND PROFESSIONAL
ILLNESSES IN
ORGANIZATIONS*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.07>

Introducción

Las organizaciones públicas o privadas están obligadas a registrar la siniestralidad laboral, de este modo los accidentes laborales y enfermedades profesionales son considerados como un riesgo laboral que puede presentarse en una actividad de trabajo y son importantes para la seguridad del trabajador. Desde el punto de vista, existe un marco normativo que regula y existen varios reglamentos a nivel mundial, como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Reglamento 957, Decisión 584 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo y el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros convenios de la OIT.

En el Ecuador las normas que regulan son: el Código de trabajo; Ley de comercialización y empleo de plaguicidas; Ley de defensa contra incendios; Ley de minería; Ley Orgánica de Discapacidades (LOD); Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP); Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas; Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP); y varios reglamentos, como: el Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, Reglamento de seguridad en el trabajo contra riesgos en instalaciones de energía, Reglamento de seguridad e higiene de los trabajadores, entre otros. La institución encargada es el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Seguridad Social (IES).

Otro aspecto importante para considerar es lo que menciona la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 326, numeral 5 sobre principios; “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar” al igual que en el Artículo 23 literal L de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y otras normas jurídicas que garantizan a los trabajadores la seguridad, integridad, estabilidad. Además, esta normativa manifiesta en su artículo 175 del Código de trabajo: “el empleador no podrá despedir intempestivamente al trabajador durante el tiempo que este padeciere de enfermedad no profesional que lo inhabilite para el trabajo, mientras aquella no exceda un año”; lo que significa que, en el caso de despedir a un trabajador durante su recuperación, el empleador de manera inmediata debería cancelar la indemnización de acuerdo con ley. Este aspecto muestra que el contar con un trabajador que se encuentra en baja, implica un efecto en los costos y gastos institucionales, por ello, desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) es importante la seguridad y salud en el trabajo, porque “es una actividad multidisciplinaria que se encuentra encaminada a la promoción y protección de la salud de los trabajadores, a través de la prevención y el control de enfermedades y accidentes ocasionados por el desarrollo de una actividad laboral” (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Los datos muestran para el año 2021 “más de 2,78 millones de muertes a causa accidentes laborales o enfermedades en el trabajo, de las cuales 2,4 millones se encuentran relacionados con enfermedades profesionales y 374 millones son a causa de accidentes laborales y el coste de esa adversidad diaria

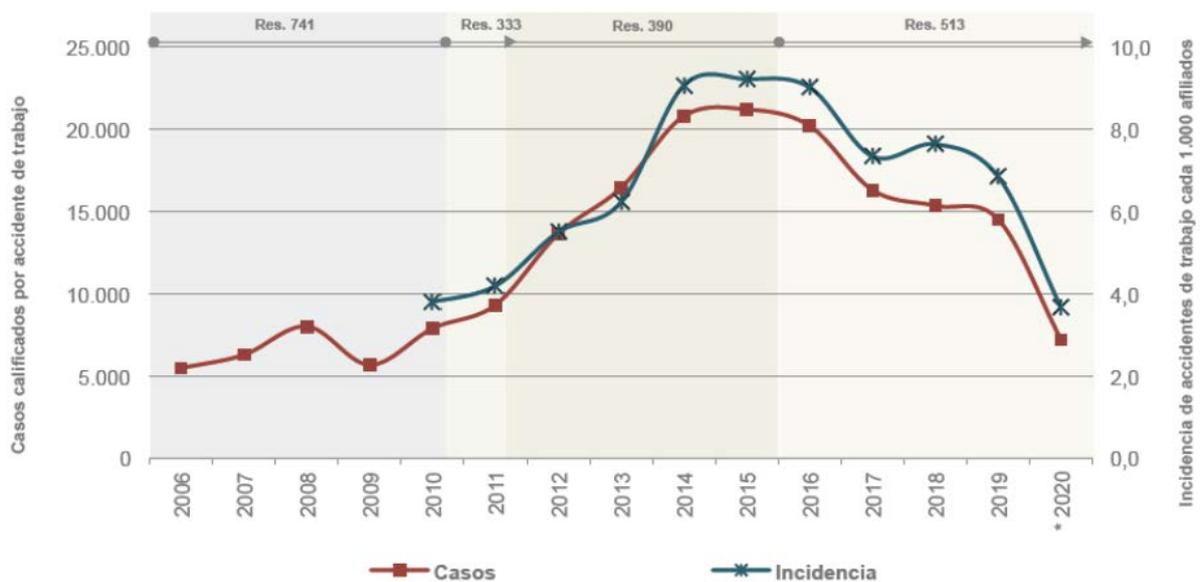
es enorme y la carga económicos de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 3.94% del Producto Interno Bruto Global de cada año” (OIT, Organización Internacional del Trabajo, 2021). Del mismo modo, de acuerdo a la OIT, Seguridad y salud en el trabajo (2021) “se calcula también que 90 millones de años de vida ajustados por discapacidad (DALY) son atribuibles a la exposición a 19 importantes factores de riesgo laboral. Además, cada año se producen unos 360 millones de accidentes laborales no mortales que tienen como consecuencia más de 4 días de baja laboral”.

En el caso del Ecuador, en el año 2019, se registraron 802.353 empresas y 1.068.160 establecimientos según el Directorio de Empresas y Establecimientos, de las cuales se reportó un total de 16. 671 accidentes laborales calificados (Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social, 2020); en el año 2018 se reportaron 22.232, “a pesar del incremento considerable del número de casos notificados por accidentes de trabajo en los últimos años [...] igualmente no se evidencia la existencia del registro de accidentes de trabajo en el país” (Otero, Torres, Mite, & Anchundia, 2018, pág. 56), por otro lado,

Las tasas de incidencia de accidentes de trabajo (mortales y no mortales) y enfermedades profesionales (por cada 1.000 trabajadores afiliados) muestran vaivenes con tendencias al aumento (2010-2015) y a la disminución (2016 y 2017-2019), siendo el 2020 un año atípico debido a la pandemia por la COVID-19” (Gómez, 2021, pág. 234).

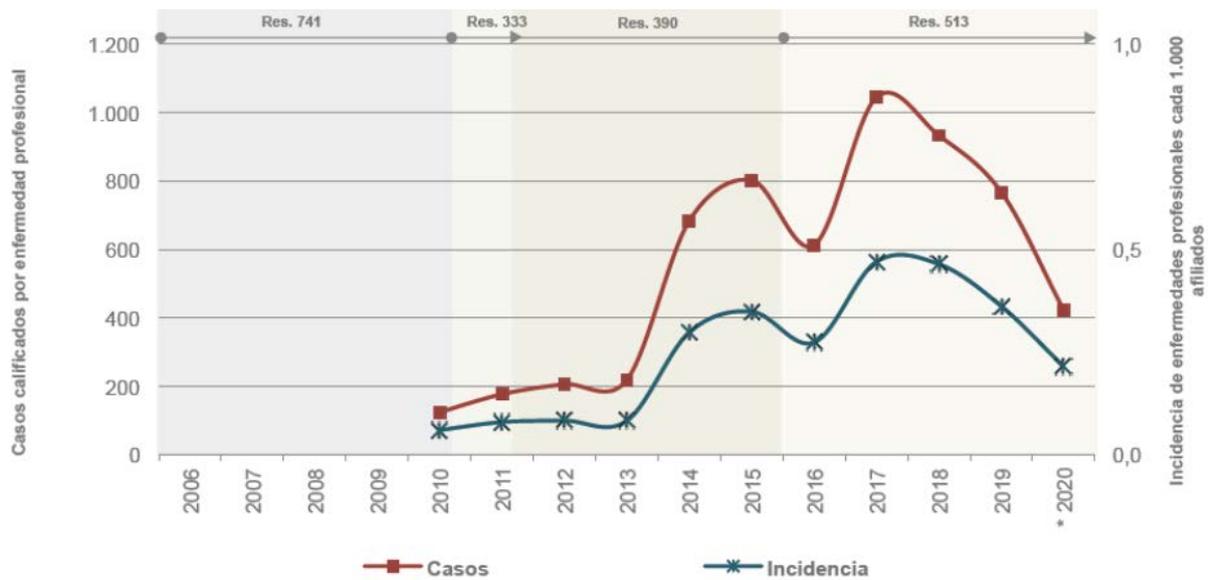
Esto muestra para el año 2020 una reducción tanto en los accidentes laborales y enfermedades profesionales, algo que puede ser explicado por el COVID-19, como se puede observar en el gráfico 1 y gráfico 2.

Figura 1. Evolución de los casos y la incidencia de accidentes de trabajo mortales y no mortales calificados en la República del Ecuador. Periodo 2006-2020 (24 de diciembre de 2020)



Fuente: Gómez (2021).

Figura 2. Evolución de los casos y la incidencia de accidentes de trabajo mortales y no mortales calificados en la República del Ecuador. Periodo 2006-2020 (24 de diciembre de 2020).



Fuente: Gómez (2021).

En ese contexto, abordar un estudio bibliométrico sobre los accidentes laborales y enfermedades profesionales se constituye en un campo de interés para los diferentes actores de la sociedad, principalmente cuando esto implica identificar si estudios relacionados a la determinación de los costos y en qué tipos de organización se realiza, entre ellos las instituciones educativas de nivel superior, a fin de que los investigadores puedan identificar las tendencias y proyectar futuras investigaciones.

De este modo, a fin de conocer si existen estudios bibliométricos o cuantitativos relacionados a la temática que se aborda, se realizó un recorrido bibliográfico. Los resultados de esta indagación muestran que existen estudios bibliométricos sobre: riesgo psicosocial laboral, publicada entre 2000 y 2010 por Pulido, Puentes, Luney, Rocio, & García (2015); estudio bibliométrico sobre tuberculosis en trabajadores de la salud por Cruz & Muñoz (2012); accidentalidad laboral en Arequipa: un estudio bibliométrico a partir de la prensa escrita desde 2000 a 2009 por Arias (2016); revisión bibliométrica de trabajos de investigación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Colombia por Ramirez, y otros (2020); estudio bibliométrico de los artículos publicados en revistas ecuatorianas indexadas en Latindex sobre seguridad y salud en el trabajo por Ruiz, Ferrer, Freire, Gómez, & Vilaret (2019).

Por otro lado, también se indagó si existen estudios bibliométricos relacionados con los costos de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, como también relacionados a las universidades o educación superior. Los resultados muestran que no se pueden identificar ningún estudio; sin embargo, se identifican investigaciones como: indicadores bibliométricos de las publicaciones científicas de la revista peruana de medicina experimental y salud pública, 2010-2017 por Romaní & Cabezas (2018); análisis bibliométrico de los trabajos de titulación de ocho

universidades de Pichincha, Napo y Orellana (Ecuador) de Estrella & Lastra (2019); Análisis bibliométrico y cuantitativo de la producción científica de Perú y Ecuador desde Web of Science (2009-2018) por Limaymanta, Zulueta, Restrepo & Álvarez (2020); Análisis bibliométrico y de redes sociales de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (2010-2019) por Jiménez, Diestra, Limaymanta, & Chaviano (2021), entre otros. Lo que quiere decir que no existen estudios bibliométricos realizados en los últimos 10 años sobre costos de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, lo cual permite verificar que es un campo muy poco explorado y que se justifica esta investigación. De este modo y con los antecedentes descritos, la investigación parte preguntado ¿los estudios realizados sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales consideran la determinación de sus costos y cuáles son sus tendencias?

Aspectos teóricos considerados en la investigación

La cuantimetría y bibliometría

La cuantimetría se define como “the scientist of science (Garfield, 1970)” citado en (Polanco, Ossa, Suellí, & Cudina, 2017, pág. 18) “estudia los aspectos cuantitativos de la ciencia como disciplina o actividad económica, forma parte de la sociología de la ciencia y encuentra aplicación en el establecimiento de las políticas científicas, donde incluye entre otras las de publicación” (Araújo & Arencibia, 2002, pág. 3). Se puede observar que la cuantimetría toma importancia en los estudios desarrollados en un ámbito o fenómeno de estudio, y como fuente de información para la formulación de políticas y generación de nuevas investigaciones. La bibliometría se considera una herramienta que sirve para el análisis de datos, ya que “es la rama que emplea métodos matemáticos y estadísticos a la literatura científica y a los escritores que la producen, con el objetivo de aprender y examinar el dinamismo científico” (Llerena, 2021, pág. 134).

Costos de accidentes laborales

El Código de Trabajo, en su Art. 348 menciona que los accidentes laborales “es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecutada por cuenta ajena” (Código de Trabajo, 2020, pág. 138); además, que los “accidentes se deben a la existencia de diversos factores de riesgo, los mismos que contribuyen a la afectación de la integridad física de los trabajadores, pérdidas materiales, paralización de los procesos productivos e interrupción de las actividades diarias” (Guachamin, Moposita, & Ramos, 2021, pág. 244).

Riesgo laboral

De acuerdo al reglamento del Seguro de Riesgos el Trabajo, en su Art. 19 sobre los efectos de los Siniestros, menciona:

Los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales pueden producir los siguientes efectos en los asegurados:

- a) Incapacidad Temporal;
- b) Incapacidad Permanente Parcial;
- c) Incapacidad Permanente Total;
- d) Incapacidad Permanente Absoluta; y,
- e) Muerte.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución N° MDT -2020-023 del Ministerio del Trabajo del 29 de abril del 2020, la enfermedad del COVID -19 no se considera como un accidente ni enfermedad laboral, porque la Organización Mundial del Trabajo el 11 de marzo de 2020, lo ha declarado como una pandemia.

Enfermedades profesionales

Las enfermedades profesionales se consideran como “afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo que producen o no incapacidad laboral, siniestro de tipo laboral que traen consigo sanciones para los empleadores” (Ramírez, 2018, pág. 22). Y, en el Art. 349 del Código de Trabajo en el Ecuador determina a las enfermedades profesionales como “afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad” (Código de Trabajo, 2020, pág. Art. 349).

En este contexto, la investigación tuvo como objetivo conocer la producción científica sobre la relación entre costo y accidentes laborales y enfermedades profesionales publicadas entre el periodo 2010 a 2020 a partir de la aplicación de la bibliometría y análisis temático.

Métodos

La investigación tiene un nivel descriptivo de tipo documental con un enfoque cuantitativo y cualitativo, a partir de indicadores bibliométricos, temático y metodológico. La revisión bibliográfica consideró el método sistemático, que consistió en: 1) bases de datos SCOPUS y WOS; 2) periodo de publicación: documentos publicados entre los años 2010 a 2020 (se priorizó este periodo descartando investigaciones anteriores); 3) acceso al documento (se descartaron aquellos documentos sin acceso libre); 4) área de aplicación: estudios realizados en todas las organizaciones para identificar en el ámbito de las universidades u organizaciones educativas y también sobre sus costos; 5) descriptores en la búsqueda de información, fueron: accidentes laborales, accidentes laborales y enfermedades profesionales, enfermedades profesionales; como se detalla en la tabla 1:

Tabla 1. Población documental.

Nº	Base de datos	Palabra clave de búsqueda	Tamaño de población- N.º de artículos
1	SCOPUS	Accidentes laborales - Occupational accidents	45
2		Accidentes laborales y enfermedades profesionales - Occupational accidents and occupational diseases	3
		Enfermedades profesionales - occupational diseases	96
1	WOS	Accidentes laborales - Occupational accidents	694
2		Accidentes laborales y enfermedades profesionales - Occupational accidents and occupational diseases	29
		Enfermedades profesionales - occupational diseases	294
TOTAL			1017

Fuente: elaboración propia.

Como resultado de la búsqueda de información bibliográfica, se identificaron un total de 1017 artículos científicos, de estos se excluyeron 85 artículos por las siguientes razones: 1) idioma portugués; 2) contenido del documento que no se relacionaban con los accidentes laborales ni enfermedades profesionales; 3) duplicadas., siendo de este modo 932 documentos considerados en la investigación.

Para el análisis de datos, se consideraron indicadores basados en la metodología utilizada por Fernandez & Bueno (1998) y replicada por Puentes-León, Rincon-Bayona, & Puentes-Suaréz (2018), que consiste en:

1) Indicadores de contenido, que incluye: tema abordado en artículo, modelo o teoría usada en el estudio, sector económico, actividad económica, palabras claves del artículo y categorización de los resultados; 2) indicadores de afiliación de los autores, en donde se abarcan aspectos como: nombre del autor, profesión, afiliación, país y sexo; 3) indicadores metodológicos, que tiene en cuenta: enfoque de investigación, tipo de estudio, variables de estudio, categorías de análisis, número, sexo y edad de los participantes de las muestras de estudio, instrumentos o técnicas usadas en recolección de datos, análisis de información, tratamiento estadístico de datos y número de referencias del artículo, y 4) indicadores de productividad, donde se analizan: número de autores (p.73).

De igual forma, se plantea hipótesis, como H1 las investigaciones realizadas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales en el área de educación (universidades) no es significativo, H2 el número de publicaciones sobre costos es significativo en las investigaciones realizadas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales, H3 las citas bibliográficas dependen del idioma, el área y tema de investigación.

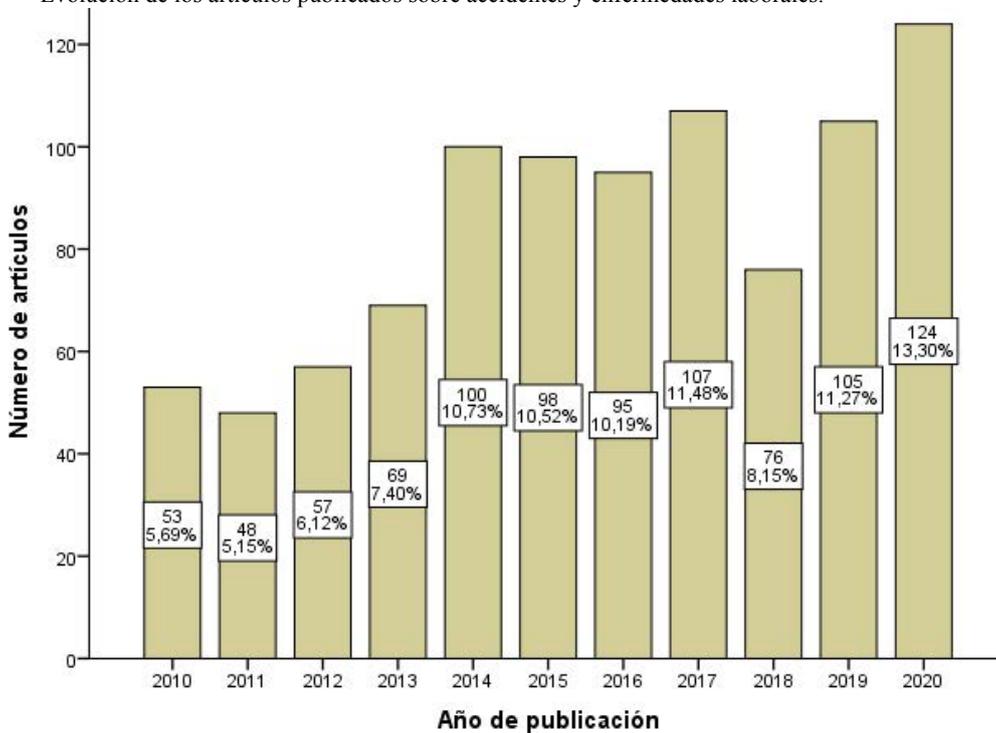
Resultados

Análisis de productividad

Evolución de las investigaciones sobre accidentes y enfermedades laborales

Uno de los aspectos importantes es conocer la evolución de las publicaciones que permite identificar su tendencia; en ese contexto, se identifica que existe un crecimiento, aunque su comportamiento es cíclico, de un 5,7% de publicaciones en el año 2010 a un 13,3% para el 2020. Las publicaciones más significativas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales se realizaron en un 13,3% durante el año 2020; 11,48% en el 2017 y en el año 2019 en un 11,27%. Lo que significa que existe una tendencia positiva para desarrollar investigaciones sobre los accidentes y enfermedades (figura 3), introduciendo aspectos particulares, como son: los costos, tipos de enfermedades, entre otros.

Figura 3. Evolución de los artículos publicados sobre accidentes y enfermedades laborales.

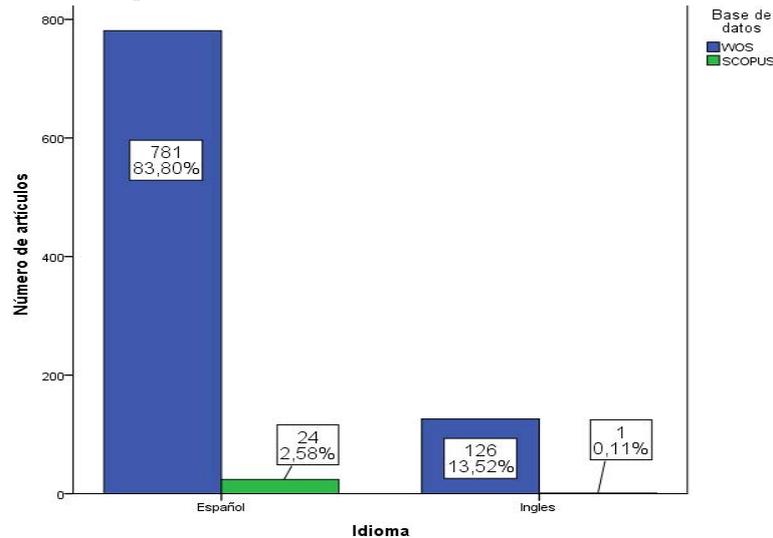


Fuente: elaboración propia.

Importancia del idioma en las publicaciones sobre accidentes y enfermedades laborales

El idioma es un aspecto importante en las publicaciones. En tal virtud, del total de investigaciones publicadas sobre los accidentes laborales y enfermedades profesionales el 97% lo realizan en idioma español en la base de datos de WOS y 3% en la base de datos Scopus; en el idioma inglés el 99,2% en WOS y el 0,8% en Scopus. Esto muestra que, en su mayoría, este tipo de estudios se publican en revistas que se encuentran en la base de datos de WOS (figura 4)

Figura 4. Relación idioma y publicaciones en bases de datos de WOS y SCOPUS.



Fuente: elaboración propia.

Revistas más utilizadas en la publicación sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales

Identificar en qué tipo de revista se publican las investigaciones, es un factor relevante para conocer la calidad investigativa y la importancia que dan a investigaciones relacionadas a los accidentes laborales (A EL) y enfermedades profesionales (EP). Los datos muestran que los autores publican en 16 revistas internacionales indexadas en la base de datos WOS y SCOPUS. Entre las más importantes se encuentran: Revista de Medicina y Seguridad del Trabajo, Revista de la Facultad de Derecho, Revista Brasileira de Enfermagem, Revista Española de Salud Pública, Revista Da Escola de Enfermagem, Medisur y otros que se presenta en la tabla 1.

Tabla 2. Revistas más utilizadas para las publicaciones de Al y EP.

Nº	Revistas	Frecuencia	Porcentaje
1	Medicina y Seguridad del Trabajo	36	3,9
2	Revista de la Facultad de Derecho	32	3,4
3	Revista Brasileira de Enfermagem	29	3,1
4	Revista Española de Salud Pública	25	2,7
5	Revista Latinoamericana de Bioética	24	2,6
6	Revista Da Escola de Enfermagem	19	2,0
7	MediSur	18	2,0
8	Ciencia & trabajo	16	1,7
9	Texto & Contexto - Enfermagem	16	1,7
10	Cadernos de Saude Publica	14	1,5
11	Enfermería Global	14	1,5
12	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales	12	1,3
13	Revista Panamericana de Salud Pública	11	1,2
14	Bulletin of the World Health Organization	10	1,1
15	Gaceta Sanitaria	9	1,0
16	Revista Gaucha de Enfermería	9	1,0

Fuente: elaboración propia.

Área de conocimiento de las investigaciones

Otro de los aspectos importantes fue conocer desde qué tipo de las áreas de conocimiento se desarrollan las investigaciones relacionadas a accidentes laborales y enfermedades profesionales y su relación con la determinación de costos. El 5,2% desarrollan desde el área de Servicios; 87,2% Salud; 1,6% Manufactura; 2,9% Territorial; 0,6% Cultura; 0,2% Minería; 0,1% Pesca; 0,1% Agropecuaria; 0,6% Construcción; 1,4% Universidades o Educación Superior, entre otras (tabla 2).

Tabla 3. Área de conocimiento de las investigaciones sobre AL y EP.

Área de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
Servicios	48	5,20
Salud	813	87,20
Manufactura	15	1,60
Territorial	27	2,90
Cultura	6	0,60
Minería	2	0,20
Pesca	1	0,10
Agropecuaria	1	0,10
Construcción	6	0,60
Universidades	13	1,40
Total	932	100.0

Fuente: elaboración propia.

De esta forma se determina que, en su mayoría, las investigaciones sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales lo realizan desde el área de salud, seguido por servicios; siendo el área de educación o Universitaria menor al 2%, lo que permite verificar que H1 las investigaciones realizadas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales en el área de educación (universidades) no es significativo, es decir, existe un bajo número de investigaciones realizadas y publicadas en el área educativa con relación por ejemplo al área de salud.

Temas abordados en las investigaciones por área de conocimiento

Las publicaciones realizadas en las distintas revistas abordan la temática de accidentes laborales en un 89,5%, enfermedades laborales el 8,7% y de manera conjunta entre accidentes laborales y enfermedades profesionales el 1,8%. Por otro lado, conocer el porcentaje de publicaciones en las distintas temáticas por área de conocimiento también es relevante. En ese contexto, se identifica que realizan investigaciones sobre accidentes laborales en un 92% en el área de Salud; Servicios 79,2%; Manufactura 73,3%; Territorial 55,7%; Cultura 66,7%; Minería 50%; Construcción 66,7%; Universidades o Educación superior 76,9%. En el caso de enfermedades profesionales se observa en un 50% en el área de Minería; 26,7% Manufactura; 33,3% Cultura, entre otras. En accidentes laborales y enfermedades profesionales en un 100% en el área Pesca y Agropecuaria principalmente (tabla.3).

Tabla 4. Relación área y tema de investigación.

Área	Tipo de documento	Recuento	% del N de columna
Servicios	Enfermedades laborales	8	16,7%
	Accidentes laborales	38	79,2%
	Enfermedades y accidente laborales	2	4,2%
Salud	Enfermedades laborales	59	7,3%
	Accidentes laborales	748	92,0%
	Enfermedades y accidente laborales	6	,7%
Manufactura	Enfermedades laborales	4	26,7%
	Accidentes laborales	11	73,3%
	Enfermedades y accidente laborales	0	0,0%
Territorial	Enfermedades laborales	3	11,1%
	Accidentes laborales	18	66,7%
	Enfermedades y accidente laborales	6	22,2%
Cultura	Enfermedades laborales	2	33,3%
	Accidentes laborales	4	66,7%
	Enfermedades y accidente laborales	0	0,0%
Minería	Enfermedades laborales	1	50,0%
	Accidentes laborales	1	50,0%
	Enfermedades y accidente laborales	0	0,0%
Pesca	Enfermedades laborales	0	0,0%
	Accidentes laborales	0	0,0%
	Enfermedades y accidente laborales	1	100,0%
Agropecuaria	Enfermedades laborales	0	0,0%
	Accidentes laborales	0	0,0%
	Enfermedades y accidente laborales	1	100,0%
Construcción	Enfermedades laborales	1	16,7%
	Accidentes laborales	4	66,7%
	Enfermedades y accidente laborales	1	16,7%
Universidades	Enfermedades laborales	3	23,1%
	Accidentes laborales	10	76,9%
	Enfermedades y accidente laborales	0	0,0%

Fuente: elaboración propia.

De este modo, se deduce que en su mayoría los estudios están relacionados a accidentes laborales; principalmente en el área de salud, seguido por servicios y manufactura; en cambio, en los estudios sobre las enfermedades profesionales se desarrollan en el área de minería y cultura.

A fin de conocer la causa de ese comportamiento en las publicaciones se aplicó el modelo de regresión lineal (Variable dependiente= tema de investigación; Variable independiente = Área de conocimiento), los resultados muestran ($R^2 = 0,000$ y $\text{Sig.} = 0,933$) que no existe ninguna dependencia entre el área de conocimiento y tema de investigación; lo que quiere decir que este tipo de investigaciones se pueden abordar desde distintas áreas de conocimiento y actividades productivas.

Frecuencia de los temas de investigación por año

Asimismo, se identificó los años de publicación de las investigaciones por tema y área de conocimiento. Se puede observar que las publicaciones sobre enfermedades profesionales se dieron en el área de servicios en el año 2010, salud 2014, manufactura 2013, territorial 2010, cultura 2013, minería 2014, construcción 2015 y sobre universidades 2013. En cambio, sobre los accidentes laborales; en el año 2010 en el área de servicios, 2020 salud, 2011 manufactura, 2014 territorial, 2013 cultura, 2017 minería, 2011 construcción y 2010 universidades. Finalmente, con relación a enfermedades profesionales y accidentes laborales de manera conjunta, se publicaron en el área de servicios en 2013, salud 2015, 2019 territorial, 2018 pesca, agropecuaria 2020, construcción 2020 y no existe publicaciones en área manufactura, cultura, minería y universidades en los últimos años. De este modo se puede concluir que las investigaciones son publicadas en las distintas áreas dentro del marco de los temas de enfermedades profesionales, accidentes laborales y ambos, en su mayoría a partir del año 2010; aunque, en algunas áreas no se publican en los últimos años, especialmente como en las áreas de manufactura cultura, minería y universidad, pesca y agropecuaria (tabla 4). Este comportamiento, permite proyectar nuevas investigaciones en los tres temas, principalmente aquello que aborde tanto los accidentes laborales como las enfermedades profesionales.

Tabla 5. Frecuencia de año de publicación.

	Servicios	Salud	Manufactura	Territorial	Cultura	Minería	Pesca	Agropecuaria	Construcción	Universidades
Enfermedades laborales	2010	2014	2013	2010	2013	2014			2015	2013
Accidentes laborales	2010	2020	2011	2014	2013	2017			2011	2010
Enfermedades y accidentes laborales	2013	2015		2019			2018	2020	2020	

Fuente: elaboración propia.

Citas bibliográficas por área de conocimiento de las investigaciones

Los datos muestran que las investigaciones son citadas, en promedio, alrededor de 4 citas por autor y 2 citas por áreas, existiendo un intervalo de variación de entre cero citas a ciento treinta y ocho citas. Las investigaciones más citadas se encuentran en el área de salud con un 87,22%. Por otro lado, en promedio las citas por área de conocimiento esta relacionados a 5,63 veces en el área de servicios: salud 3,53 veces; manufactura 1,13 veces; territorial 2,26 veces; cultura 4 veces; minería 1 veces; pesca 1 veces; agropecuaria 0 veces; construcción 2,50 veces y; universidades 2,85 veces (tabla 5), concluyendo que son las investigaciones del área de salud las más citadas.

Tabla 6. Citas por área de conocimiento

Citas	Área									
	Servicios	Salud	Manufactura	Territorial	Cultura	Minería	Pesca	Agropecuaria	Construcción	Universidades
Porcentaje de participación	5.16	87.22	1.61	2.90	0.64	0.21	0.11	0.11	0.64	1.40
Media Número de citas	5.63	3.53	1.13	2.26	4.00	1.00	1.00	0.00	2.50	2.85

Fuente: elaboración propia.

Análisis de contenido

Relación de objetivos por tema de investigación

Para identificar el grado de importancia de las investigaciones por sus objetivos, como parte del análisis de contenido. Los resultados del análisis bibliométrico, muestran que las investigaciones persiguen distintos objetivos, como: 1) analizar los trastornos músculo esqueléticos se relaciona con enfermedades profesionales un 85,7% y con accidentes y enfermedades profesionales de manera conjunta con el 14,3%; 2) identificar enfermedades profesionales en un 100% con enfermedades profesionales; 3) Comportamiento de accidentes laborales un 5,9% con enfermedades profesionales, 76,5% con AL y EP ; 4) determinar riesgos de trabajo en un 100% con AL y EP; 5) impacto de los accidentes en un 100% con AL; 6) identificar la incidencia de tensión muscular en un 66.7% con AL; 7) establecer los riesgos, analizar y señalar las ocupaciones y actividades en las que se desarrollan en un 100% con AL y EP; 8) evoluciones de notificaciones en un 100% con AL; 9) medir el costo de riesgos laborales en un 100% con accidentes; 10) examinar condiciones de trabajo 50% con EP y, 50% con AL y EP; 11) medir el costo de riesgos laborales en un 100% con AL; 12) identificar conocimientos profesionales, bioseguridad, fractura en un 100% con AL (tabla 6).

Tabla 7. Relación objetivos y tipo de investigaciones.

Objetivos	% Enfermedades profesionales	% Accidentes laborales	% Accidentes laborales y enfermedades profesionales
Analizar transtornos musculoesqueletico	85,7%	0,0%	14,3%
Identificar enfermedades profesionales	100,0%	0,0%	0,0%
Comportamiento del accidente laboral	5,9%	76,5%	17,6%
Determinar riesgos de trabajo	0,0%	0,0%	100,0%
Impacto del accidente laboral	0,0%	100,0%	0,0%
Identificar la incidencia de tensiónmuscular	33,3%	66,7%	0,0%
Establecer los riesgos, analizar y señalar las ocupaciones y actividades en las que se desarrollan	0,0%	0,0%	100,0%
Evoluciones de notificaciones de accidentes de trabajo	0,0%	100,0%	0,0%
Determinar la relación entre la antigüedad laboral y el tipo de accidente	0,0%	0,0%	0,0%
Medir el costo de riesgos laborales	0,0%	100,0%	0,0%
Examinar condiciones de trabajo	50,0%	0,0%	50,0%
Identificar el conocimiento de profesionales	0,0%	100,0%	0,0%
Conocer las características de bioseguridad	0,0%	100,0%	0,0%
Evaluar pacientes con fracturas	0,0%	100,0%	0,0%

Fuente: elaboración propia.

Por tanto, las publicaciones e investigaciones en su mayoría no se enfocan en medir los costos relacionados a los accidentes y enfermedades laborales, ya que solo representa el 12%, de este modo se verifica que H2 el número de publicaciones sobre costos no es significativo en las investigaciones realizada sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Importancia de los estudios sobre costos en accidentes laborales y enfermedades profesionales en función de los resultados y tema de las investigaciones

Otro de los aspectos identificados en el análisis de contenido está relacionado a los resultados de las investigaciones, los resultados muestran que están relacionadas con: 1) trastornos musculoesqueléticos en un 23,4% de los cuales el 72,7% con enfermedades profesionales y 27,3% con AL y EP; 2) mortalidad por accidentes laborales (AL) y enfermedades profesionales (EP) en un 2,1%, de los cuales en un 100% corresponde a AL y EP; 3) riesgos físicos, químicos y disergonómicos en un 2,1 de los cuales en un 100% son AL y EP; 4) accidentes con objetos cortopunzantes en un 17% de los cuales en un 12,5% se relaciona con EP, el 75% AL y el 12,5% con AL y EP; 5) baja accidentabilidad laboral en un 4,3% de los cuales en un 100% se relaciona con AL; 6) alto nivel de tensión muscular 2,1% se relaciona en un 100% con EL; 7) heridas en extremidades por accidentes laborales en un 6,4% se relaciona en un 100% con AL; 8) registro de enfermedades respiratorias, dérmicas y neoplasias en un 2,1% relacionado a EP en un 100%; 9) alta accidentabilidad en trabajadores en un 12,8% relacionado en un 100% con AL; 10) incremento de AL y EP en un 6,4% relacionado a AL y EP en un 100%; 11) disminución de AL y EP en un 2,1% relacionado en un 100% a AL y EP; 12) muerte AL en un 2,1% relacionado en un 100% con AL; 13) cáncer de vías respiratorias en un 2,1% relacionado en un 100% con EP; 14) accidentabilidad en manos en un 2,1% relacionado en un 100% con AL; 15) costo total de siniestralidad en un 6,4% relacionado en un 100% con AL; 16) conocimiento de los riesgos ocupacionales en un 2,1% relacionado en un 100% con AL; 17) escasez de material de protección en un 2,1% relacionado con AL en un 100%; y 18) fracturas múltiples en un 2,1% relacionado en un 100% con AL (tabla 7).

De esta forma, que se puede identificar que la mayoría de las investigaciones están relacionadas a accidentes laborales, incluido el de costos.

Tabla 8. Resultado de las investigaciones y tipo de investigación.

Tipo de resultados	% general	% Enfermedades profesionales	% Accidentes laborales	% Accidentes laborales y Enfermedades profesionales
Trastorno musculo esquelético	23.4	72,7%	0,0%	27,3%
Mortalidad por AL y EP	2.1	0,0%	0,0%	100%
Riesgos físicos, químicos y disergonómicos	2.1	0,0%	0,0%	100%
Accidentes con objetos cortopunzantes	17	12,5%	75%	12,5%
Baja accidentabilidad laboral	4.3	0,0%	100%	0,0%
Alto nivel de tensión muscular	2.1	100%	0,0%	0,0%
Heridas en extremidades por accidentes laborales	6.4	0,0%	100%	0,0%
Registro de enfermedades respiratorias, dérmicas y neoplasias	2.1	100%	0,0%	0,0%
Alta accidentabilidad en trabajadores	12.8	0,0%	100%	0,0%
Incremento de AL y EP	6.4	0,0%	0,0%	100%
Disminución de AL y EP	2.1	0,0%	0,0%	100%
Muerte por AL	2.1	0,0%	100%	0,0%
Cáncer de vías respiratorias	2.1	100%	0,0%	0,0%
Accidentabilidad en manos	2.1	0,0%	100%	0,0%
Costo total de siniestralidad	6.4	0,0%	100%	0,0%
Conocimiento de los riesgos ocupacionales	2.1	0,0%	100%	0,0%
Escasez de material de protección	2.1	0,0%	100%	0,0%
Fracturas múltiples	2.1	0,0%	100%	0,0%

Fuente: elaboración propia.

Discusión y conclusiones

Las investigaciones bibliométricas que se aproximan a los estudios relacionados a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, mencionan por ejemplo que en el Perú, los accidentes y las tasas de accidentabilidad son bajas en comparación a América Latina (Arias, 2015); en cambio, los artículos sobre riesgos psicosociales laborales se encuentran en un estado exploratorio y descriptivo (Pulido, Puentes, Luney, Rocio, & Garcia, 2015); en ese contexto, la investigación verifica que existen estudios con diferentes temáticas, en diferentes áreas y revistas; asimismo, se verifica que H3 las citas bibliográficas dependen del idioma, el área y tema de investigación. Se afirma, porque los resultados de la aplicación del modelo de regresión lineal (variable dependiente N^a de citas y como variables independientes: idioma, año, área de conocimiento y tipo de documento) muestran que estas variables explican las investigaciones sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales en un 35,2%, donde la participación de cada una de las variables alcanza a un 25,9% del idioma, 0,7% del tema de investigación. Sin embargo, se puede observar, que existe una relación inversa, donde dependiendo del año y del área puede incrementar las investigaciones (tabla 8).

Tabla 9. Correlaciones y regresión lineal.

		Número de citas	Idioma	Área	Año	Tipo de documento
Correlación de Pearson	Número de citas	1.000	.259	-.043	-.282	.007
	Idioma	.259	1.000	-.017	-.209	-.024
	Área	-.043	-.017	1.000	-.016	-.003
	Año	-.282	-.209	-.016	1.000	.039
	Tema	.007	-.024	-.003	.039	1.000
Sig. (unilateral)	Número de citas		.000	.093	.000	.413
	Idioma	.000		.298	.000	.234
	Área	.093	.298		.317	.460
	Año	.000	.000	.317		.120
	Tema	.413	.234	.460	.120	

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Sig. Cambio en F	Sig.
a. Variable dependiente: Número de citas						
MODELO 1: b. Predictores: (Constante), Tipo de documento, área, Idioma, Año	.352 ^a	.124	.120	6.94281	0,000	,000 ^b
MODELO 2: b. Predictores: (Constante), Idioma	.259 ^a	.067	.066	7.15268	0,000	,000 ^b
MODELO 3: b. Predictores: (Constante), Año	.282 ^a	.080	.079	7.10416	0,000	,000 ^b
MODELO 4: b. Predictores: (Constante), Área	.043 ^a	.002	.001	7.39840	0,186	,186 ^b
MODELO 5: b. Predictores: (Constante), Tipo de documento	.007 ^a	.000	-.001	7.40516	0,827	,827 ^b

Fuente: elaboración propia.

De este modo, los estudios sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales en Ecuador, América Latina y el mundo es de gran interés para el ámbito social y empresarial. Por tanto, se concluye que los estudios sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales están relacionados principalmente con organizaciones del área de salud y se concentran en las empresas de servicios, no se puede observar estudios que estén relacionados con las instituciones de educación o universidades.

No se puede identificar estudios relacionados sobre la determinación de costos de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en las organizaciones, las que existen están relacionadas principalmente con el área de salud y servicios. Las investigaciones sobre los accidentes laborales y enfermedades profesionales dependen del idioma, área, tipo de documento y año, pero fundamentalmente del idioma y año. También es posible afirmar que existe mayor preferencia de investigaciones sobre accidentes laborales relacionados a temas de impacto, evolución, costos, conocimiento, evaluación; en enfermedades profesionales sobre tipos; y entre ambos sobre riesgos, no se identifica sobre costos en enfermedades laborales.

Por último, existe una tendencia de las investigaciones sobre accidentes laborales, seguido de las enfermedades laborales en los últimos años. Sin embargo, se convierte en un tema por explorar la determinación de sus costos. Asimismo, se puedan estudiar en instituciones educativas, considerando el aspecto legal como son las que actúan bajo el marco del estado o privado.

Referencias

1. Araújo, J., & Arencibia, R. (2002). Informetría, bibliometría y cienciometría: aspectos teórico-prácticos. *ACIDEM*, 10(4), 1-4. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S102494352002000400004&script=sci_arttext&tling=pt
2. Arias, W. (2015). Accidentabilidad alboral en Arequipa: un estudio bibliométrico de la prensa estrica desde 2000 a 2009. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, Vol. 16 N° 1, 58-7. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2015/cst151e.pdf>.
3. Código de Trabajo. (22 de Junio de 2020). *DerechoEcuador.com*. https://www.derechoecuador.com/uploads/content/2020/11/file_1604679569_1604679577.pdf
4. Cruz, Ó., & Muñoz, A. (2012). Estudio bibliométrico sobre tuberculosis en trabajadores de la salud. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, Vol. 58 Núm. 229, 303-320. <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v58n229/original2.pdf>.
5. Estrella, N., & Lastra, X. (2019). Análisis bibliométrico de los trabajos de titulación de ocho universidades de Pichincha, Napo y Orellana (Ecuador). *Siembra*, 6(1), 1-18. <https://doi.org/10.29166/siembra.v6i1.1720>.
6. Fernandez, A., & Bueno, A. (1998). Síntesis de estudios bibliométricos españoles en educación. Una dimensión evaluativa. *Española de Documentación Científica*, 21(3), 269-285. 10.3989/redc.1998.v21.i3.356.
7. Ferrer, M., Freire, L., Suasnavas, P., Merino, P., & Gómez, A. (s.f.). Análisis Bibliométrico de los Artículos Originales Publicados en. *Ciencia & Trabajo*(59), 81-85. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cyt/v19n59/0718-2449-cyt-19-59-00081.pdf>
8. Gómez, A. (2021). Seguridad y salud en el trabajo en Ecuador. *Revista Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*, 24(3), 232-239.
9. Guachamin, S., Moposita, B., & Ramos, J. (2021). Los accidentes laborales como factor generador de costos en las MIPYMES del sector textil de la provincia de Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(2), 245-251. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/497
10. Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social. (2020). *SGRT - Estadísticas del Seguro de Riesgos del Trabajo*. https://sart.iess.gob.ec/SRGP/barras_at.php?OWJkZGkPWVzdGF0
11. Jimenez, P., Diestra, K., Limaymanta, C. R., & Chaviano, O. (2021). Análisis bibliométrico y de redes sociales de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (2010-2019). *E-Ciencias de la Información*, 11(1), 1-26. <http://dx.doi.org/10.15517/eci.v11i1.42082>.
12. Limaymanta, C., Zulueta, H., Restrepo, C., & Alvarez, P. (2020). Análisis bibliométrico y cienciométrico de la producción científica de Perú y Ecuador desde Web of Science (2009-2018). *Información, cultura y sociedad*,

- 43(43), 31-52. <https://doi.org/10.34096/ics.i43.7926>.
13. Llerena, M. (2021). Indicadores bibliométricos: origen, definición y aplicaciones científicas en el Ecuador. *Espiritu Emprendedor TES*, 5(1), 130-153. <https://www.espirituempredortres.com/index.php/revista/article/view/253/295>
 14. Lopez, A., Nuñez, C., Vicente-Herrero, M., Monroy, N., Sarasibar, H., & Tejedo, E. (2008). Análisis bibliométrico de la productividad científica de los artículos originales relacionados con salud laboral publicados en diferentes revistas españolas entre los años 1997 -2006. *Revista Medicina Velear*, 23, 17-24.
 15. OIT. (2021). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Seguridad y salud en el trabajo: <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm>
 16. OIT. (2021). *Seguridad y salud en el trabajo*. <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang-es/index.htm>: OIT.
 17. Organización Mundial de la Salud. (2020). *Seguridad y salud en el trabajo*. <https://www.paho.org/es>
 18. Otero, T., Torres, R., Mite, W., & Anchundia, L. (2018). Caracterización de la gestión de la seguridad y salud laboral en el Ecuador desde la perspectiva de la investigación científico-académica. *Polo del conocimiento*, 3(12), 47-62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7183548>
 19. Polanco, F., Ossa, J., Suelí, J., & Cudina, J. (2017). La cienciometría, su método y su filosofía: reflexiones epistémicas de sus alcances en el siglo XXI. *Revista Guillermo de Ockhman*, (15) 2, 17-27. <http://dx.doi.org/10.21500/22563202.3492>.
 20. Puente, P. (21 de Junio de 2016). *Prevención de riesgos en la industria textil ecuatoriana*. Obtenido de Corresponsables: <https://ecuador.corresponsables.com/actualidad/opinion/prevencion-riesgos-laborales-industria-textil-ecuatoriana>
 21. Puentes-León, Katherin, Rincon-Bayona, L., & Puentes-Suaréz, A. (2018). Análisis bibliométrico sobre trabajo y salud laboral en Trabajadores informales, 2010-2016. *Revista Facultad Nacional Salud Pública*, Vol. 36 Núm. 3, 70-88. doi: 10.17533/udea.rfnsp.v36n3a08.
 22. Pulido, N., Puentes, A., Luney, Z., Rocio, D., & Garcia, M. (2015). Análisis bibliométrico de la producción científica sobre Riesgo psicosocial laboral, publicada entre 2000 y 2010. *Diversitas*, 11(1), 147-161.
 23. Ramírez, G. (2018). Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales en el Ecuador. *Revista de Investigación Académica y Educación*, 2(1), 21-28. <https://www.revistaacademica-istere.edu.ec/admin/postHTML/Aciidentes-de-trabajo-y-enfermedades-profesionales-u-ocupacionales-en-el-Ecuador-convertido.html>
 24. Ramirez, J., Pinzón, D., Téllez, E., Hernández, G., García, A., Vargas, A., Malagón, J. (2020). Revisión bibliométrica de trabajos de investigación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Colombia. *Saúde Coletiva da UEFS*, Vol. 10, 10, 38-48. <http://dx.doi.org/10.13102/rscdauefs.v10.5088>.
 25. Romaní, F., & Cabezas, C. (2018). Indicadores bibliométricos de las publicaciones científicas de la revista peruana de medicina experimental y salud pública, 2010-2017. *Revista Peruana de Medicina Experimental y*

Salud Pública, 35(4), .620-629. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2018.354.3817>.

26. Ruiz, S., Ferrer, M., Freire, L., Gómez, A., & Vilaret, A. (2019). Estudio bibliométrico de los artículos publicados en revistas ecuatorianas indexadas en latindex sobre seguridad y salud en el trabajo. *Revista de Investigación Talentos*, Vol. 1 Núm- 1, 22-36. <https://talentos.ueb.edu.ec/index.php/talentos/article/view/148/207>.

Carlos J. Chagcha-Solis

cchagcha@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-1882-0176

Carolina P. Montenegro-Benalcázar

cmontenegro@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-2077-1369

Erlin R. Estrada-Murillo

eestrada@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0002-2731-0805

María A. Vásquez-Proaño

mvasquez@uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo
Carrera de Derecho
(Otavalo - Ecuador)

ORCID: 0000-0003-0429-1231

**EL ACCESO A INTERNET
COMO DERECHO
FUNDAMENTAL: LA
EDUCACIÓN EN TIEMPOS
DE COVID-19**

*ACCESS TO THE
INTERNET AS A
FUNDAMENTAL RIGHT:
EDUCATION IN TIMES OF
COVID-19*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.08>

Recibido: 06/04/22

Aceptado: 30/06/22

Resumen

El cambio en la modalidad de educación en el contexto de la pandemia ocasionada por el COVID-19 generó la instrumentalización del internet como medio de acceso a la educación en todos sus niveles de enseñanza. El objetivo fue analizar el acceso a internet como derecho fundamental y la responsabilidad del Estado frente a la educación en tiempos de COVID-19; a través de un análisis crítico de la doctrina, normativa y jurisprudencia a la luz de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Concluyendo que la defectuosa estructura económica, política y social del Estado para afrontar de manera eficiente la pandemia, afectó el ejercicio del derecho a la educación a causa de la imposibilidad del acceso a herramientas tecnológicas de uso obligatorio acentuando la desigualdad de los no ciudadanos digitales.

Palabras Clave: acceso a internet, derecho fundamental, educación, COVID 19.

Abstract

The change in the modality of education in the context of the pandemic caused by COVID-19 was prompted by the instrumentalization of the internet as a means of access to education at all levels of education. The objective was to analyze access to the internet as a fundamental right and the State's responsibility toward education in times of COVID-19, for which a critical analysis of the doctrine, regulations, and jurisprudence was carried out in light of international human rights instruments. In conclusion, a flawed economic, political, and social structure of the State in liaising efficiently with the pandemic affected the exercise of the right to education because of the impossibility to freely access mandatory technological tools, accentuating the inequality of digital non-citizens.

Keywords: Internet access, fundamental right, education, COVID 19.

EL ACCESO A INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL: LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

*ACCESS TO THE
INTERNET AS A
FUNDAMENTAL RIGHT:
EDUCATION IN TIMES OF
COVID-19*

DOI:

<https://doi.org/10.37135/kai.03.09.08>

Introducción

La impredecible pandemia generada por el COVID-19 ha tenido impacto en todos los ámbitos, siendo la educación, posiblemente el área que más se ha visto afectada debido a la suspensión de las actividades académicas presenciales en todos sus niveles; con el fin de contener el contagio masivo de la enfermedad. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) a mediados del año 2020 ciento sesenta millones de estudiantes habían dejado de recibir clases presenciales en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), así pues, en Ecuador el 16 de marzo del 2020 fue la última vez que de forma cotidiana las instituciones educativas acogieron a sus estudiantes presencialmente, ello debido a la declaratoria de Estado de excepción por la crisis sanitaria (El Comercio, 2020).

En tal sentido, las políticas públicas en educación entorno a la pandemia han sido dispuestas con el objetivo mismo de precautelar la vida de los actores educativos, es así como, a partir del cierre de las instituciones educativas, estas de forma abrupta debieron adaptarse a una nueva realidad, en la que la virtualidad y las diferentes plataformas educativas, incluso sociales, se han convertido en el espacio de enseñanza – aprendizaje idóneo.

Sin embargo, la crisis en la educación se agudiza aún más, entre otras, por el desconocimiento del uso de plataformas y/o aulas virtuales, la capacitación respecto de la educación virtual y sobre todo del limitado acceso a internet, ya sea por situaciones geográficas o económicas, así como, la calidad y deficiencia del servicio brindado por las operadoras a nivel nacional, sumando a ello, el analfabetismo digital que envuelve a gran parte de la sociedad ecuatoriana, así entonces, es trascendental reconocer la importancia del acceso a un servicio de internet de calidad para cumplir con el objetivo enseñanza – aprendizaje que se pregona en la educación, y entendiendo además; que es la principal herramienta para el ejercicio de los derechos.

El Ecuador reconoce constitucionalmente la educación como un derecho de las personas y como un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyéndola además como un área prioritaria para el desarrollo del Estado, no obstante, la actual pandemia COVID-19 ha detonado la necesidad de establecer políticas públicas que permitan y garanticen al Estado cumplir con su deber y garantizar el derecho al acceso y desarrollo de la educación, que bajo la perspectiva actual se centra en la educación virtual, o en su caso, híbrida (virtual-presencial), mismas que usan el internet como sistema-medio de transferencia y construcción de conocimientos.

De esta forma, la presente investigación tiene como objetivo general analizar el acceso a internet como un derecho fundamental y la responsabilidad del Estado, entendiendo el internet como la principal herramienta de acceso a la educación frente a la pandemia de la COVID-19 e incluso como la oportunidad de garantizar una educación sostenible, que permita la inclusión al sistema educativo de personas y comunidades que históricamente por su situación geográfica o económica

han sido marginadas, todo ello a través de un exhaustivo análisis doctrinario y normativo que permita determinar la importancia de garantizar el acceso a internet como garantía para el ejercicio de los derechos fundamentales; especialmente a la educación.

Derecho fundamental a la educación

Previo a determinar la concepción de la educación como un derecho fundamental, será relevante destacar la importancia de ésta para configurarse como aquel elemento esencial del desarrollo social, cultural y económico de la sociedad; que, de forma análoga, contribuye a entender la naturaleza jurídica fundamental del derecho a la educación que a decir de Scarfó y Aued (2013) es “esencial para poder ejercitar todos los demás derechos” (p.91). En este sentido, partiendo de la definición de educación planteada por Massó (2021) se señala que la educación es el sistema-medio destinado para la transmisión de conocimientos y destrezas, que, en razón de la temporalidad, permite establecer mecanismos idóneos; que, a más de transmitir, pretende mejorar, superar o evolucionar dichos conocimientos; que en la mayoría de los casos responden a las distintas problemáticas que se presentan en la realidad social.

Así, tal como refiere Guzmán (2011) la educación responde de forma directa al contexto social y surge la inminente necesidad de su integración a la sociedad, para ser el instrumento que genere la estabilidad e innovación social, teniendo como punto de partida el desarrollo personal, que a través de una conciencia crítica, un pensamiento creativo, pleno, útil y comprometido con la sociedad sea capaz de responder a las divergencias propias del entorno social, así como también su desarrollo, transformación y evolución.

De la misma forma, la educación se instituye como la principal herramienta para promulgar un prominente desarrollo cultural, desde el sentido polisémico del término cultura, así como también, el desarrollo económico personal y social, por consiguiente, se puede colegir que “los países cuyas políticas apostaron a la educación y a la investigación han marcado la diferencia, y una de las consecuencias más importantes es la reducción vertiginosa de la pobreza” (De Sousa, 2011, p. 1), con lo que concuerda Lipset (1966), quien señala que “la educación crea aptitudes y capacidades importantes para el desarrollo económico” (como se citó en Barkin, 1971, p.951); y que además, contribuye a la democratización social del ejercicio del poder y los

derechos, permitiendo de esta forma, el acceso a nuevas y mejores oportunidades a minorías que ampliamente han sido excluidas, sin embargo, surgen una serie de cuestionamientos sobre estas oportunidades de inclusión y el ejercicio de la educación como un derecho en época de pandemia que serán analizados más adelante.

Ahora bien, desde la concepción teórica planteada por Ferrajoli (2009) quien señala que derechos fundamentales “son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos

los seres humanos” (p. 19), por el mero hecho de ser persona; que se debe entender además, que se consideran derechos subjetivos todos aquellos que han sido tipificados y forman parte de un ordenamiento jurídico, que de forma particular tendrán su génesis en la Constitución; se desprende que efectivamente la educación es un derecho fundamental. En tal sentido, y dejando de lado la distinción doctrinaria realizada sobre derechos humanos y derechos fundamentales, bajo la premisa del derecho fundamental a la educación como un todo; la educación es un derecho social, humano y fundamental reconocido y exigible, siendo el Estado a través de la Constitución el avalista principal del ejercicio de este derecho.

Conforme se ha señalado y entendiendo “la concepción y estructura del derecho como derecho fundamental, implica el reconocimiento de posiciones jurídicas que deben ser respetadas tanto por particulares como por el Estado” (Scioscioli, 2014, p. 7), así pues, ante el reconocimiento de los convenios y tratados internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948) en su artículo 26 numeral 1 tipifica que:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (p. 8)

Así mismo, la ONU en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en reconocimiento de la necesidad de promover el respeto y el ejercicio de los derechos inherentes al ser humano determina en su artículo 13 numeral 1 que: “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación (...)” (p. 4); en la misma línea, instrumentos internacionales como: la Convención de los Derechos del Niño (1989), la Declaración de Nueva Delhi (1993), Declaración y Plan de acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y Democracia (1995), la Declaración de Hamburgo (1997), la Declaración de Beijín, Grupo E-9 (2001) y la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (2006); según Montanez (2015) han marcado una línea específica a través de la cual se pretende proteger el derecho a la educación desde la concepción de derecho humano y fundamental para el desarrollo del ser humano, pero por sobre todo, reconocer éste derecho a las minorías y grupos que históricamente han sido excluidos.

En concordancia con los citados Instrumentos internacionales, la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) determina en el artículo 3 numeral 1 que tendrá como deber primordial “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...)”, en correspondencia con el artículo 26 *ibidem* que a más de etiquetarlo como Derecho del Buen Vivir tipifica que:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la

igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (p. 14)

De la misma manera, las normas infra constitucionales que rigen al ciudadano como ente de deberes y derechos en el Ecuador, reconocen en el mismo sentido, que el Estado tiene el deber de garantizar un sistema educativo a través del cual se garantice el acceso y permanencia en las distintas instituciones educativas. De este modo, el Estado ecuatoriano, reconoce la educación como aquel derecho fundamental y prioritario para el desarrollo social, económico y cultural, determina, además, que se constituye en un derecho esencial para el ejercicio de otros derechos, el desarrollo social, político, organizativo; entre otros, con ello concuerda Pérez (2013) quien señala que: “no puede darse un ejercicio de libertad y un funcionamiento efectivo de la democracia sin un substrato educativo” (p. 195).

En consecuencia, la educación cumple con el carácter de derecho fundamental, no solo por su importancia sociológica, sino también bajo el estricto amparo jurídico, y como tal, es impermeable a cualquier forma de limitación de su ejercicio pleno, de lo cual el Estado a través de la política pública nacional tiene como deber garantizarlo, sin importar la temporalidad o circunstancias que la sociedad enfrente, pues goza de aquellas características de universalidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad, imprescriptibilidad e indivisibilidad. De la misma forma, el derecho a la educación al ser normativizado positivamente goza de justiciabilidad e incluso en un campo mucho más amplio a una mera activación de actos de proposición en el sistema de justicia, es exigible en el orden legislativo, político o social.

La educación en época de COVID-19

El 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud declara emergencia de salud pública por la epidemia por Coronavirus; posteriormente, debido a la propagación de la enfermedad en todo el mundo se modifica su denominación y se declara la pandemia por COVID -19.

En el Ecuador, el 16 de marzo del 2020, se emite el decreto ejecutivo número 1017, en el que el presidente de la República declaró: “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (...)” (p.14). El Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), el 15 de marzo del 2020 indica:

Todas las clases de todos los niveles quedan suspendidas hasta el 5 de abril de 2020 y se recuperarán al finalizar el curso escolar. Los profesores impartirán clases online y otras actividades hasta el 5 de abril y el personal educativo trabajará a través del teletrabajo. (p.2)

En el Registro Oficial Suplemento 195 de 4 de mayo del 2020, el Presidente de la República dispone

que a continuación de la Disposición General Novena del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), se agregue la siguiente disposición: “(...) DÉCIMA: La Autoridad Educativa Nacional a través de políticas educativas y la emisión de los actos normativos correspondientes definirá y regulará mecanismos de educación en línea, virtual y otras formas de educación abierta (...)”(Decreto Ejecutivo No. 1027, 2020, p.4).

Una vez emitida la normativa, la educación en todos los niveles enfrenta un reto en la aplicación de nuevas herramientas para el proceso de aprendizaje con la denominada “*educación abierta*”, descrita por el artículo 1 de la Normativa para Regular la Implementación de la Educación Abierta en el Sistema Nacional de Educación, emitida el 24 de julio del 2020; que la describe como:

La Educación Abierta es una forma de educación escolarizada ordinaria que desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, la que no exige asistencia regular del estudiante a la institución educativa y demanda un proceso autónomo con el acompañamiento, seguimiento y retroalimentación de uno o varios docentes o tutores de grado o curso. La Educación Abierta implica el uso de medios alternativos y flexibles, contribuyendo a la eliminación de barreras de acceso al conocimiento con criterios de accesibilidad, comunicación permanente, aprendizaje a ritmo propio, diversidad de metodologías y recursos. (Ministerio de Educación, 2020, p.7)

De acuerdo a las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Educación en Ecuador, en el Reporte anual de información (2021), se identifica la ubicación geográfica de los centros de educación de acuerdo a los siguientes datos:

(...) para el último período escolar 2020, 8.760 (54,04 %) instituciones educativas había en el área urbana, por 7.449 (45,96 %) en el ámbito rural (...) para el periodo 2020-2021 se alcanza el 48,50 %, es decir, 7.862 instituciones activas de las 16.209 cuentan con el servicio de conectividad a internet. (p- 24-26)

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC):

En el 2020, el porcentaje de hogares con computadora de escritorio, a nivel nacional, se ubicó en 25,3%; los hogares con computadora portátil en 31,3%; mientras que el porcentaje de hogares con computadora de escritorio y portátil alcanzó el 12,7%. En el 2020, los hogares que tuvieron acceso a internet fue el 53,2% a nivel nacional; el 61,7% en el área urbana y el 34,7% en el área rural. (2021, p. 10-11)

En los hogares conformados por más de un miembro familiar con la obligación de trabajo y/o educación; se muestra que fue insuficiente la tecnología y herramientas para poder acceder a los recursos digitales; notoriamente se optimizaría en la generalidad, el uso de los teléfonos celulares en el mejor de los casos, para poder cumplir con las actividades laborales y/o educativas.

La ejecución de las actividades académicas mediante el uso limitado de una computadora por familia (en el mejor de los casos), afectó directamente al proceso de aprendizaje de los estudiantes y al

cumplimiento de los objetivos planteados como resultados en el modelo de educación previamente establecido.

Referente a la educación superior, tanto en los Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT), como en las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEPE), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en su evaluación de los efectos e impactos del COVID 19 en la educación superior, indica:

(...) se estima que 20% de los estudiantes de ITT y 9,37% de los estudiantes de UEP vieron restringido su acceso al no contar con recursos tecnológicos mínimos (computadoras y conectividad a internet) para poder acceder a clases virtuales. Esto implica que alrededor de 81.200 alumnos, que representan al 11,07% del número total de estudiantes matriculados en el sistema de educación superior, hayan tenido que interrumpir sus estudios. (2022, p. 5)

Referente a la adecuación a las clases en la modalidad abierta, la educación superior en el Ecuador indica que:

(...) el principal impacto que tuvo la pandemia respecto de la demanda nacional de educación superior fue la relación entre el restringido acceso a tecnología por parte de los estudiantes y la total automatización del proceso de postulación, lo que obligó a postergar esto último por varios meses. Asimismo, reconoce que el principal reto que enfrentaron las IES ante la declaratoria de emergencia fue la implementación de plataformas de enseñanza virtual y la preparación de docentes para el uso de esas plataformas. (SENESCYT, 2022, p.6)

El cambio de la modalidad de estudio de la presencialidad a la virtualidad implicó restricciones de acceso al derecho a la educación a un gran número de estudiantes, y su impacto está determinado por factores económicos, sociales y geográficos que han inferido de manera negativa con una afectación especial en la población con mayores vulnerabilidades.

En los informes y cifras oficiales de instituciones como el INEC, la SENESCYT, el Ministerio de Educación en Ecuador, Organización de Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación UNESCO, entre otras, se han identificado mediante informes estadísticos, como durante la pandemia por COVID 19, en el cambio de modalidad de estudio a la virtualidad, la tasa de deserción es aún mayor en zonas rurales, y afecta más al género femenino (SENESCYT, 2022); reafirmando las desigualdades sociales y su afectación en el ejercicio del derecho fundamental a la educación.

El cambio de la modalidad de estudio durante la pandemia por COVID 19, a la educación abierta, quiso dar una posibilidad al acceso al ejercicio del derecho a la educación; sin embargo, al momento de plantear la normativa, resoluciones y planes de adecuación, se inobservó las limitaciones del Estado para la implementación de las herramientas tecnológicas necesarias para poder crear un acceso igualitario y no discriminatorio a este derecho.

En la adecuación de la educación virtual durante la pandemia, se inobservó las particularidades de los estudiantes que de acuerdo a las cifras antes descritas no tuvieron acceso a la conectividad, además de los factores económicos que incidieron en el equipamiento de recursos para poder adquirir computadoras, tabletas o herramientas tecnológicas que permitan la posibilidad del acceso a la educación abierta.

La imposibilidad del Estado referente al cumplimiento de la normativa emitida para la implementación de la educación virtual, refiriéndonos a la igualdad material del ejercicio del derecho a la educación, se analiza también en la realidad de la existencia de estudiantes con discapacidad, que presenta una tendencia creciente en ciertas categorías como la intelectual, autismo, etc. (Ministerio de Educación, 2021); situación que resulta insubsanable cuando se analiza este derecho a la luz de las obligaciones del Estado y el significado del principio de igualdad y no discriminación.

El Ecuador realizó un esfuerzo para lograr establecer la adecuación de la educación al régimen virtual debido a la pandemia por COVID 19; sin embargo, la realidad socio económica del país no permitió la materialización del ejercicio del derecho a la educación en las condiciones en las que debió alcanzar este objetivo.

La educación planteada para la llamada modalidad abierta, no logró superar los retos sociales, económicos y tecnológicos que se presentaron y por lo tanto durante la pandemia por COVID 19, el estado ecuatoriano es responsable por la restricción, desigualdad y discriminación que sufrieron los estudiantes en el acceso y ejercicio material del derecho a la educación en la modalidad virtual.

La pandemia por COVID 19 nos ha canalizado en una nueva dirección, con miras a la implementación cada vez mayoritaria de la preferencia del uso de las herramientas tecnológicas y digitales en la educación; este proceso de integración a un mundo globalizado por las inteligencias artificiales, plantea un novísimo reto en el ámbito educacional; no solamente referente a la superación de la indiscutible brecha económica que impide el acceso igualitario y que incide en el ejercicio de este derecho; sino que, nos confronta al viejo paradigma del integracionismo abolicionista en un mundo globalizado.

De acuerdo a las últimas cifras de la Organización de Naciones Unidas (2022), en Ecuador desde el 3 de enero de 2020 hasta el 8 de abril de 2022, se registraron “(...) 863.398 casos confirmados de COVID-19 con 35.461 muertes, notificados a la OMS. Al 1 de abril de 2022 se han administrado un total de 33.266.348 dosis de vacunas” (p. 1). Sin duda la pandemia por COVID 19, ha impactado al mundo en todos los ámbitos, dejando muertes, devastación, pobreza y una evidente deficiencia en el sistema educativo debido a los contrastes ya analizados.

El Comité de Operaciones de Emergencia del Ecuador, autorizó el retorno a clases presenciales desde

el 7 de febrero del 2022 y actualmente la educación en todos los niveles retorna progresivamente a clases modalidad presencial, aún hoy existe gran número de estudiantes sin conectividad y sin acceso a la educación digital.

El acceso a la educación por medio del internet como un derecho fundamental y humano

El acceso a la educación en el contexto del COVID-19 a través de los diferentes medios tecnológicos, trae consigo, una nueva forma de ver y analizar a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). No solo, como una herramienta de estudio o trabajo en la nueva era digital sino más bien como un nuevo derecho fundamental y humano que todas las personas necesitan para ejercicio pleno de otros derechos. En este sentido, este apartado se focaliza en el desarrollo normativo y jurisprudencial referente al acceso al internet como un derecho-medio en donde se interconectan con otros derechos como es el caso del derecho a la educación. Así como, todas aquellas medidas que deben adoptar los Estados para la satisfacción de este derecho en situaciones de emergencia.

En este orden de ideas, a continuación, se realiza un estudio normativo y jurisprudencial en torno al reconocimiento progresivo del acceso de las nuevas tecnologías, como es el caso del internet, considerado como un nuevo derecho humano y fundamental consagrado en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, la jurisprudencia y normas de derecho interno.

En un primer acercamiento sobre la base de este reconocimiento del acceso al internet como un derecho fundamental y humano. Es preciso mencionar, que el acelerado avance tecnológico y su pronta expansión a escala mundial, generó, una preocupación por parte de la comunidad internacional por la ausencia de regulación y protección de los derechos humanos en un espacio digital. Sobre este particular, fue analizado y debatido por Naciones Unidas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2016), donde se reconoce que “la propagación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, son también una función para la progresividad en lo que respecta a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (párr. 9).

De igual manera, en otros instrumentos internacionales de derechos humanos el derecho al acceso a internet como un derecho humano se lo vincula como un medio para la realización de las libertades de comunicación, opinión y expresión. En este sentido, la Declaración Conjunta sobre libertad de expresión e internet (2011) en un trabajo en conjunto por varios relatores especiales para la libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), establece que el acceso al internet en su numeral 6 lo siguiente:

a. Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres. (párr. 6)

El presente estándar reconocido por la comunidad internacional deja claro la relevancia que amerita el derecho al acceso a internet para el desarrollo de otros derechos. En donde, se impone a los Estados la obligación de garantizar el acceso universal de este derecho para la consolidación y ejercicio de otros derechos como: el derecho a la educación, a la salud, el trabajo, el de reunión y asociación e incluso a derechos políticos, sobre ello, Frosini (2017) señala que “el derecho de acceso a internet implica una nueva forma de libertad de comunicar destinada para transmitir y recibir informaciones sin límites del nuevo poder del conocimiento otorgado por las vías telemáticas” (p. 193).

Este reconocimiento universal del derecho al acceso a internet se ha venido realizando de manera progresiva en otros estamentos jurídicos como por ejemplo en Naciones Unidas en la Declaración de Ginebra (2003) y la Declaración de Túnez (2005) que establecen el acceso a la información y al conocimiento a través de herramientas tecnológicas como el internet, con el fin de “promover el acceso universal, con las mismas oportunidades para todos, al conocimiento científico y la creación y divulgación de información científica y técnica, con inclusión de las iniciativas de acceso abierto para las publicaciones científicas” (párr. 28).

Lo importante de estas dos declaraciones de Naciones Unidas es el reconocimiento de este nuevo derecho humano no solo universal sino también un acceso abierto con las mismas oportunidades para todos. Sobre este particular, impone nuevos retos para los Estados de la comunidad internacional, en adecuar, sus ordenamientos jurídicos internos e impulsar las regulaciones necesarias con el fin de garantizar este derecho universal y abierto.

Estas obligaciones impuestas a los Estados desde la esfera internacional no han sido inmediatas como lo señala Cotino (2020) porque, “no es un reconocimiento homogéneo puesto que esta dimensión prestacional se va destilando a partir de diversos derechos fundamentales, o se va reconociendo jurídicamente por medio en textos normativos de diferente naturaleza” (p. 17).

Así, en el ámbito normativo comunitario de la Unión Europea en la Directiva 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2002) se reconoció la liberación del sector de las comunicaciones dentro de un marco regulador que garantice la prestación del servicio universal de las comunicaciones como es el caso del internet. Además, este documento supranacional de integración se complementa con la Directiva 2018/1972, que establece un Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (2018) con la finalidad de que los Estados miembros velarán para que todos los consumidores en sus territorios tengan un servicio universal asequible, adecuado y disponible a una internet de banda ancha.

Este reconocimiento progresivo del derecho al acceso al internet como un derecho humano, también, se lo recepta en la esfera estatal como un derecho fundamental para sus ciudadanos. Varios, son los países que reconocen este nuevo derecho en sus ordenamientos jurídicos internos e impone varias regulaciones para el ejercicio pleno de este derecho, entre ellos, tenemos cinco países que según Galloway (2019) afirma que el “acceso a internet es considerado un derecho básico” (párr. 1).

El caso de Estonia (2000) en su artículo 5 de la Ley de Telecomunicaciones reconoce como “un servicio universal el acceso a internet” (p. 2), en cambio Finlandia (2010) en su Ley del Mercado de las Comunicaciones declaró “el derecho a una conexión de banda ancha de un 1MB/s como mínimo hasta alcanzar a 100 MB/s de cara a 2015” (p. 1). De la misma manera Israel, Canadá y Corea del Sur han reconocido el derecho al acceso al internet en normas jurídicas legales o a través de políticas públicas que impulsen su acceso libre y sin restricciones (BBC News, 2019). Pero, también existen países como Grecia (1975) que han incorporado el derecho al acceso al internet dentro del catálogo de los derechos fundamentales, específicamente, en la reforma de 06 de abril de 2001 a su artículo 5 A numeral 1 y 2 de la Constitución Helénica (p.5).

También en la región latinoamericana este derecho fundamental se ha incorporado en algunos textos jurídicos internos. En Colombia, en la Ley 1341 (2009) en su artículo 2 numeral 7, dispone que el “Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas” (p. 3), además, en la Ley 1955 (2019) señala en su artículo 310 que el Gobierno “diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)” (p. 92). Por otro lado, en Perú el “Congreso de la República aprobó por unanimidad (104 votos) y en primera votación, la reforma constitucional que reconoce como derecho fundamental el derecho de acceso a internet, y para ello modificará el artículo 14 de la Constitución Política del Estado” (Congreso de Perú, 2021).

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), este derecho tiene rango constitucional ubicándose dentro de los derechos del Buen Vivir en su artículo 16 numeral 2 como “el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación” (p.14). Además, el ejercicio pleno de este nuevo derecho fundamental se encuentra regulado en la Ley Orgánica de Comunicación (2013) en su artículo 35 estableciendo que “todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo” (p.13).

Ahora, es importante señalar que este reconocimiento del derecho al acceso a internet no solo ha quedado plasmado en textos normativos de índole nacional e internacional. Sino que, también, es parte de la vasta jurisprudencia que del mismo derecho se han pronunciado las cortes supraestatales, supranacionales y nacionales. Entre, lo más destacado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

(TEDH) en el caso *Times Newspapers Ltd. contra Reino Unido* (2009)¹ destaca la relevancia de este derecho para la difusión y almacenamiento de la información en la actualidad en “vista que su accesibilidad y su capacidad para almacenar y comunicar grandes cantidades de información, Internet juega un papel importante en mejorar el acceso del público a las noticias y facilitar la difusión de información en general” (p. 27).

Además, el TEDH ha creado una línea jurisprudencial sólida sobre el derecho al acceso a internet a través del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Al respecto, los casos *Ahmet Yildirim contra Turquía*² (2012), *Delfi AS contra Estonia*³ (2015), *Ashby Donal y otros contra Francia* (2013) y *Comité Editorial de Pravoye Delo y Shtekel contra Ucrania*⁴ (2011), han

¹ El caso se refiere sobre la responsabilidad internacional en contra del Reino Unido debido a la violación del artículo 10 sobre el derecho a la libertad de expresión del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Por haber, prohibido la publicación de un artículo periodístico que exponía hechos investigados sobre un problema de interés público que se ventilaba en un tribunal de justicia. Esta sentencia, deja marcado un estándar jurisprudencial sobre la importancia del internet en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la protección de su acceso público para facilitar la difusión de la información.

² El caso se refiere sobre denuncia internacional en contra de Turquía por la imposibilidad de acceder a un sitio web resultante de una medida acordada en el marco de un proceso penal sin conexión alguna con su sitio web del acusado. Esta medida es un atentado al derecho a la libertad de recibir y de comunicar informaciones e ideas, garantizado por el artículo 10 del Convenio. En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que la medida enjuiciada constituye una restricción resultante de una medida cautelar de bloqueo de un sitio Internet: para ejecutar tal medida, el tribunal ordenó igualmente, solicitándolo a la PTI, el bloqueo del acceso a Google Sites, que alojaba asimismo el sitio web del demandante. De este modo, este último se vio en la imposibilidad de acceder a su sitio web. Este hecho es suficiente para que el Tribunal concluya que la medida en cuestión constituye una “injerencia de las autoridades públicas” en el derecho del interesado a la libertad de expresión, de la que forma parte la libertad de recibir y de comunicar informaciones o ideas.

³ El caso trata de un portal de noticias web famoso en Estonia. En dicha página web se publicaban cientos de noticias diarias, y además se permitía a los lectores dejar constancia de sus opiniones sin necesidad de identificación. Por su gran volumen de visitas, miles de opiniones diarias quedaban reflejadas en la web. Estas opiniones escritas sólo pasaban un filtro o moderación consistente en un sistema automatizado que impedía la publicación de comentarios con ciertas palabras consideradas como inapropiadas. La conclusión unánime del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es que, en el caso presente, la decisión de los tribunales domésticos de declarar responsable al portal de noticias Delfi por los comentarios difamatorios redactados por sus lectores es una restricción justificada y proporcionada del derecho a la libertad de expresión de dicho portal y que no ha habido por tanto una violación del artículo 10 del Convenio. Ello resuelve la pregunta de si estos foros alojados en webs han de ser considerados intermediarios de servicios de la sociedad de la información, (exentos de responsabilidad frente a comentarios de usuarios), o si tienen naturaleza de proveedores de contenidos. Y como vemos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos la resuelve, aseverando que tienen la obligación de controlar sus contenidos mediante moderadores, y no dejar abandonados y sin vigilancia alguna sus canales de comunicación.

⁴ En septiembre de 2003, Pravoye Delo publicó una carta anónima supuestamente escrita por un empleado del Servicio de Seguridad de Ucrania, la carta había sido descargada de un sitio web de noticias y contenía denuncias de actividades ilícitas y corruptas contra altos funcionarios. La Corte de Ucrania falló en contra del periódico obligándole a retractarse. El TEDH determinó en el caso que Ucrania había violado el Art. 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos y en su razonamiento analiza el uso y límites de Internet, estableciendo que “es una herramienta de información y comunicación particularmente distinta de los medios impresos, en particular en lo que se refiere a la capacidad de almacenar y transmitir información. La red electrónica que atiende a miles de millones de usuarios en todo el mundo no está y potencialmente no puede estar sujeta a las mismas regulaciones y controles. El riesgo de perjuicio que suponen los contenidos y las comunicaciones en Internet para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades, en particular el derecho al respeto de la vida privada, es ciertamente mayor que el que plantea la prensa. Por lo tanto, las políticas que rigen la reproducción de material de los medios impresos e Internet pueden diferir. Es innegable que estos

dotado de contenido y alcance al derecho a la libertad de expresión en el “internet como un medio de comunicación” y el ejercicio de otros derechos conexos (pp.127-131). También, añade que el ámbito de protección de la libertad de expresión abarca otros contenidos de difusión realizados en el internet “sea cual sea el tipo de mensaje e incluso cuando se utiliza con fines comerciales” (p. 34). Incluso se impone a los Estados parte la “obligación positiva de crear un marco regulatorio apropiado para garantizar la protección efectiva de la libertad de expresión de los periodistas en Internet” (p. 64).

Por último, en el ámbito supranacional europeo la Recomendación No. 1.1 del Consejo de Europa de (2016) siguiendo la misma línea del TEDH, dota de contenido el alcance del artículo 10 de la CEDH. Recomendando a los Estados su deber de respetar y garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y otros derechos conexos tanto en la modalidad offline como online (p. 1).

De la misma forma, a nivel estatal las Cortes Supremas de Justicia, Tribunales o Cortes Constitucionales han reconocido a través de su jurisprudencia la importancia del derecho al acceso a internet como un instrumento que fomente el ejercicio pleno de los derechos fundamentales. Sobre ello, la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica (2010) en su fallo dentro del Expediente 10-003560-0007-CO de 18 de junio del mismo año⁵, reconoce que: “el derecho al acceso a internet es un derecho fundamental para todas las personas” (p.1). Mientras, la Corte Constitucional de la República de Colombia (2020) en su sentencia T-030/20⁶ declara: “el derecho al acceso a internet como un servicio público vital para el desarrollo de otros derechos como el de la educación de los niñas, niños y adolescentes en los sectores rurales” (p.1)

últimos deben ajustarse de acuerdo con las características específicas de la tecnología para garantizar la protección y promoción de los derechos y libertades en cuestión.”

⁵ El recurrente interpone recurso de amparo contra el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD y manifiesta que desde el mes de Julio del 2009 se presentó a dicha agencia a solicitar el servicio de internet de banda ancha para su casa de habitación, ubicada en León XIII. Sin embargo, después de múltiples reclamos y reiteraciones de su solicitud, y de que le dijeran que dentro de poco llegarían a instalarle el servicio, en enero del 2010, mediante una llamada telefónica, le indicaron que el servicio no le será instalado porque reside en una zona marginal y no pueden entrar al sector. La Corte Suprema de Justicia reconoce el internet debe ser de manera universal para todos sus habitantes como un derecho a exigir, recibir y usar el servicio público en igualdad de condiciones y de conformidad con las normas que los rigen. Todos los servicios públicos prestados por las administraciones públicas incluidos los asistenciales o sociales están regidos por una serie de principios que deben ser observados y respetados, en todo momento y sin excepción alguna, por los funcionarios públicos encargados de su gestión y prestación. Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa e inmediata.

⁶ El 20 de junio de 2017, Diana Marcela Ocampo Villegas, Gladis Elena Morales, Luz Nérida Morales Ríos, Ana Linaer Mosquera y Leidy Yuliana Henao interpusieron acción de tutela contra la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia y la Secretaría Municipal de Jericó, actuando en representación de sus respectivos hijos, quienes son estudiantes de la Escuela Institución Educativa Normal Superior sede CER. En su criterio, la suspensión injustificada del servicio de internet, del que venían disfrutando los menores estudiantes en la institución educativa, vulnera los derechos fundamentales a “gozar del servicio de internet en su proceso educativo.” Para la Corte Constitucional Colombiana analiza que el servicio de internet es una de tantas herramientas con que cuentan las personas dedicadas a la docencia para asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la educación. Las instituciones educativas no pueden dejar de preparar a los niños y a las niñas a ser parte de una sociedad estructurada en tecnologías de la información, hace parte de su desarrollo armónico e integral. Cómo se haga y por qué medio, es una cuestión que compete a las autoridades encargadas en democracia para tomar tales decisiones. Hay muchos casos en los que, por ejemplo, los estudiantes accedan a dicha tecnología de la información desde sus casas o en lugares públicos.

En cambio, la Corte Constitucional del Ecuador (2022) en un reciente fallo sobre el derecho a la libertad de expresión en el internet y redes sociales en contextos educativos, establece en su sentencia No. 785-20-JP/22 de 19 de enero del mismo año, el siguiente precedente vinculante:

(...) por lo dicho, se concluye que el derecho a la libertad de expresión se ejerce, en sus dimensiones individual y social, por medio de diferentes mecanismos, entre ellos el internet y más concretamente las redes sociales. En términos generales, se debe garantizar su acceso sin discriminación y evitar que se afecte el pluralismo como la privacidad de las personas. (p. 100)

En este punto, luego de haber analizado el reconocimiento progresivo del derecho al acceso a internet en varias esferas normativas y jurisprudenciales. Es evidente, que este derecho ha ganado su espacio dentro del catálogo de derechos fundamentales y humanos que tiene toda persona. Es un derecho, de tan importancia como los demás derechos que el ser humano posee para poder subsistir en un entorno cada vez más digitalizado y conectado con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Entorno digital que necesita de garantías públicas eficaces para la realización de otros derechos conexos.

Es de vital importancia la satisfacción de este derecho, que los mismos organismos internacionales de derechos humanos como también los Estados en sede nacional, lo han reconocido e incluso universalizado a través de las diversas fuentes del derecho. Un nuevo derecho, que impone varios retos tecnológicos y operativos para la satisfacción de este derecho digital, en donde, el rol de los Estados juega un papel de suma importancia para su libre ejercicio. Derecho humano y fundamental que debe ser respetado y garantizado por los Estados, los cuales, tienen el deber de eliminar toda barrera que impida o limite el libre acceso a internet de todos sus ciudadanos digitales.

Es preocupante, las cifras de la tasa de desigualdad que se evidenció en el ejercicio del derecho al acceso a internet durante el COVID-19. Un fenómeno de salud pública mundial que desenmascara otros problemas sociales entorno al ejercicio pleno de los derechos sociales en medios digitales como es el internet. Abriendo una nueva brecha de desigualdad en aquellos grupos vulnerables que no pudieron ejercer plenamente su derecho a la educación, trabajo, salud, libertad de expresión, reunión y asociación en la virtualidad, dejando así, un telón abierto sobre la falta de operatividad de los Estados en impulsar políticas públicas para la satisfacción de este derecho humano y fundamental.

Conclusiones

Durante la pandemia por COVID-19 declarada por la OMS a nivel mundial, se evidenciaron las falencias del Estado, referente al cumplimiento de sus deberes positivos y negativos para proteger el ejercicio material del derecho a la educación durante la emergencia sanitaria.

Debido a la instauración de la educación abierta en el sistema de aprendizaje en todos los niveles, el ejercicio del derecho a la educación se limitó a quienes podían hacer uso de las tecnologías, señalando en la sociedad aún más las diferencias basadas en modelos de segregación económica, social y geográfica.

La pandemia del COVID-19 produjo una transformación generalizada en todos los ámbitos y esferas sociales en el mundo entero, la educación también se vio absorbida por esos cambios, en ese sentido, pasar de la educación presencial a la tele educación de manera abrupta se desconocieron las facilidades de acceso a esta modalidad de educación. Es así, que la falta de acceso a internet y a dispositivos digitales produjo procesos de deserción estudiantil, afectando a la población económicamente sensible.

Los estados mostraron una defectuosa estructura económica, política y social para afrontar de manera eficiente la pandemia por COVID 19, debido a ello, el ejercicio del derecho a la educación fue limitado, debido a la imposibilidad de acceso a las herramientas tecnológicas necesarias de uso obligatorio para su ejercicio.

El reconocimiento del derecho al acceso a internet se encuentra reconocido en varios instrumentos de derechos humanos, normativa nacional e internacional y jurisprudencia, sin embargo, se lo vincula a la libertad de comunicación, opinión y expresión, más no asociado como medio de acceso fundamental para la educación.

Sin embargo, la crisis en la educación se agudiza aún más, entre otras, por el desconocimiento del uso de plataformas y/o aulas virtuales, la capacitación respecto de la educación virtual, así como, la calidad y deficiencia del servicio brindado por las operadoras a nivel nacional, sumando a ello, el analfabetismo digital que envuelve a gran parte de la sociedad ecuatoriana, así entonces, es significativo reconocer la importancia del acceso a un servicio de internet de calidad para cumplir con el objetivo enseñanza – aprendizaje que se pregona en la educación, y entendiendo además; que es la principal herramienta para el ejercicio de los derechos.

Referencias

1. Barkin, D. (1971). La Educación: ¿una barrera al desarrollo económico? *El Trimestre Económico*, 152(4), 951-993.
2. Congreso de Perú. (2021). *Portal del Congreso de la República de Perú*. <https://n9.cl/jhoml>
3. Consejo de Ministros de Grecia. (1975). *Diario oficial del Presidente de la República interino de Grecia, decreto ratificado por el Consejo de Ministros*. <https://n9.cl/pywhvs>
4. Consejo de Europa. (2016). *Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la libertad en Internet*. <https://n9.cl/gq3d0>

5. Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449*. <https://n9.cl/41evj>
6. Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia T-030/20*. <https://n9.cl/s201a>
7. Corte Constitucional de Ecuador. (2022). *Sentencia No. 785-20-JP/22*. <https://n9.cl/9635t>
8. Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. (2010). *Decisión del 18-6-2010, expediente 10-003560-0007-CO*. <https://n9.cl/kdxiw>
9. Cotino, L. (2020). ONLINE-OFFLINE. Las garantías para el acceso a internet y para la desconexión, bloqueo, filtrado y otras restricciones de la red y sus contenidos. *Revista de Derecho Político*, 1(108), 13–40. <https://n9.cl/ddfwn>
10. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. (2014). *Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio*. <https://n9.cl/q66i6>
11. De Sousa, M. (2011). Educación para combatir la pobreza. *Sapiens. Revista Universitaria de investigación*, 12(2), 1-3.
12. Ferrajoli, L. (2009). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Trotta.
13. Función Ejecutiva. (2019). *Decreto Ejecutivo N°1017*. <https://n9.cl/xx68>
14. Guzmán, M. (2011). Sociedad y Educación: La Educación como fenómeno social. *Foro educacional*, 19(1), 109-120.
15. Frosini, V. (2017). El horizonte jurídico de internet. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, 14 (28), 271–280. <https://n9.cl/j7uvl>
16. Galloway, L. (2019). *¿Cuáles son los 5 países más “conectados” del mundo (y dónde tener acceso a internet es considerado un derecho básico)?* <https://n9.cl/t0qoh>
17. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2021) *Boletín Técnico Número 04-2021-Encuesta multipropósito Indicadores de tecnología de la información y la comunicación*. <https://n9.cl/gih4l>
18. Ley 1341. (2009). *Ley por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- . Colombia*. <https://n9.cl/gn31j>
19. Ley 1955 (2019). *Ley por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de la República de Colombia*. <https://n9.cl/ilibe>
20. Ley de Telecomunicaciones de Estonia. (2000). *Resolución No. 738 del Presidente de la República de Estonia*. <https://www.riigiteataja.ee/akt/71844>
21. Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador. (2013). *Registro Oficial Suplemento No. 22*. <https://n9.cl/chhmf>
22. Massó, X. (2021). *El fin de la educación: la escuela que dejó de ser*. Ediciones Akal.

23. Ministerio de Educación. (2020). *Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00038-A*. <https://n9.cl/z5y9>
24. Ministerio de educación. (2021). *Estadística Educativa, Reporte anual de información, Vol. 2*. <https://n9.cl/oc6wh>
25. Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Resolución A/RES/10/125*. <https://n9.cl/iruo>
26. Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. (217[III] A). Paris.
27. Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. (2200[XXI]A). Paris.
28. Organización de las Naciones Unidas. (2022) *Documentos técnicos de la OPS - Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19)*. <https://n9.cl/u2gln>
29. Pérez. A. (2013). *Los derechos fundamentales*. Tectnos. Perú, Congreso de Perú.
30. Organización de los Estados Americanos. (2011). *Declaración Conjunta sobre la Libertad de Expresión e Internet*. <https://n9.cl/s9l0r>
31. Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. (2002). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas DIRECTIVA 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*. <https://n9.cl/aj49l>
32. Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. (2018). *Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas*. <https://n9.cl/egdhp>
33. Scioscioli, S. (2014). El derecho a la educación como derecho fundamental y sus alcances en el derecho internacional de los derechos humanos. *Journal of Supranational Policies of Education* 2(1), 66-24.
34. Scarfó, F. y Aued, V. (2013). El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contexto de la cárcel. *Revista Eletrônica de Educação*, 7(1), 88-98.
35. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). *Evaluación de los efectos e impactos del COVID 19 en la educación superior*. <https://n9.cl/zu1tx>
36. Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias COE. (2019). *Resolución de 15 de marzo de 2020*. <https://n9.cl/3zhdb>
37. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2009). *Case of Times Newspapers Ltd c. The United Kingdom*. <https://n9.cl/2hkes>
38. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2011). *Comité Editorial de Pravoye Delo y Shtekel c. Ucrania*. <https://khpg.org/en/1308263114>
39. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2012). *Caso Ahmet Yildirim c. Turquía*. <https://n9.cl/xkwjb>

40. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2013). *Caso Ashby Donald y otros c. Francia*. <https://acortar.link/AkbyXB>
41. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2015). *Caso Delfi AS c. Estonia*. <https://acortar.link/Vj6XZh>

ENFOQUE Y ALCANCE

KAIRÓS, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, considera para su publicación artículos académicos inéditos y originales relacionados con aspectos **políticos, económicos, jurídicos, administrativos, contables, comunicacionales, y turísticos**, presentados como contribuciones teóricas o aplicadas. La revista conferirá prelación a la publicación de trabajos cuyo objeto de estudio sean problemas ecuatorianos y latinoamericanos.

Los artículos recibidos por la revista son evaluados preliminarmente por el editor, considerando estándares de calidad académica y originalidad. Aquellos artículos que cumplan con este requerimiento son sometidos a la evaluación anónima de dos jurados nacionales o internacionales (método doble ciego). Los comentarios de los jurados serán conocidos por los autores. A juicio del editor, en la revista también podrán publicarse notas metodológicas, revisión de libros y breves comentarios sobre artículos publicados, junto con la respuesta del(los) autor(es) del artículo original.

La revista ofrece sus artículos en formato libre (Open Access, OAJ); es decir que se puede acceder de forma gratuita a cualquier artículo publicado en la misma a través de la página web de la revista: <http://kairos.unach.edu.ec>

EVALUACIÓN PARES

KAIRÓS, revista de ciencias económicas, jurídicas y administrativas, es una revista académica de difusión nacional e internacional, que publica artículos producto de investigaciones relacionadas con aspectos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales.

Cada artículo recibido es sometido al juicio de evaluadores anónimos bajo la metodología de doble ciego. La evaluación está a cargo de académicos con amplia trayectoria y reconocimiento en cada uno de los temas evaluados. Estos serán preferentemente internacionales y externos a la institución editora. En este proceso se utiliza un formato pertinente a las áreas de conocimiento de la revista, y que garantiza que la evaluación se guíe por los siguientes criterios:

- En cuanto a contenidos, por su relevancia, pertinencia, por sus aportes, por su profundidad, y rigor conceptual y metodológico.
- En lo referente al aspecto formal, por su estructuración, estilo y facilidad de lectura.
- El proceso de evaluación y los criterios de éste, garantiza que los artículos publicados en la revista sean de excelente calidad.

FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN

La revista publica semestralmente un número (2 ediciones bajo un volumen anual), que abarcan los períodos de enero-junio y julio-diciembre. Los números son publicados al inicio de los periodos declarados (enero y julio).

POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO

Esta es una revista de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido está disponible gratuitamente sin cargo para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular a los textos completos de los artículos, o usarlos para cualquier otro propósito legal, sin pedir permiso previo del editor o del autor.

Esta revista científica no exige pagos por procesamiento de artículos o por la publicación, ni establece periodos de embargo a sus autores.

KAIRÓS, revista de ciencias económicas, jurídicas y administrativas, sostiene su compromiso con las políticas de Acceso Abierto a la información científica, al considerar que tanto las publicaciones científicas como las investigaciones financiadas con fondos públicos deben circular en Internet en forma libre, gratuita y sin restricciones.

TÉRMINOS DE LA LICENCIA

Los artículos publicados por Kairós se distribuyen bajo una licencia CC BY-NC-ND por lo cual es libre de compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

EVALUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y PROCESO EDITORIAL

En el momento de recibir un artículo, el equipo editorial evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la revista (Extensión del resumen y el documento normas de citación y presentación formal), así como su pertinencia (temas) y calidad (objetivo, marco teórico, metodología, conclusiones y bibliografía).

Los artículos que cumplan con los requisitos temáticos y formales indicados en estas instrucciones serán recibidos para evaluación y puestos a consideración de los pares evaluadores. Los artículos que no se ajusten a estas normas serán declarados como no aprobado. KAIRÓS, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas se reserva el derecho de hacer los cambios editoriales que considere convenientes.

Posteriormente, toda contribución es sometida a la evaluación de árbitros anónimos. Estos pueden recomendar la publicación sin observaciones, la publicación con modificaciones mayores (de fondo), o que el manuscrito no es publicable. En caso de controversia en el dictamen de los pares evaluadores, se dirimirá mediante la solicitud de una nueva evaluación por otro par evaluador. Si el artículo es rechazado por ambos revisores, será devuelto a su autor explicándole los motivos.

El resultado de las evaluaciones será comunicado al autor en un período inferior a tres meses

aproximadamente a partir de la recepción del artículo.

Las observaciones de los evaluadores, así como las del equipo editorial, deberán ser tomadas en cuenta por el autor, quien hará los ajustes solicitados, y explicará los cambios realizados en carta adjunta. Estas modificaciones y correcciones al manuscrito deberán ser realizadas por el autor en el plazo que le será indicado por el editor de la revista (aprox. 15 días).

Luego de recibir el artículo modificado, se le informará al autor acerca de su aprobación. El equipo editorial se reserva la última palabra sobre la publicación de los artículos y el número en el cual se publicarán. Esa fecha se cumplirá siempre y cuando el autor haga llegar toda la documentación que le es solicitada en el plazo indicado.

DERECHOS DE AUTOR

Al enviar su trabajo a Kairós, Revista de ciencias económicas, jurídica y administrativas, el autor cede al editor de manera no exclusiva los derechos de reproducción, publicación, comunicación pública, distribución y transformación con el fin de que pueda ser publicado en la revista en versión electrónica y se pueda consultar desde la web de la revista.

Asimismo, los autores autorizan que su artículo sea publicado con una licencia Creative Commons Reconocimiento CC BY-NC-ND.

Los autores que publican en esta revista están de acuerdo con los siguientes términos:

- Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a la revista el derecho de ser la primera publicación del trabajo al igual que licenciado bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento CC BY-NC-ND.
- Los autores pueden establecer por separado acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión de la obra publicada en la revista (por ejemplo, situarlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro), con un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista.
- Se permite y se anima a los autores a difundir sus trabajos electrónicamente (por ejemplo, en repositorios institucionales o en su propio sitio web) después de su publicación, ya que puede dar lugar a intercambios productivos, así como a una citación más temprana y mayor de los trabajos publicados.

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS Y EDITORIALES

Esta revista científica se rige por los estándares internacionales publicados por el Comité de Ética en la Publicación (COPE). A su vez, se basa en la Guía de mejores prácticas para editores de revistas científicas y el Paquete de recursos para la ética en la publicación (PERK), desarrollado por el grupo editorial Elsevier, a fin de garantizar transparencia tanto en la publicación de las contribuciones como en los procedimientos de resolución de conflictos asociados. El equipo editorial de esta revista científica se asegurará de que todas las partes (editores, pares evaluadores y autores) sigan a cabalidad las normas éticas en todo el proceso editorial.

KAIRÓS usa el sistema automatizado de manejo de plagio -Urkund- para detectar posible plagio en los manuscritos recibidos, de forma que todos los artículos serán revisados con este método, aceptando hasta un máximo de 10% de similitudes.

Autores

Evitar una conducta impropia en la investigación:

- Fraude en la investigación.
- Experimentación indebida con o en animales y humanos.

Evitar faltas graves de ética profesional:

- Envíos simultáneos, publicación duplicada.
- Conflicto de intereses.
- Disputas de autoría.
- Fragmentación.

Pares evaluadores

- Declarar conflictos de intereses o inhabilidades.
- Adherirse estrictamente a las políticas del proceso de evaluación de la revista.
- Responder las solicitudes y enviar evaluaciones a tiempo.
- Hacer una evaluación metódica y rigurosa, como se espera, dado el nivel de experticia del par evaluador.
- Respetar la confidencialidad de la información ligada al proceso editorial.

Editor

- Garantizar la transparencia de las contribuciones y los procesos de evaluación y publicación.
- Garantizar la interlocución objetiva y la confidencialidad de las partes involucradas en el proceso editorial.
- Responder con celeridad y respeto a las preguntas y notificaciones.
- Garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de ética, de la investigación y la publicación en todos los procesos científicos y editoriales relacionados con la revista.

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

KAIRÓS, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, solo publica los resultados de trabajos originales de investigación, teóricos y prácticos, relacionados con aspectos económicos, administrativos, contables, jurídicos, turísticos y comunicacionales. Se reciben publicaciones en español, inglés, francés y portugués. No se publican traducciones (favor revisar apartado “sobre la revista”).

- La recepción de artículos es abierta y constante.
- Se tendrán en cuenta los artículos subidos y enviados por los autores a través de la plataforma OJS.

<http://kairos.unach.edu.ec>

- También se tendrán en cuenta artículos remitidos al correo electrónico de la revista:

kairos@unach.edu.ec

- Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el archivo no contenga ni su nombre ni demás datos personales, esto con el fin de garantizar la revisión a ciegas.
- Si su artículo es publicado en español o en otro idioma, la revista no publica ni sube al portal una versión diferente al idioma enviado.
- Tenga en cuenta que el proceso de revisión de su artículo oscilará entre tres meses y seis meses.
- Durante el proceso de recepción y evaluación, la revista envía a través de la plataforma OJS, mensajes a su cuenta de correo electrónico sobre el estado de su contribución, por lo que le recomendamos revisar constantemente la carpeta de correo no deseado o de spam porque muchos mensajes enviados desde OJS pueden estar alojados en este sitio.
- Por último, le sugerimos tener en cuenta todos los requisitos y normas de la revista antes de enviar su artículo. Este es el primer filtro que se realiza, el documento que no llegue con todos los requisitos no se aprobará.
- Le solicitamos tener en cuenta la siguiente información para que tanto ustedes como el equipo de la revista hagan un uso eficiente de los tiempos y procesos editoriales.

INFORMACIÓN GENERAL

El autor del artículo deberá registrarse como autor en el perfil Open Journal System (OJS) de la revista:

<http://kairos.unach.edu.ec>

Una vez registrado deberá seguir las instrucciones que allí se encuentran, subir el artículo y el formato solicitado (información de procedencia del artículo). Es indispensable y obligatorio llenar todos los campos del formulario del registro tanto de cada autor como la información del artículo. En el campo de teléfono se deben poner todos los indicativos de marcado para el país correspondiente.

Aunque la revista fomenta el uso de la plataforma OJS, también se tendrán en cuenta artículos remitidos al correo electrónico de la revista:

kairos@unach.edu.ec

REQUISITOS GENERALES:

1. Los trabajos deben ser totalmente inéditos, y no deben ser enviados simultáneamente a otra publicación. No se aceptan traducciones de artículos ya publicados.
2. Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el archivo del manuscrito NO contenga los nombres de los autores ni demás datos personales. Para el efecto, en una hoja aparte el autor indicará su nombre, tal como desea que aparezca en la publicación, incluido el de los coautores si los hubiese, su lugar de adscripción y los datos de teléfono o correo electrónico, y en general toda aquella información que permita su localización en caso de que se requiriera alguna consulta, para ello llenará el formato “Datos académicos del autor” que se le hará llegar vía electrónica.
3. Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el artículo cumple con todas las normas y requisitos de la revista.
4. Debe enviarse al correo electrónico de la revista o subirse a la plataforma en OJS en formato Word con márgenes en estilo Normal (inferior y superior: 2.5 cm; izquierda y derecha: 2.5 cm), en hoja tamaño A4, espacio interlineado 1.5, justificado, en letra Arial 12.
5. La extensión máxima de cada manuscrito no deberá pasar de las 8.000 palabras, y la mínima de 4.000, incluidas figuras, tablas y referencias bibliográficas. El Comité Editorial en casos excepcionales podrá aprobar manuscritos que sobrepasen las 8.000 palabras.
6. No se reciben documentos de género periodístico o comentarios generales sobre algún tema.
7. Los autores otorgan permiso a KAIRÓS, revista de ciencias económicas, jurídicas y administrativas para que su artículo se difunda en otros medios.
8. La recepción de artículos es abierta y constante.
9. Se reciben artículos en español, inglés, francés y portugués.
10. Todos los autores deben registrar el nombre bajo el cual publican en el registro internacional de autores —IRALIS—, en la dirección: <http://www.iralis.org/>
11. Todos los autores debe proporcionar su ORCID, de no tenerlo el autor deberá registrarse en <http://orcid.org/>.
12. Los apartados que debe incluir el trabajo son los siguientes (a excepción de los artículos de reflexión, en los cuales no es necesario diferenciar los apartados de metodología, resultados

y discusión):

- **Título.** Debe ser descriptivo y que abarcar el contenido del trabajo. Debe ir en mayúscula fija, negrita y centrado. En el siguiente reglón, en mayúscula fija, centrado, pero sin negrita, en el idioma inglés.
- **Resumen.** (máximo 800 caracteres con espacio) que contenga una breve descripción de cada una de las secciones principales: introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones más relevantes. Se debe evitar iniciar “Este artículo trata de...” o similares. No debe incluir tablas, números, referencias o expresiones matemáticas. La información del resumen debe ser congruente con la que se presenta en el resto del artículo. Se debe presentar en idioma del manuscrito y en inglés.
- **Palabras clave.** Son descriptores del contenido del manuscrito, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, separadas por coma (,). Deben redactarse en el idioma del manuscrito y en inglés. Las palabras claves son conceptos generales relacionados con el contenido. Esto permite identificar la temática del artículo.

Dado que las palabras clave son las marcas que los buscadores utilizan para encontrar artículos en Internet, se recomienda que se escojan palabras que no formen parte del título y que resalten los principales aspectos del artículo. Se recomienda revisar los términos y jerarquías en el listado bibliográfico THESAURUS - <http://databases.unesco.org/thesaurus/>.

- **Introducción.** Debe motivar el estudio, resumiendo su marco o fundamentos, sin necesidad de revisar exhaustivamente el tema, y finalizar con una exposición clara del objetivo del trabajo. Se incluirán sólo aquellas referencias estrictamente necesarias según criterios de actualidad y relevancia en relación con los fines del estudio.
- **Métodos.** Los investigadores deben describir sus métodos de forma clara y sin ambigüedades, incluyendo la información necesaria acerca de los procedimientos, los instrumentos de medida, las variables y los métodos de análisis empleados. Esta sección debe incluir información suficiente para que otros/otras autores/as puedan replicar el trabajo. El comité editorial puede solicitar el cuestionario utilizado en el estudio, si lo hubiere, o que éste sea publicado con el artículo si finalmente es aceptado. Los estudios en seres humanos deben contar con la aprobación expresa del comité de ética correspondiente.
- **Resultados.** Los resultados han de presentarse de forma concisa y clara, con el número mínimo necesario de tablas y figuras. Se presentarán de modo que no haya duplicación ni repetición innecesaria de información en el texto y en las figuras o tablas.

- **Discusión y Conclusiones.** Se destacarán los aspectos novedosos y relevantes del trabajo, así como las conclusiones que de él se derivan. Debe evitarse repetir con detalle información o datos ya presentados en las secciones anteriores. Se comentarán los resultados obtenidos en relación con los de otros estudios previos relevantes, y se interpretarán las diferencias y las similitudes. Se señalarán las fortalezas y las limitaciones del estudio, y se comentarán sus posibles implicaciones en la interpretación de los resultados. Las conclusiones han de relacionarse con los objetivos del estudio, y hay que evitar afirmaciones no respaldadas suficientemente por los datos disponibles. Cuando sea pertinente, se recomienda a los autores que hagan referencia a las implicaciones de su estudio para la política pública o la gestión pública o privada.
- **Referencias.** Deberán aparecer completas al final del artículo en forma de lista, en letra Arial 12, organizadas alfabéticamente por autor y, para cada autor, en orden cronológico, de más antiguo a más reciente. Siguiendo las normas internacionales APA (American Psychological Association). Se recomienda verificar la citación de las referencias en un generador automático de bibliografía. Puede consultar [http:// citethisforme.com/es](http://citethisforme.com/es)

La lista bibliográfica según el estilo APA guarda una relación exacta con las citas que aparecen en el texto del trabajo. Solamente incluye aquellos recursos que se utilizaron para llevar a cabo la investigación y preparación del trabajo.

La lista bibliográfica se titulará: Referencias.

La lista tiene un orden alfabético por apellido del autor(a) y se incluye con las iniciales de sus nombres de pila.

La lista se escribe a espacio y medio.

Los títulos de revistas o de libros se escriben en cursiva. En el caso de revistas, el texto en cursiva comprende desde el título de la revista hasta el número del volumen.

Tablas, figuras, gráficos e ilustraciones serán los estrictamente necesarios y deben explicarse por sí solos (sin tener que recurrir al texto para su comprensión). Deben indicar las unidades de medición, y contener todas las notas al pie y se debe especificar claramente la fuente. Deben enviarse insertadas en el texto en el lugar que cada autor considere oportuno.

Cada tabla y figura debe encabezarse con la expresión “Tabla” o “Figura” y la leyenda de esta. Además, se enviará un único archivo con una carpeta comprimida en la que vayan incluidas todas las figuras en formato JPG o PNG, fácilmente identificables (número de figura en el nombre del archivo) y con una calidad aceptable.

Notación matemática. Las ecuaciones o fórmulas deben ir alineadas al centro con numeración arábica consecutiva encerrada entre paréntesis a su derecha. Asimismo, deben contar con los respectivos subíndices, superíndices y letras griegas claramente especificadas.

Una vez revisado el artículo y aprobado por los pares evaluadores ciegos, se procederá a su edición en PDF, antes de ser publicado se enviará a cada autor/a una prueba de impresión en el formato PDF definitivo. El autor deberá dar su consentimiento a la última edición y una vez autorizado podrá ser publicado.

TIPOS DE ARTÍCULOS

Los artículos pueden ser de los tres tipos descritos a continuación:

Investigación original

Trabajos realizados con metodología cuantitativa o cualitativa relacionados con cualquier aspecto de la investigación en los campos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales.

Revisiones bibliográficas

Estudios bibliométricos, revisiones sistemáticas, metaanálisis y metasíntesis sobre temas relevantes y de actualidad en los campos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales. Se tratará de un artículo científico que recopila la información más relevante sobre un tema específico. El objetivo fundamental es identificar qué se conoce del tema, qué se ha investigado y qué aspectos permanecen desconocidos.

Para la preparación de revisiones sistemáticas o metanálisis se recomienda adaptarse a lo indicado por la última versión de la declaración PRISMA (<http://www.prisma-statement.org/>).

Reflexión

Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. Estos pueden ser estudios monográficos (artículos doctrinales) o comentarios de jurisprudencia.